 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Puente Aranda</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 1 de 181	

**LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PRÁCTICAS DE DOCENTES
ORIENTADORES DE PUENTE ARANDA**

JENNY CAROLINA GALEANO LÓPEZ
JULIÁN ANDRÉS LAYSECA DÍAZ
PAULA ANDREA RODRÍGUEZ CAMELO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA

BOGOTÁ, COLOMBIA

2020

**LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PRÁCTICAS DE DOCENTES
ORIENTADORES DE PUENTE ARANDA**

JENNY CAROLINA GALEANO LÓPEZ

JULIÁN ANDRÉS LAYSECA DÍAZ

PAULA ANDREA RODRÍGUEZ CAMELO

Trabajo de grado para optar el título de: Licenciado (A) en Psicología y Pedagogía

Tutora: ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO

Magister en Educación

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
BOGOTÁ, COLOMBIA

2020

Agradecimientos

Agradezco primeramente a mis padres, Marisol y Luis, y mis hermanos Ivette y David por todo el apoyo que nos brindaron a lo largo de estos años, por el cuidado, la entrega, el amor y la confianza depositada en este sueño.

A mis compañeras Natalia González, Adriana Castro y Paola Rodríguez que se volvieron amigas y que con su apoyo y amor que me aportaron.

A Julián y a Paula por toda la paciencia, la comprensión y el apoyo en esta experiencia.

A Paulo Muñoz Ibarra, un amado amigo y maestro que desde la distancia animó y acompañó este proceso. Él se fue antes de tiempo y anhelaba profundamente ver cumplido este sueño.

A mis compañeros de Partido, que con su apoyo y compañía sembraron una semilla de esperanza y lucha en mi corazón para construir un mejor país.

A la Universidad Pedagógica Nacional, por haber sido el lugar de tantos aprendizajes, donde aprendí a luchar por una mejor educación.

A la profesora Diana Ojeda por su dedicación en la construcción de este proyecto, por su calidez y profesionalismo, y por todas las cosas compartidas.

A los Docentes Orientadores que con sus relatos, y tiempo hicieron posible de desarrollo de esta investigación.

Finalmente, agradecer a todas las personas que con su voz de aliento estuvieron presentes, amigos, docentes y mentores.

Jenny Carolina Galeano López

Agradezco a mi madre Marisol, quien siempre me ha apoyado y quien es la fuente de inspiración y a mis hermanas, por ser el motor de muchos aspectos en mi vida. A Dios por ser fortaleza.

A mis compañeros de trabajo, por la paciencia, la dedicación y el empeño que se tuvo en el transcurso de estos 2 años para poder culminar el proceso y quienes se volvieron amigos.

A la profesora Diana Ojeda, quien fue parte fundamental de la construcción del trabajo de grado, gracias por guiarnos y que afortunados fuimos de poder tenerla de tutora.

A la profesora Isabel, por su tiempo, dedicación y valor al asumir un trabajo de grado ya avanzado en escritura y que gracias a sus conocimientos permitió enriquecer aún más el proceso.

Paula Andrea Rodríguez Camelo


Mostrar gratitud corresponde a un sentir que no solamente revela un beneficio recibido, sino que también enmarca el resultado de un esfuerzo. En este caso, se manifiesta tras la culminación de un largo proceso impregnado de esfuerzo y dedicación.

El presente agradecimiento está dado en primera instancia a Dios, quien ha sido el dador de fortaleza y bálsamo para afrontar llagas que en su momento parecían ser más grandes que el mismo compromiso académico.

De igual manera, deseo dedicar especialmente mi más profundo y sincero agradecimiento a la memoria de mi madre, Amanda Díaz, por los sacrificios y apoyo incondicional, por confiar siempre en todo lo que soñé, por guiarme y permitirme estar dando por terminado uno de mis mayores anhelos, por demostrarme que nunca me debo dejar vencer.

Finalmente agradezco a familiares, amigos, maestras y compañeras de trabajo quienes me brindaron apoyo y palabras cargadas de motivación en tan arduo recorrido.

Julián Andrés Layseca Díaz.


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 1 de 181	

Resumen Analítico en Educación (RAE)

1. Información General	
Tipo de documento	Trabajo de Grado
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	Ley de Convivencia Escolar y Prácticas de Docentes Orientadores de Puente Aranda
Autor(es)	Galeano López, Jenny Carolina; Layseca Díaz, Julián Andrés; Rodríguez Camelo, Paula Andrea.
Director	Isabel Cristina Calderón Palacio
Publicación	Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2019, 80p
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional
Palabras Claves	ORIENTACIÓN, PRÁCTICA PEDAGÓGICA, CONVIVENCIA, CONVIVENCIA ESCOLAR, LEY 1620.

2. Descripción
<p>El presente trabajo tiene como finalidad analizar las prácticas de convivencia de los docentes orientadores de la Red Local de Orientadores de la localidad de Puente Aranda, en relación con la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar. Por lo tanto se desarrolla una investigación de orden cualitativo, bajo un enfoque hermenéutico, donde se utiliza la técnica de grupos focales y observación participante para recolectar la información necesaria que dé cuenta de los discursos y prácticas elaboradas e implementadas por parte de los orientadores desde sus saberes y experiencias para abordar la convivencia escolar a la luz de la Ley 1620 en la cual se le da relevancia a los principios y componentes de la Ley.</p>

3. Fuentes
<p>Arango, C (2001) Hacia una psicología de la convivencia. Revista Colombiana de Psicología. N°10. PP 79-89</p> <p>Bocanegra, H., y Herrera, C. (2018). La ley 1620 de 2013 y la política pública educativa de convivencia escolar en Colombia: entre la formalidad jurídica y la realidad social. Revista Republicana, Vol.23. N. 23. Recuperado de http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/413</p> <p>Carr, W (2002) Una teoría para la educación. Hacia una investigación educativa crítica. Madrid, España. Editorial Morata.</p> <p>Congreso de Colombia (1994) ley 115 por la cual se expide la ley general de educación. Bogotá D.C</p> <p>Congreso de Colombia (2013) Ley 1620 por la cual se crea el sistema nacional de</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación y transformación</i>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 2 de 181	

convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, Bogotá D.C

Corte Constitucional (1991) Constitución política de Colombia. Bogotá D.C

Delgado (2016) La Orientación escolar en el marco de la convivencia escolar, una mirada desde las representaciones sociales: el caso de la institución Educativa Departamental Alfonso López Pumarejo del municipio de Nemocón. (Tesis de posgrado) Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, Colombia.

Fierro, C; Fortoul, B y Rosas, L (1999) Transformando la práctica docente una propuesta basada en la investigación-acción. PP. 17- 175. Buenos Aires, Argentina. Editorial Paidós.

Gairín, J y Barrera, A (coord.) (2014) La convivencia en los centros educativos de educación básica en Iberoamérica (Red AGE). PP. 59-70. Santiago de Chile, Chile. Editorial: Santillana.

González, F (2013) La subjetividad en una perspectiva cultural histórica: avanzando sobre un legado inconcluso. Revista CS. N°11. PP 19-43. Cali, Colombia

González, F y Martínez, A (2017) El desarrollo de la subjetividad: una alternativa frente a las teorías del desarrollo psíquico. Papeles de Trabajo sobre Cultura, Educación Desarrollo Humano, Volumen 12.

Ianni y Pérez (1998) La convivencia en la escuela: Un hecho, una construcción. PP. 11-46. Editorial Paidós Iberica

Hernández, E (2017) Ley 1620 de convivencia escolar en Colombia una interpretación crítica. Cap 4 En Garranza, D (Comp) El enfoque de los derechos humanos en la escuela. Boyacá, Colombia. Editorial Fundación Universitaria Juan de Castellanos. PP 81-105


Kawulich, Barbara B. (2006). La observación participante como método de recolección de datos. Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research. British medical Journal (*BMJ Journals*), Vol.6. N°2, Art. 43

Kitzinger, J (1995) Qualitative Research: Introducing Focus Groups. British Medical Journal *BMJ*. Vol 311. PP. 299- 302

Kröyer, O; Muñoz, M y Ansorena, N (2012) Normativa y reglamentos de convivencia escolar, ¿una oportunidad o una carga para la escuela? *Educere*, vol. 16, N. 55, pp. 373-384 , Venezuela. Universidad de los Andes Mérida

Martínez, L (2018) Análisis del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos desde la perspectiva de la eficacia simbólica. *Pensamiento Jurídico*, N. 49, PP. 145-160, Bogotá.

Medina y Huertas (2017) La orientación educativa en Colombia. PP. 23-106. Bogotá,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 3 de 181	

Colombia. Uniediciones.

Ministerio de Educación Nacional (1994) Decreto 1860 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994. Bogotá D.C

Ministerio de Educación Nacional (2002) Decreto 1850 por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes [...]. Bogotá D.C

Ministerio de Educación nacional (2011) Política Educativa para la formación escolar en la convivencia. Bogotá D.C

Ministerio de Educación Nacional (2016) Resolución 15683 por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente. Bogotá D.C

Molina (2004) Concepto de Orientación educativa: diversidad y aproximación. Revista Iberoamericana de Educación. Vol. 35, N°1

Moreno, C; Rodríguez, D (2012) Significados sociales y manifestaciones de violencia en la escuela: Estudio sociocrítico sobre las investigaciones de violencia en la escuela colombiana (2006-2010) (Tesis de Grado). Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, Colombia.

Perrenoud, P (2001) Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar. Editorial Graó.


Puerta, I; Builes, L; Sepúlveda, M (2015) Convivir Pazcíficamente. Oportunidades que ofrece la ley 1620. . Universidad de Antioquia. Colombia. Editorial L. Vieco S.A.S

Rodríguez, C; Lorenzo, O y Herrera, L (2005) Teoría y práctica de análisis de datos cualitativos. Proceso general y criterios de calidad. Vol. 15. N.2 P.13 P.133-154 Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanas. Sociotam. Universidad Autónoma de Tamaulipas. Ciudad Victoria, México

Romero (2015) El camino de los saberes en la sistematización de la experiencia de la red de orientadores de la localidad de bosa. (Tesis de posgrado) Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, Colombia

Ruiz, A (2006) Texto, testimonio y metatexto. El análisis de contenido en la investigación en educación En Jiménez, A; Torres, A (comp.). La práctica investigativa en ciencias sociales. Departamento de Ciencias Sociales. Universidad Pedagógica Nacional. PP. 45-63. Bogotá, Colombia.

Salas Vilorio, K., & Cómbita Niño, H. (2017). Análisis de la convivencia escolar desde la perspectiva psicológica, legal y pedagógica en Colombia. Revista cultura educación y sociedad, Vol. 8. N.2, PP 79-92. Recuperado de: <https://doi.org/10.17981/cultedusoc.8.2.2017.06>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela Superior de Pedagogía</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 4 de 181	

Sandoval, C (1996) Investigación cualitativa. Bogotá, Colombia.

Secretaría Distrital de Planeación (2018) Monografía 2017 Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos. Monografía de localidades- N°16 Puente Aranda. Bogotá D.C

Secretaria de Educación del Distrito & Fundación para la reconciliación (2014) La convivencia escolar, Cuestión humana. Reflexión acerca del rol y función de la orientación escolar en asuntos de convivencia. Editorial: Urbana Comunicaciones S.A.S. Bogotá, Colombia

Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2008) Decreto 293 “Por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa, los Consejos Consultivos Locales y las Mesas Locales de Política Educativa”.

Skliar, C (2010) Del estar- juntos en educación y de los artificios de la convivencia. Revista Enseñanza Universitaria , V. 36, N°1, PP. 145-15


Vasilachis, I (2006) La investigación cualitativa En Estrategias de Investigación cualitativa. P.24-60. Editorial Gedisa,S.A. Barcelona, España.

4. **Contenidos**

La investigación se encuentra dividida en cuatro capítulos. En el primer capítulo, se presenta el planteamiento del problema, la justificación y los objetivos de la investigación. En el segundo capítulo se desarrolla el marco referencial el cual se compone de los antecedentes, el marco legal y el marco conceptual donde se describen las categorías de la investigación. En el capítulo tres, se aborda el marco metodológico donde se hace una descripción de la metodología de la investigación, la población, la muestra y las etapas de la investigación. El cuarto capítulo recoge todos los anteriores, puesto que se da paso a la interpretación de la información recolectada en la investigación y se pone en diálogo con los referentes planteados y los objetivos de la investigación. Y finalmente esto da paso a las elaboraciones de los análisis y las conclusiones de la investigación.

5. **Metodología**

La presente investigación se desarrolló en el marco del enfoque cualitativo-hermenéutico, desde el cual se buscó analizar, comprender e interpretar las prácticas de los docentes orientadores pertenecientes a la Red Local de Orientadores de Puente Aranda, enfatizando en el

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela Superior de Pedagogía</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 5 de 181	

reconocimiento de las prácticas de convivencia y su relación o tensión con la Ley 1620 de Convivencia Escolar. Para dar respuesta a esto, se establecieron cuatro etapas: la primera responde a la fundamentación teórica; la segunda a la organización del trabajo y la coordinación del equipo de trabajo; la tercera se describen las técnicas de recolección de información usadas para la investigación que fueron los grupos focales y observación participante; la cuarta y última fase está centrada en el análisis de la información recolectada, para ello se hizo uso de las técnicas de análisis de contenido y análisis de datos cualitativos, que permitieron organizar la información por medio de una matriz de análisis diseñada por los investigadores, que posibilitó la organización y categorización de los relatos, y la posterior extracción de los fragmentos significativos, que serían codificados y ubicados en las categorías de análisis, todo este proceso se vio enriquecido y complejizado desde los aportes del marco referencial, y así se da paso a la etapa final de conclusiones.

6. Conclusiones

La indagación permitió vislumbrar que las prácticas de los docentes orientadores de Puente Aranda trascienden lo sancionado legislativamente. En tanto, las prácticas del docente orientador están en un constante proceso de reflexión, que le permiten estar reestructurando, desde su quehacer, las diferentes formas de intervención, reconociendo a su vez que la Ley 1620 está cimentada en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos. Por la tanto, sus prácticas no están encaminadas hacia acciones punitivas, en su lugar tienen un proceso restaurativo, así, fue posible reconocer la creatividad, autonomía y que tienen hacia las estrategias, proyectos y programas que se desarrollan para el trabajo en temas de convivencia. Finalmente, los docentes orientadores de la Red señalan que no hay una corresponsabilidad por parte de algunos actores sociales entorno a las acciones que se deben realizar en el marco de la convivencia escolar.

Elaborado por:	Jenny Carolina Galeano López Julián Andrés Layseca Díaz Paula Andrea Rodríguez Camelo
Revisado por:	Isabel Cristina Calderón

Fecha de elaboración del Resumen:	15	11	2019
--	----	----	------

CONTENIDO

Resumen Analítico en Educación (RAE)	5
Introducción	1
Capítulo I: La orientación educativa: ¿una función o una práctica?	4
1.1 Planteamiento del problema	4
1.2 Justificación	6
1.3 Objetivos	7
1.3.1 OBJETIVO GENERAL:	7
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	7
Capítulo II: Marco Referencial	8
2.1 Antecedentes	8
2.2 Marco Legal	13
2.3 Marco conceptual	15
2.3.1 Orientación Educativa	15
2.3.1.1 Orientación escolar en Colombia	15
2.3.2 Convivencia	16
2.3.2.1 Convivencia Escolar	17
2.3.3 Práctica educativa	18
Capítulo III: Marco Metodológico	23
3.1 Metodología de la investigación	23
3.2 Población y Muestra	24
3.3 Etapas de la Investigación	25
3.3.1 Fase de fundamentación teórica:	25
3.3.2 Fase de organización del trabajo de campo y coordinación de equipo:	25
3.3.3 Fase de recolección de información:	26
3.3.3.1 Grupos Focales	26
3.3.3.2 Observación Participante	27
3.3.4 Fase de sistematización y análisis	27
Capítulo IV: Análisis	30
4.1 La Orientación como un campo de conocimiento y de encuentro	30
4.2 Prácticas de los docentes orientadores	32
4.3 Incidencia de la ley 1620 sobre las prácticas del docente orientador	40
4.4 Asociaciones y tensiones de la Ley 1620 y las prácticas del docente orientador	44
Conclusiones	48
Referencias Bibliográficas	52
Anexos	55
PARTE DOS: CONSENTIMIENTO INFORMADO	170

Introducción

Este proyecto de investigación tiene como propósito analizar las prácticas de los docentes orientadores de la Red Local de Puente Aranda y su relación con la Ley 1620 sancionada en marzo de 2013 por la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar.

Esta pesquisa se erige desde un interés académico en el que se hace necesario señalar la intención de identificar la incidencia de lo fijado en la normatividad centrada en este caso en la Ley 1620 y el ejercicio práctico de los profesionales que ejercen el rol de orientador en las instituciones educativas.

Para ello, se asumen las concepciones que se han construido sobre las categorías: orientación educativa, convivencia, convivencia escolar y práctica en donde se retoman planteamientos de diversos autores como Arango (2001); Skliar (2010); Medina y Huertas (2017); Molina (2004), Ianni y Pérez (1998) entre otros, quienes fundamentan las categorías anteriormente nombradas. Teniendo en cuenta que estos referentes teóricos son eje central en la construcción del análisis de la información recolectada.

En este sentido, este proyecto se sustenta bajo la metodología de investigación cualitativa con un enfoque hermenéutico que ofrece una mirada metatextual de la realidad social, es decir, permite una comprensión más amplia de las situaciones y/o relaciones que pueda establecer el docente orientador. Para ello, la población con la que se realiza la investigación son docentes orientadores de la Red Local de Orientadores de Puente Aranda, quienes voluntariamente acceden a participar.

Para el análisis de contenido se desarrollan tres niveles. En el primer nivel se transcriben en una matriz los testimonios orales recolectados bajo la técnica de grupos focales donde se hizo uso, además, de la entrevista semi estructurada en los tres encuentros y de las observaciones participantes llevados a cabo en la Red local y en algunas instituciones con los docentes orientadores. En el segundo nivel, el analítico se organiza y analiza los discursos elaborados por los docentes orientadores de Puente Aranda, extrayendo algunos fragmentos relevantes de esos testimonios privilegiando los rasgos

relacionados con los objetivos de la investigación. Por último, se dio lugar a la construcción del capítulo de análisis en el cual se presentan los hallazgos de la investigación.

En suma, los resultados obtenidos de la investigación permiten reconocer que las prácticas de los docentes orientadores en torno a la convivencia escolar son cambiantes, esto depende de la época y el contexto en el que se encuentren. Además, su actuar está relacionado con las particularidades de su formación, la institucionalidad e inclusive asuntos extraescolares que median el desarrollo de la cotidianidad de la práctica educativa. De tal manera, las prácticas del docente orientador están en un constante proceso de reflexión que le permiten estar reestructurando desde su quehacer las diferentes formas de intervención.

La práctica del docente orientador no se limita al trabajo con estudiantes. Así, en la Red se han establecido canales de comunicación con diferentes entidades. No obstante, los orientadores señalan que no hay una corresponsabilidad por parte de algunos actores sociales en torno a las acciones que se deben realizar en el marco de la convivencia escolar. Se argumenta una falta de participación por parte de la familia y los mismos estudiantes que a su vez exigen la garantía y protección de sus derechos, amparados en la Ley 1620, dejando de lado sus deberes sociales en pro de la construcción de la convivencia.

Además de lo mencionado, los docentes orientadores reconocen que la Ley de convivencia escolar está cimentada en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos. Por la tanto, sus prácticas no están encaminadas hacia acciones punitivas, sino restaurativas y formativas.

Capítulo I: La orientación educativa: ¿una función o una práctica?

1.1 Planteamiento del problema

En Colombia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) es el ente encargado de velar por la educación de los colombianos. Desde allí, se disponen unas líneas de acción para lograr este objetivo, amparadas en gran medida, desde el marco legislativo, lo cual resulta determinante para la gestión y el accionar de quienes conforman la comunidad educativa.

En el caso de los docentes orientadores, quienes provienen de un diverso campo de formación y especialización, sus funciones se encuentran consagradas en la resolución 15683 de 2016 en la que se dispone el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente. Allí señala que el docente orientador dentro de sus saberes básicos o esenciales en el marco legislativo debe tener conocimiento sobre un amplio número de leyes, decretos, resoluciones, guías y documentos emitidos por el MEN.

Dentro de las leyes sustentadas en la mencionada resolución está la Ley 1620 de convivencia escolar sancionada en el año 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En ella se destaca el papel del docente orientador ligado a la Orientación Escolar, que trata el artículo 32 de la ley. Sustenta que liderará acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento, siendo estos los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral. Dando cuenta así de las acciones determinantes en la práctica del docente orientador en relación con la convivencia escolar.

Sin duda alguna, el papel que ejerce el orientador en la escuela es de suma importancia. La lectura que este puede realizar del contexto, la flexibilidad que posee para movilizarse dentro y fuera de la institución y los vínculos ajenos del currículo que establece con los miembros de la institución son los elementos que constituyen una experiencia que debe ser compartida, discutida y enriquecida. Para ello, en las diferentes localidades del distrito se han conformado las Redes Locales de Orientadores con el propósito de generar entre los orientadores la reflexión sobre la función de la orientación escolar y el compromiso de la escuela y el maestro en nuestra sociedad actual.

La localidad de Puente Aranda es una de las localidades del distrito que cuenta con la Red local de orientadores las cuales se crean a partir de la promulgación del Decreto 293 del 2008, “Por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa, los Consejos Consultivos Locales y las Mesas Locales de Política Educativa”. En el capítulo 3 se especifica la conformación de Mesas Locales y Distritales de Política Pública, que están abiertas a la participación de diversos actores de la comunidad educativa y de la ciudadanía. Como se señala en el Decreto en el artículo 16 “Las Mesas son espacios donde los diversos actores de la comunidad educativa deliberan, proponen y participan del diseño y desarrollo de la política educativa”.

Dado el impacto que pueden llegar a tener en la toma de decisiones frente a los temas que afectan la política educativa, ante la posibilidad de reunir orientadores de diferentes instituciones educativas en un encuentro periódico donde se discuten agendas de trabajo direccionadas a conocer, debatir y crear acciones que favorezcan su práctica en las instituciones educativas se convierte en el lugar indicado para desarrollar la presente investigación.

En los desarrollos que se han dado en el campo de la orientación se hace visible la estrecha relación que guarda con las funciones que han sido establecidas legislativamente donde se ha hecho de este campo de conocimiento un lugar para la aplicación de tecnologías encaminadas al refinamiento de estrategias que faciliten el diseño, ejecución y evaluación de programas de intervención, en diferentes problemáticas sociales que afectan al individuo y que a través de él llegan a la escuela o probablemente allí ya estén presentes. Esto demanda del docente orientador todo un ejercicio práctico de conocimiento, creación, reflexión y observación para lograr que dicho individuo logre resolver sus conflictos de la mejor manera y se desarrolle en su dimensión personal y social, una tarea titánica.

Como lo señalan Medina y Huertas (2017) citando a Pérez Gómez (1998) el conocimiento de este profesional “emerge en y desde la práctica y se legitima en proyectos de experimentación reflexiva y democrática, en el propio proceso de construcción y reconstrucción de la práctica educativa” (p. 110). Con esto es posible inferir que las funciones previamente establecidas se ven atravesadas constantemente por las situaciones que enfrenta el docente orientador y que son estas situaciones las que al final configuran su práctica. Según lo descrito anteriormente surge el siguiente cuestionamiento: ¿En qué

consisten las prácticas de los docentes orientadores de Puente Aranda y su relación con la Ley 1620 de convivencia escolar?

1.2 Justificación

La legislación del país atraviesa a la escuela como institución social y a su vez delega acciones para quienes la conforman. El sistema educativo colombiano cuenta con un amplio portafolio de políticas educativas determinantes en el quehacer de los agentes de la comunidad educativa.

Para comenzar, es necesario analizar cómo la legislación atraviesa el accionar del docente orientador en relación con la convivencia. En este sentido, se parte de la idea de que Colombia es un país culturalmente diverso. En 1991 esta diversidad étnica y cultural fue reconocida en la Constitución Política de Colombia. El reconocimiento de la diversidad da cuenta de la intención de democratización por parte de un Estado que se ha visto atravesado a lo largo de la historia por la violencia y el conflicto. En este sentido, con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida y la convivencia se señala en el Artículo 2º que “Son fines esenciales del Estado: (...) mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (Constitución Política Colombiana, 1991, p 13.) pero ¿cómo y quién se encargaría de esto?

En respuesta a la anterior pregunta, a la escuela se le asigna un papel protagónico dentro de la construcción de una sociedad democrática y pacífica. Por consiguiente, la institución educativa se le configura desde el ideal social como uno de los escenarios más importantes para el fomento de la convivencia. Es un espacio donde transitan cientos de subjetividades, por ello, es problemático llegar a pensar la resolución de conflictos y tensiones que se dan en su interior desde un proceso homogéneo que desconozca las diferencias.

A través del MEN se sanciona la ley 1620 de 2013 que tiene como objetivo contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, allí el docente orientador cumple una función de

suma importancia. En este sentido, se pretende analizar las prácticas que ejerce un agente educativo en este caso el docente orientador.

Así pues, esta investigación de manera específica pretende describir las prácticas de los orientadores de Puente Aranda asociadas a la Ley de Convivencia Escolar sobre la Ley de Convivencia Escolar, por medio de las experiencias que emergen de la Red Local de Orientadores de Puente Aranda. “La presencia de una oportunidad para la construcción colectiva y la formación personal de los actores, son las voces individuales que, desde la experiencia, la práctica, el saber y el sentido social nutre los procesos epistemológicos”. (Romero, 2015, p.68) de tal manera, esta red se configura como espacio de discusión académica y formativa desde los cuales se puede debatir y establecer lazos en asuntos propios de la orientación.

En suma, es importante señalar que las construcciones elaboradas en la Red pretenden calar en las decisiones de la política educativa del distrito como lo establece el Decreto 293 del 2008 donde en una de las funciones del Consejo Consultivo Distrital de Política Pública del que hacen parte dos representantes por cada mesa local del distrito es “Estudiar las políticas, programas y proyectos educativos de Bogotá, Distrito Capital, proponer modificaciones o acciones a su contenido y recomendar acciones orientadas a su mejor aplicación y desarrollo”(Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008)

La relevancia que se encuentra para el trabajo de investigación desarrollado con la participación de los orientadores asistentes a la Red radica en el aporte otorgado al campo de la orientación desde el análisis de las prácticas de los docentes orientadores. Permitiendo además vislumbrar el actuar del profesional entorno a las exigencias legislativas.

1.3 Objetivos

1.3.1 OBJETIVO GENERAL:

Analizar las prácticas de la orientación escolar y su relación con la Ley de convivencia 1620

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Describir las prácticas de los docentes orientadores sobre la convivencia escolar

- Identificar la incidencia de la ley 1620 en las prácticas de los docentes orientadores
- Reconocer asociaciones y tensiones entre las prácticas de los orientadores y la ley de convivencia escolar

Capítulo II: Marco Referencial

2.1 Antecedentes

En el rastreo de los antecedentes, el grupo de trabajo halló diversas indagaciones que evidencian en un primer momento cómo se han asumido los saberes del orientador para abordar la convivencia y así mismo las representaciones sociales que se han hecho sobre la orientación. Un segundo momento estuvo enfocado hacia la búsqueda de información de la Ley 1620 de 2013, encontrando trabajos investigativos en torno al análisis de la normativa en orientación así como sus alcances y aportes.

En la Maestría En Educación de la Universidad Pedagógica Nacional; Romero (2015) en su tesis “*El camino de los saberes en la sistematización de la experiencia de la red de orientadores de la localidad de Bosa*”, manifiesta un análisis de las prácticas pedagógicas desarrolladas por los orientadores en la red estableciendo como saberes de la orientación: la mediación pedagógica, el orientador como facilitador en los procesos que se dan en la comunidad educativa, la necesidad de un trabajo colectivo para la comprensión de la realidad siendo aquí la construcción en red el saber del orientador¹. Este estudio permite dar claridad a la investigación en tanto las dinámicas que se desarrollan dentro de la red local y los saberes que emergen de ella.

Así mismo, en la maestría en educación de la Universidad Pedagógica Nacional, Delgado (2016) titulada: “*la Orientación escolar en el marco de la convivencia escolar, una mirada desde las representaciones sociales: el caso de la Institución Educativa Departamental Alfonso López Pumarejo del municipio de Nemocón*”, rastrea las representaciones sociales sobre orientación escolar que tienen los estudiantes y docentes de la institución en el marco de la convivencia escolar, de igual forma, para desarrollar su tesis aborda el contexto de la Orientación Escolar y de la Convivencia Escolar, sus conceptos y generalidades. En suma, concluye que se evidenciaron cinco tipos de representaciones sociales sobre orientación escolar en el marco de la convivencia, las cuales son: Orientación escolar como guía; orientación escolar como acompañamiento; orientación escolar como detección preventiva de aspectos convivenciales; orientación escolar como intervención de problemas personales, familiares y sociales; y orientación escolar como apoyo donde se fortalece las debilidades y potencialidades.

En suma, el estudio de la Red de Apoyo a la Gestión Educativa (RedAge) “*La convivencia en los centros educativos de educación básica en Iberoamérica*” Gairín y Barrera (2014), hace un recorrido por las concepciones construidas sobre la convivencia escolar en Colombia por parte de organizaciones estatales u otros autores. Además, alude a la Política Pública para la construcción de la convivencia para dar cuenta de la forma en la que el país la ha abordado y los proyectos que se han creado como la inmersión de la convivencia en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en los planes de estudio.

¹ saber concluido por la autora de la tesis en cuestión “El camino de los saberes en la sistematización de la experiencia de la red de orientadores de la localidad de Bosa” Romero (2015)

En el artículo investigativo de la Universidad de los Andes en Mérida, Venezuela, Kröyer, Muñoz y Ansorena (2012) titulado: *“Normativa y reglamentos de convivencia escolar, ¿una oportunidad o una carga para la escuela?”* se analizan los reglamentos de convivencia de algunos establecimientos educativos, para ello tienen en cuenta tres aspectos: la normatividad presente en el reglamento de convivencia escolar, la participación de los actores educativos y el desarrollo pedagógico curricular. Los autores concluyen que en términos de redacción hay confusiones al mezclar elementos administrativos de los reglamentos con la normativa de convivencia, que se traduce también en el comprender las políticas actuales de convivencia con un potencial correctivo y no punitivo; existen confusiones a la hora de usar los conceptos de “sanción” y “procedimiento”, esto es negativo en la medida que no deja claro las instancias de reparación y/ o solución de las posibles faltas; Los reglamentos son eficaces en el marco de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero no hay soportes sobre su construcción, divulgación, y comprensión por parte de los actores educativos; entre otras.

Por otro lado, en el artículo de la Universidad Nacional de Colombia, Martínez (2018), titulado: *“Análisis del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos desde la perspectiva de la eficacia simbólica”* se analiza dicha normatividad desde una perspectiva de efectividad y en particular de la eficacia simbólica, que permitiría entender la inoperancia en la que permanece y la intencionalidad que existió en su promulgación. Para ello se tiene en cuenta unas preguntas orientadoras, como lo son: ¿en qué medida el Sistema de Convivencia Escolar integra y visibiliza a la niñez y a la juventud marginada de nuestro país en un escenario de posacuerdo, más allá del enfoque de derechos? ¿Cuáles son las políticas públicas del orden nacional que desarrollarán las disposiciones contempladas en la Ley 1620? El autor concluye que, en esta normativa los objetivos les hace falta concreción, evidenciando que ha aumentado el número de casos de vulneración hacia las niñas, niños y jóvenes, y se pone en duda el verdadero carácter de la misma; por otra parte la población vulnerable que ha sido víctima del conflicto armado desborda las problemáticas que contempla el sistema, estas se configuran bajo la idea de que

contrarrestan algunos de los flagelos, pero que en sí no aporta significativamente a las a necesidades formativas y mucho menos de convivencia escolar.

Siguiendo la línea de los antecedentes, se encuentra un artículo de la fundación Universitaria Juan de Castellanos escrito por Edilberto Hernández “*Ley 1620 de convivencia escolar en Colombia una interpretación crítica*” (2017), el cual tiene como finalidad analizar la ley 1620 en términos de estructura y las implicaciones de la misma tanto práctica como teóricamente en la instituciones educativas. el autor se centra en la importancia que tiene la normatividad en la construcción social de los estudiantes y así basa su estudio teniendo en cuenta 3 aspectos: los principios de la legislación y la estructura del sistema; visibilizar los retos e implicaciones que trae a la escuela esta ley y por último la creación de una propuesta que pueda ayudar a solventar la manera en cómo se aborda la ley en la instituciones. Es importante mencionar que aquí solo se hace hincapié al segundo punto pues es el que se considera con mayor relevancia en la presente investigación, pues es allí donde se deja ver que la convivencia escolar debe ser abordada como un sistema en el que se debe tener en cuenta el contexto en el se encuentra la institución y que debe reconocer que la violencia escolar es un problema que debe atenderse y que dicho en palabras de autor puede ser un “problema de salud pública”.

En suma, el libro “*Convivir pacíficamente: oportunidades que ofrece la ley 1620*” de Builes, Puerta y Sepulveda (2015), profesores de la facultad de derecho de la Universidad de Antioquia, permite comprender y analizar los planteamientos de la ley 1620 y el decreto 1965, así presentan su texto con base a la estructura de la ley y de aquellos saberes que pueden ser inferidos de ella, igualmente analiza la forma en cómo se está entendiendo o se quiere entender la escuela hoy día, como una escuela democrática. A su vez, hace especial énfasis en la Ruta de Atención Integral desglosando los componentes de la misma y los protocolos que propone.

En lo que se refiere a la Ley 1620, se encuentra en la Universidad del Libre de Colombia el artículo “*La ley 1620 de 2013 y la política pública educativa de convivencia escolar en Colombia: entre la formalidad jurídica y la realidad social, como resultado de una indagación sobre la política pública educativa de atención de las violencias que afectan a la escuela colombiana*” (Bocanegra y Herrera, 2018), donde se pretende

determinar los instrumentos o mecanismos que se introducen o innovan con la Ley 1620 de 2013 en materia de prevención y atención del acoso y de las diversas formas de violencia que afectan los ambientes escolares y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en el contexto socioeducativo colombiano. Esta investigación concluye que la Ley 1620 del 2013 creó un sistema no solamente para atender los hechos o situaciones de violencia escolar, sino que básicamente lo define y estructura para desarrollar acciones de promoción.

Bajo el mismo marco de la convivencia escolar, se ubica la investigación titulada “*Análisis de la convivencia escolar desde la perspectiva psicológica, legal y pedagógica en Colombia*” (Salas y Cómbita, 2017). Donde se desarrolla un análisis crítico procedente de los principales lineamientos normativos en Colombia para la intervención pedagógica en convivencia escolar, tales como la Constitución Política de 1991, la Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 del año 2013. Allí se sugiere engrandecer la interdisciplinariedad desde los aportes científicos de la psicología, esto con ánimo de mejorar los procesos inherentes a la comprensión y desarrollo de las competencias ciudadanas favoreciendo la educación integral para la paz.

En sumatoria, los antecedentes encontrados, permiten evidenciar que si bien se han desarrollado investigaciones en torno a la convivencia escolar y a la Ley 1620, no se especifica o aborda un análisis entre la relación directa de las prácticas del docente orientador y la Ley 1620. Por lo tanto, este trabajo investigativo toma relevancia al querer describir, identificar y contrastar la incidencia de la mencionada ley sobre las prácticas que emplea el orientador de la Red local de Puente Aranda para empalmar lo dictado en la Ley en los diferentes escenarios de las instituciones educativas.

Finalmente, se busca aportar al campo de la orientación integrando la legislación como un elemento esencial que devela los intereses gubernamentales frente a la orientación para ponerlos en tensión con lo que realmente sucede en la cotidianidad de las escuelas dado que éstas poseen un carácter heterogéneo y cambiante, que hace de la orientación un proceso que requiere de esa flexibilización.

2.2 Marco Legal

Para comprender las relaciones entre orientación y convivencia, es necesario referenciar la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se delegan las responsabilidades que el Estado como garante de derechos tiene con la ciudadanía, y para dar cumplimiento a ello toma como base la educación a quien delega la responsabilidad de formar ciudadanos en y para la paz y la convivencia, como lo señala el artículo 67 “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia”.

Lo anterior, da paso al establecimiento de unos fines en la educación que respondan a esta función estatal, en el marco de la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, se señala en el numeral dos que la educación debe responder a una formación “ en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”.

El Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Complementario se establece en el artículo 40 el servicio de orientación, como una forma de coayuda del proyecto educativo señalado anteriormente en la macropolítica, el cual debe contribuir al libre desarrollo de la personalidad en situaciones puntuales como en la toma de decisiones, asociada con la solución de conflictos individuales, grupales y familiares.

La Política Educativa Para la Formación Escolar en la Convivencia del año 2011 parte del reconocimiento de la violencia como producto social que se puede prevenir, en esencia esta acción preventiva planteada a través de acciones formativas en las que se propenda por interacciones armónicas, así como la solución de conflictos, ha sido otorgada en gran medida a la escuela.

Para marzo del 2013 se sanciona la Ley 1620, y para el mes de septiembre del mismo año se sanciona el Decreto 1965 con lo que se reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos

Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar.

Establece como principios: *la participación*, donde se busca garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes en las estrategias y acciones que se construyan dentro del sistema de convivencia escolar; *la corresponsabilidad*, por parte de la familia, las instituciones educativas, la sociedad y el Estado en lo que respecta a la convivencia escolar y los procesos educativos que fomenten los derechos humanos; *la autonomía*, que pueden tener los individuos y las instituciones y las entidades territoriales a la hora de tomar decisiones pero en concordancia con lo señalado por la ley; *la diversidad* donde se garantiza el reconocimiento, respeto y dignidad a todos los niño niñas y jóvenes independiente de sus condiciones físicas, de su identidad de género y orientación sexual, para que tengan las garantías para recibir educación y formación; y por último está *la integralidad* donde se orientarán los procesos del sistema a la autorregulación del individuo, educación para la sanción y respeto por la ley.

Los mencionados principios deben ser aplicados en los establecimientos educativos en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el manual de convivencia, el cual debe estar ajustado a lo decretado en la ley 1620. Así mismo, todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En esencia, el papel del docente orientador se liga a la Orientación Escolar de que trata el artículo 32 de la Ley 1620 de 2013. En este sentido, liderará acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento, siendo estos los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral.

Mediante la resolución 15683 del 2016 en la que se enmarca el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docente del sistema especial de carrera docente; en el punto 4, se hace referencia al docente orientador

en el que le delega el desarrollo de estrategias que promuevan el mejoramiento continuo del ambiente escolar; basándose en el respeto y la convivencia pacífica.

Dentro de sus funciones como docente orientación se encuentra la función comunitaria de la participación y la convivencia, en la que se promueve las relaciones armónicas entre la comunidad educativa, resolución pacífica de conflictos, entre otros. Es importante mencionar que, el docente orientador es quien lidera estos procesos de convivencia.

2.3 Marco conceptual

En el presente marco conceptual, se expresan algunas de las concepciones que se han construido sobre las categorías: orientación educativa, convivencia escolar y práctica en donde se retoman planteamientos de diversos autores como Arango (2001); Skliar (2010); Medina y Huertas (2017); Molina (2004), Ianni y Pérez (1998) entre otros, quienes ayudarán a conceptualizar las categorías anteriormente nombradas.

2.3.1 Orientación Educativa

La orientación ha sido caracterizada por la diversidad de concepciones y enfoques desde donde se trabaja; lo cual, resulta complejo a la hora de conceptualizar la categoría. Sin embargo, Molina (2004) considera que la orientación se centra en tres asuntos: a) la orientación vocacional- profesional, entendiéndose como la asesoría que se le da a los estudiantes que ayuda en su vida estudiantil; b) desarrollo personal- social, en donde la orientación se centra en el desarrollo del autoconocimiento, c) dimensión escolar, en la cual ayuda al estudiante en las adversidades que presenta en su tránsito por la escuela.

2.3.1.1 Orientación escolar en Colombia

Para hablar de orientación, se debe comenzar con un pequeño recuento histórico de la misma. La orientación surge, como la necesidad de crear espacios de formación para el trabajo; por ello, tal y como lo plantea Medina y Huertas (2017) a principios del siglo XX, se comienzan a implementar talleres relacionados a la enseñanza técnica en relación a la agronomía. Posteriormente, y más en relación con la orientación a principios de los años 50 aparecen los institutos psicopedagógicos y de orientación profesional en donde se nombró

de forma más directa las funciones de la orientación, finalmente en 1974 se da la emergencia de la orientación escolar propiamente dicha.

Las concepciones que se han construido en torno a la orientación escolar en Colombia han respondido a las necesidades de la época; es decir, al ejercicio de la orientación en el contexto en el que está inmersa. Asimismo, cada profesional tiene una definición diferente de orientación, ya bien sea por su formación profesional o por su práctica. Todo esto repercutiendo en que no se tenga clara una concepción concreta de esta categoría y en los esfuerzos por parte de las diferentes entidades por apropiarse una definición clara. Sin embargo, se ha conceptualizado la orientación como un “campo de conocimiento interdisciplinar y de intervención educativa para problemas socialmente relevantes” (Medina y Huertas, 2017, p. 42)

2.3.2 Convivencia

Al momento de entrar en contacto con la vida colectiva, el sujeto pone en juego una serie de relaciones que ha establecido con el mundo en el que nace y vive y que se conoce como la subjetividad. Ésta se configura a lo largo de la vida, es la unidad inseparable de lo simbólico y lo emocional frente a las experiencias que puede tener en el medio cultural y con los otros. Es decir, que las relaciones que establece el sujeto y se configuran por medio de la cultura, allí se dan, y se multiplican. Como lo describe González y Martínez (2017) “Cada experiencia es vivida en un contexto social con múltiples redes de relacionamiento y producciones subjetivas diversas y simultáneas. Ninguna actividad humana, en su significación para el desarrollo, puede ser abstraída del sistema de relaciones en que ella se configura” (p.13)

Es por esto que el ser humano requiere de los otros para poder vivir. En un primer momento, al nacer, se necesita el auxilio de una persona que se encargue, en esencia y como mínimo, de la alimentación, abrigo y aseo. Más adelante, se tejerán relaciones interpersonales que irán nutriendo el desarrollo de las habilidades tanto físicas como mentales. En este sentido, como lo menciona Arango (2001) “vivimos colectivamente” sin embargo, vivir en colectivo no nos garantiza vivir en convivencia. Allí, en lo colectivo, las diferentes instituciones (como familia, escuela, comunidad, etc.) juegan un papel determinante en la configuración del individuo, el cual se hará partícipe de la construcción

social a través de las relaciones que se den tras el convivir. El cómo se den estas relaciones determinarán el lugar de la convivencia.

(...) convivencia es la forma como nos relacionamos con los demás” “El hecho de que haya una relación no implica necesariamente que sea de convivencia” Hay personas con las que coexistimos y personas con las que convivimos Igualmente convivimos con la naturaleza, con plantas y animales, con todo lo que nos rodea como seres vivos, con todo lo que podemos mirar, tocar, oler, sentir, admirar y soñar. Por lo tanto, no es la coexistencia con otros lo que define la convivencia sino la calidad de esas relaciones. (Arango, 2001, p. 82)

La convivencia, como lo menciona Skliar (2010) “tiene que ver con un primer acto de distinción, es decir, con todo aquello que se distingue entre los seres y que es, sin más, lo que provoca contrariedad. Si no hubiera contrariedad no habría pregunta por la convivencia” (p. 148) Al respecto, se denota que la convivencia se da entre un límite y el contacto con el otro, es decir, esto tiene que ver con la tensión que cuesta dejar ser al otro, reconocerlo. Se niega entonces la convivencia a ser un espacio armónico, para convertirse en espacio atravesado por la fricción, la ambigüedad, la contradicción, pero también por la forma en que se tramita dicha contradicción en el marco del estar juntos.

Precisamente en esa construcción de convivencia, en esa relación social con los otros, es donde se hacen visibles las singularidades de los sujetos. González (2011) sustenta que en las “redes de subjetividad social donde los otros, así como los diferentes efectos de sus acciones e interrelaciones, están siempre presentes en la configuración subjetiva de la acción individual” (p.38) Es posible que a partir de estas características singulares, atravesadas por las configuraciones históricas, sociales y culturales, se genere una afectación, una alteridad, lo cual daría cuenta de que la configuración de la convivencia depende efectivamente de la configuración subjetiva de los sujetos que integran esa multi-espacialidad y multi-temporalidad.

2.3.2.1 Convivencia Escolar

En relación con lo ya mencionado acerca de la categoría convivencia, uno de los escenarios por donde está transita, y se piensa, es en la escuela. Por lo tanto, se hace

pertinente versar sobre las particularidades que connota la convivencia en el marco de lo escolar, y allí, el conflicto emerge como característica central en el plano de la convivencia. Autores como Ianni y Pérez (1998) dan lugar al cuestionamiento: ¿cómo reducir el conflicto en la institución escolar? A la vez que señalan como una de las propuestas viables la construcción de sistemas de convivencia en la institución escolar “Los sistemas de convivencia se construyen mediante un proyecto participativo y abarcador de todos los estamentos de la comunidad escolar alumnos, docentes, no docentes, autoridades, personal de maestranza y padres” (P. 16)

En este sentido, la convivencia escolar se construye desde un proyecto colectivo, que requiere poner el acento en lo educativo, dando lugar a la palabra, esto con el ánimo de reconocer las particularidades que emergen en cada institución escolar y desde allí pensarse la convivencia como un acto democrático. Desde esta perspectiva hallamos la convivencia escolar como cuestión institucional, donde “(los sistemas de convivencia escolar) habrán de adaptarse a las realidades diferentes (...) a la historia y características de cada institución” (Ianni y Pérez, 2013, P. 17)

Bajo esta mirada, la convivencia escolar va más allá del cumplimiento de la norma. Implica una construcción colectiva, dada en gran medida, a través del diálogo, un mediador cultural con el que se pretende alcanzar un estado de bienestar en la comunidad educativa, donde se logre no solo el reconocimiento de las singularidades sino también de lo común.

2.3.3 Práctica educativa

La categoría práctica educativa se abordará desde un enfoque crítico reflexivo, que sitúa al profesional en la interacción entre la reflexión y la acción, constituyendo de esta forma un estilo propio, en el que sea capaz de construir y comunicar un saber. Este enfoque se desarrollará desde los aportes hechos por Carr (2002), Fierro, Fortoul y Rosas (1999) y Perrenoud (2001), quienes han aportado en lo que podría llegar a constituirse en una práctica educativa.

Para comenzar, se parte de la noción histórica propuesta por Carr (2002). Desde allí se comprende que la vida social va adoptando diferentes formas de concebir y conceptualizar el mundo a través de los cambios producidos dentro de ella. “Esto es así por la sencilla razón de que las estructuras conceptuales y sociales no son independientes ni diferentes”. (Carr, 2002. P.93) ni mucho menos inmutables, los conceptos varían según la época y el lugar determinado. Sin embargo, dichos conceptos están relacionados con formas de conceptualización anteriores, por lo tanto, comprender el concepto contemporáneo de práctica implica hacer una lectura de la historia del mismo concepto, ya que abordarlo sólo desde las nociones actuales negaría la posibilidad de revelar aspectos heredados que posee el concepto contemporáneo, así “(...) este tipo de análisis conceptual ahistórico sólo nos daría un silencio vacío ante los numerosos rompecabezas filosóficos a los que diese lugar nuestra ambigua e incoherente forma de entender la práctica”. (Carr, 2002. P.87)

En efecto, durante el desarrollo de la humanidad, se ha dado lugar a fenómenos, conceptos y/o hechos que han demandado la suficiente importancia para proyectarse en las épocas siguientes. Así, lo clásico y lo contemporáneo guardan una interconexión que permite interpretar el sentido actual. En este sentido, desde un contexto clásico, la palabra “práctica” se refería a “una forma de vida característica —la b/os praktikos—, una vida dedicada a la búsqueda del bien humano. Esa forma de vida se distinguía de la vida dedicada a la teoría (biosthoreíikos) —la forma de vida contemplativa del filósofo o del científico—, tanto en relación con su fin como con los medios puestos para ese fin” (Carr, 2002. P.95)

Cabe señalar, que la relevancia del concepto de práctica se debe en gran medida a la “filosofía práctica” de Aristóteles, quien expone una de las distinciones conceptuales más importantes referida a “dos formas de acción humana: praxis y poiesis, que solo pueden traducirse a nuestro idioma mediante las ideas, mucho menos precisas, de “hacer algo” y “construir algo”. (Carr, 2002. P.95) En esta discrepancia se reconoce que la *poiesis* está asociada con la elaboración de objetos o artefactos, con la construcción de algo regido por la “*techne*” que es una forma de conocimiento técnico que está dirigido a un fin determinado y organizado por una serie de reglas. Por su parte, la *praxis* dirige su acción a la realización de un bien moral, es una acción inmaterial que requiere “hacerse” y sólo

puede existir en la misma acción, además no tiene unos fines inmutables, estos se transforman por las necesidades prácticas que surgen en el quehacer cotidiano del profesional.

Se considera esencial resaltar la diferenciación anterior entre la praxis y la poiesis para dar claridad sobre la naturaleza de la práctica, como lo señala Carr (2002) “(...) la incapacidad para reconocer la importancia de estas distinciones ha confundido nuestro concepto de “práctica”. En consecuencia, nuestra comprensión de por qué se concibe la educación como práctica se ha hecho cada vez más difícil de articular y describir” (p.101) como se evidenció durante el siglo XX, donde esta dificultad se vio atravesada por la distancia establecida entre la relación teoría y práctica “inmersa en los fundamentos conceptuales sobre los que se ha construido el conjunto de la práctica de la teoría de la educación” (Carr, 2002, p. 93)

Empero, algunos autores contemporáneos alejándose de esa división de teoría y práctica, que ha generado que no se conciba de forma articulada, retoman la praxis sustentada desde los postulados aristotélicos ya que sólo mediante la comprensión histórica de su descripción de la práctica podremos apreciar por qué, en la actualidad, se piensa en la educación como una mera práctica

Así pues, de acuerdo con lo descrito anteriormente sobre la concepción clásica de práctica, es posible retomar las concepciones hechas por el enfoque crítico para tejer un puente de continuidad entre la concepción clásica y concepciones contemporáneas de la práctica educativa. En ese orden, los trabajos investigativos hechos por Carr (2002), están situados en la tarea de reestablecer los lazos entre la teoría y la práctica como la base de las teorías educativas contemporáneas enmarcadas en el enfoque crítico. Respecto a la práctica educativa señala que

[...]Es una actividad intencional, desarrollada de forma consciente, que sólo puede hacerse inteligible en relación con los *esquemas de pensamiento*, a menudo tácitos y, en el mejor de los casos, parcialmente articulados, en cuyos términos dan sentido a sus experiencias los profesionales. (p.62)

En este sentido la práctica educativa no puede ser vista como un procedimiento a seguir que parte de las teorías educativas elaboradas por teóricos o filósofos de la educación, por el contrario guarda unas dinámicas intrínsecas relacionadas con el profesional en sus formas de pensarse la práctica, con su formación, con el lugar y el fin que persigue la práctica. Va más allá de un grupo de acciones preestablecidas, como se pensaba a finales del siglo XX.

Sumado a ello, los postulados hechos por Fierro et.al (1999) sitúan la práctica educativa como una *práctica social*. Lo cual demanda ciertas características del contexto que entran en diálogo con aquellos que están inmersos en el proceso educativo como lo son los maestros, alumnos, directivos, padres de familia, entre otros. En este sentido, las significaciones sociales atraviesan la práctica, para esta investigación, del docente orientador ya que este debe asumir las representaciones simbólicas que demandan la sociedad actual, como por ejemplo sucede con la noción de infancia, desde la que se reconoce al niño como un sujeto de derecho. Así, lo político también se cruza en el actuar del orientador. Este debe reconocer el carácter normativo para no transgredir lo determinado políticamente.

Es decir, la práctica se construye y se desarrolla en un contexto y lugar que señala unas demandas sociales y políticas específicas. Esta concepción de *práctica social* es compartida por Carr (2002) quien denota la práctica educativa como aquella que no puede aislarse de la realidad. Pues es la que precisamente la dota de sentido, ya que al estar inmersa “en la historia (...) en una cultura, vulnerable a las deformaciones ideológicas, a las precisiones institucionales y demás formas de limitaciones no educativas” (P. 154). Es así, como en la práctica educativa no debe deslegitimar la realidad social a la que se somete y que desde su propia reflexión pretende transformar.

Con este último señalamiento sobre la reflexión, llegamos a Perrenoud (2001) quien plantea que la práctica educativa se asume como una práctica reflexiva, es decir como un ejercicio necesariamente consciente enmarcado en diferentes niveles de reflexión. Allí, se asume un enfoque crítico que demanda una reflexión sobre sí.

En las concepciones expuestas hay otro elemento articulador, y es el de esquemas de pensamiento y/o esquemas de acción, expuestos por Carr (2002) y Perrenoud (2001). Estos esquemas hacen referencia a “la organización constante de la conducta para una clase de situaciones determinadas” (Perrenoud, 2001, p. 38). Esta reflexión sobre los esquemas de acción encarna el nivel más alto en cuanto a la reflexión de la práctica se refiere. Estos dan paso a la constitución de un *habitus*, que desde Bourdieu haría referencia a “nuestro sistema de estructuras de pensamiento, de percepción, de evaluación y de acción, la de nuestras prácticas” (Bourdieu, 1972, p.79 citado por Perrenoud, 2001, p.39). Esto encuentra relevancia en la investigación por el papel determinante que estos esquemas consolidados en el *habitus* del docente orientador configuran y dan un matiz diferencial a la práctica que ellos desarrollan en las instituciones y que continuamente comparten con otros orientadores en la Red Local de la hacen parte.

Finalmente, los postulados señalados para el desarrollo de la conceptualización de la práctica educativa, nos permiten comprender que en la contemporaneidad esta se asume desde la mirada clásica de la práctica. En la cual, se hace referencia a la praxis como una acción que implica un razonamiento práctico dado desde la experiencia del docente, configurada por múltiples relaciones sociales, políticas y desde su propio sentir, desde su propia historia de vida, la cual implica un actuar desde su formación, desde sus construcciones subjetivas.

Capítulo III: Marco Metodológico

3.1 Metodología de la investigación

El desarrollo de este proyecto se sustenta bajo la metodología de investigación cualitativa, dado que ofrece una interpretación de las prácticas docentes orientadores por medio de la comprensión del mundo social donde viven y trabajan, como elementos que configuran sus prácticas y sumado a ellos nos permite ver la posible relación de estas prácticas con la Ley de Convivencia Escolar. Como lo expresa Vasilachis citando a Manson (2006) la investigación cualitativa ésta:

a) fundada en una posición filosófica que es ampliamente interpretativa en el sentido de que se interesa en las formas en las que el mundo social es interpretado, comprendido, experimentado y producido, b) basada en métodos de generación de datos flexibles y sensibles al contexto social en el que se producen, y c) sostenida por métodos de análisis y explicación que abarcan la comprensión de la complejidad, el detalle y el contexto. (P. 25)

La hermenéutica como enfoque de investigación cualitativa ofrece una mirada metatextual de la realidad social, para Sandoval (1996) permite una comprensión más amplia de las situaciones y/o relaciones que se pueden establecer entre grupos y/o individuos, teniendo en cuenta diferentes variables que pueden afectarles como lo son la cultura, las condiciones y estilos de vida, en la dualidad de una perspectiva que relacione el presente y el pasado, con el fin de incrementar el entendimiento que se puedan tener sobre los mismos.

Asumir la investigación con este enfoque permite que la lectura que se realice de las prácticas de los docentes orientadores no se vea limitada en un ejercicio de recolectar sus elaboraciones en los temas de convivencia, sino entender cómo ellos ven, y analizan las diferentes situaciones que ocurren en el ámbito escolar y cómo éstas pueden afectar las prácticas que realicen. Tener en cuenta dichas situaciones, la experiencia del docente orientador, su trayectoria de vida, como elementos que configuran las prácticas, puede

fortalecer la convivencia dentro de las instituciones educativas, y esto es posible desde este enfoque.

3.2 Población y Muestra

La investigación se lleva a cabo en la Localidad 16 de Puente Aranda, Bogotá, que actualmente ha superado los 300.000 habitantes, donde el grupo de los adultos es mayor, representando el 57,34%, por encima de los grupos de Primera Infancia y Adolescencia. Ubicada en el centro de la capital y reconocida por su Zona Industrial, “el 77,6% de sus residentes se encuentran en estrato 3, el 22,1% en clasificación sin estrato y el 0,3% en estrato 2”. (Secretaría Distrital de Planeación, 2018, p.27)

En lo que respecta al aspecto social, de manera específica al sector educativo, se señala que “el 51,6% de la matrícula en Puente Aranda está cubierta por el sector oficial, el restante 48,4% por el sector privado”.(SDP, 2018, p.90) Esta localidad cubre el 3,4% de la matrícula total en la capital, segmentada en el siguiente orden: 47.454 estudiantes, de los cuales el 14,4% corresponde al nivel preescolar, el 39,3% al nivel de básica primaria, el 32,1% al nivel básica secundaria y el 14,2% al nivel media vocacional. Cabe resaltar aquí que el sector oficial cuenta con 15 colegios con 32 sedes y el sector privado cuenta con 14 instituciones. Algunos de los docentes orientadores que laboran en estas instituciones de la localidad se reúnen mensualmente en la Dirección Local de Educación de Puente Aranda para compartir sus experiencias y fortalecer su saber y quehacer en el campo de la orientación.

La investigación se realiza con docentes orientadores de la Red Local de Orientadores de Puente Aranda, quienes voluntariamente deciden participar en la construcción de este estudio que se pretende alimente el mismo campo de la orientación en Colombia (ver proceso en “fase de organización del trabajo de campo y coordinación de equipo”. La participación de los orientadores en cada grupo focal es de: 9 en la primera sesión, 12 en la segunda y 16 en la última. Es importante señalar que en su gran mayoría son mujeres (12) sobreponiéndose a la cantidad de hombres (4) docentes orientadores. En suma, confluyen docentes orientadores de los dos decretos (2277 y 1278), y de diferentes

profesiones, como lo son: trabajo social (2), psicología (4), psicología y pedagogía (6), pedagogía (1), terapeuta ocupacional (1), sin especificar (2).

3.3 Etapas de la Investigación

3.3.1 Fase de fundamentación teórica:

En esta etapa se procede a crear un corpus teórico donde se expresan algunas de las concepciones que se han construido sobre las categorías de orientación, convivencia y práctica, para ello se determina trabajar desde un enfoque histórico- crítico, permitiendo determinar los antecedentes y desarrollos que ha tenido el tema de investigación. En simultáneo, se aborda la Ley 1620 del año 2013 como base legislativa en el marco normativo.

3.3.2 Fase de organización del trabajo de campo y coordinación de equipo:

Se obtuvo el contacto de la Red Local por medio de Diana Marcela Ojeda, orientadora perteneciente a la Red y quien fue la segunda tutora de la investigación, se resalta que la docente no tiene participación en la recolección de información, sin embargo, estuvo como observadora. Luego, se establece un primer acercamiento con la red local de puente Aranda durante la reunión de la mesa local del mes de noviembre (2018) con el propósito de contextualizar la investigación y establecer propuestas de trabajo. En dicha reunión, se llega al acuerdo de abrir un espacio en las reuniones programadas de marzo a junio (2019) contando con una hora para la recolección de información, y una última sesión para realizar un taller con la red local de orientadores a propósito de la convivencia con el fin de retribuir el espacio que se nos ha abierto para llevar a cabo la presente investigación.

3.3.2.1 Consideraciones Éticas

En la primera sesión se les hace entrega de un consentimiento informado en el que se especifica el propósito de la investigación y sus implicaciones al participar pues al ser necesario realizar registro auditivo, fotográfico y escrito y al utilizar la información recolectada en los diferentes encuentros, es necesario que los partícipes de la investigación autoricen y conozcan el proceso que se llevará a cabo; cabe mencionar que la información obtenida y los datos proporcionados se utilizan meramente con fines académicos. Se resalta que es de los consentimientos informados que se determina el número de orientadores con

el que se van a trabajar en las sesiones, sin embargo, como en la primera sesión la asistencia fue mínima en la segunda sesión se volvieron a llevar los consentimientos. (En formato de dicho consentimiento puede verse en el anexo 6)

3.3.3 Fase de recolección de información:

3.3.3.1 Grupos Focales

Para reconstruir las experiencias que han tenido los docentes orientadores se usa la técnica de grupo focal, el cual es definido como “(...) una forma de entrevista grupal que aprovecha la comunicación entre los participantes de la investigación para generar datos” (Kitzinger, J, 1995, P. 299), se realizan 3 sesiones cada una con 2 grupos focales conformados por 5/7 orientadores, esta organización responde al número de asistentes y de docentes orientadores que firmaban el consentimiento informado. Esta muestra es significativa y posibilita obtener información puntual y actualizada sobre la problemática analizada.

Se decide asignar 45-60 min por sesión, ya que se considera que es el tiempo adecuado para reunir la información necesaria, además que cada reunión de la Red Local cuenta con una agenda y tiempos establecidos; cada intervención o punto de la agenda tiene una duración aproximada de 1 hora, teniendo en cuenta que en cada sesión se abordan aproximadamente 9 o más puntos.

Para el desarrollo de la técnica de grupos focales, se diseña un guión (ver anexo 1) por sesión como instrumento de recolección de información para un total de 3 guiones, los cuales fueron revisados y validados por Isabel Cristina Calderon Palacio² y Elsa Tovar Cortés, ambas docentes de la Universidad Pedagógica Nacional, de la etapa de profundización específicamente de la línea de orientación y de la etapa de fundamentación, respectivamente; ambas reconocidas por su trayectoria investigativa. Dichos guiones contienen 3 apartados; el primero que da cuenta del título de la investigación, pregunta problema, objetivos, duración de la sesión, fecha, N° de participantes estimado, título de la actividad y el integrante del grupo que sería el moderador; el segundo muestra la

² En el momento de la revisión y validación del instrumento de recolección de información, la docente Isabel Calderón no era la tutora del presente trabajo de grado

metodología trabajo en ella se encuentra las indicaciones generales y la forma en cómo se lleva cabo la sesión; y el último contiene el desarrollo temático de la sesión en el que se evidencian preguntas orientadoras, casos, y organización de tiempos.

Con el fin de sistematizar la información obtenida en cada grupo focal, se realiza una matriz (ver anexo 3) de transcripción en la que se muestran las preguntas realizadas en la sesión, los docentes orientadores participantes y sus respuestas transcritas literalmente.

3.3.3.2 Observación Participante

Con el fin de profundizar algunos elementos asociados a las prácticas que realizan los docentes orientadores *in situ*, se realiza una observación participante entendida como “(...) el proceso que faculta a los investigadores a aprender acerca de las actividades de las personas en estudio en el escenario natural a través de la observación y participando en sus actividades”. (DeWalt & DeWalt citados por Kawulich, B; 2005) Esta observación se realiza con dos docentes orientadores que hacen parte de la Red Local. Los orientadores escogidos hacen parte de las siguientes instituciones: Julio Garavito jornada tarde, por la trayectoria investigativa del orientador y Colegio de Cultura Popular por la mirada crítica sobre las normativas que regulan la labor del docente orientador que da la orientadora.

Dicha técnica está guiada por un Diario de campo (ver anexo 2), Instrumento de recolección de información en el que se registran los datos obtenidos de la observación. Los tópicos que configuran el diario de campo son: los discursos que manejan los docentes orientadores, las formas de relación con la comunidad educativa y las condiciones materiales de su práctica.

3.3.4 Fase de sistematización y análisis

En el marco de la investigación cualitativa existe una fase que sigue al trabajo de campo y que es anterior a la elaboración del informe final y es el análisis de datos cualitativos, que como lo señala Rodríguez, Lorenzo y Herrera (2005), es entendido como

el proceso mediante el cual se organiza y manipula la información recogida por los investigadores para establecer relaciones, interpretar, extraer significados y

conclusiones (Spradley, 1980, p.70). El análisis de datos cualitativos se caracteriza, pues por su forma cíclica y circular, frente a la posición lineal que adopta el análisis de datos cualitativos. (p. 135)

Esta definición proporcionada por los autores, es vital para la presente investigación, porque permite comprender el análisis como algo continuo, y cíclico – a diferencia del análisis cuantitativo que tiende a la linealidad- que le permite al investigador hacer seguimiento a la información que se ha recolectado, ajustar los procesos y de ser necesario fortalecer las categorías de análisis que se han establecido. Las interpretaciones se ven enriquecidas por este proceso circular de revisión, ya que no quedan estáticas, sino que pueden ser ajustadas cada vez que se considere necesario para la obtención de resultados y conclusiones significativas.

Es de resaltar que el análisis de datos cualitativos es susceptible de tener dificultades, unas de ellas son: el carácter polisémico de los datos cualitativos –múltiples significados-, la naturaleza predominantemente verbal de datos cualitativos, y el gran volumen de datos que se pueden recoger en una sesión. (Rodríguez, et.al, 2005, p.136). Para poder enfrentarlas se requiere de la utilización de grabadoras, de instrumentos de recolección, de objetivos definidos, y claramente de la experticia del investigador, quien en últimas es quien determina el camino de la investigación.

Para realizar el análisis de datos cualitativos, se deben tener en cuenta tres fases integradas por unas actividades, estas son: La reducción de datos (separación de datos, síntesis y agrupamiento, identificación y clasificación de elementos), disposición y transformación de datos (disposición y transformación) y obtención y verificación de conclusiones (proceso para obtener conclusiones, verificación de conclusiones, procesos para alcanzar las conclusiones) (Rodríguez, et. al, 2005, p. 139).

Lo descrito anteriormente encuentra relación con el Análisis de Contenido que según como lo establece Ruíz es (2006) un análisis del lenguaje en tres niveles (superficie, analítico e interpretativo), que permite comprender la realidad social que es objeto de estudio en su complejidad, en lugar de simplificar y reducirla.

Para el análisis de contenido de las entrevistas recolectadas en los grupos focales se desarrollan los tres niveles enunciados por Ruíz (2006). En el primer nivel resulta

significativo mantener la fidelidad de los testimonios recogidos a través de las entrevistas dadas en los grupos focales. Estos elementos estructurales son plasmados en una matriz (ver anexo 3), allí se transcribe el conjunto de testimonios orales entregados en los tres encuentros llevados a cabo en la Red local con los docentes orientadores. El mismo proceso se realizó con los testimonios escritos, por los mismos docentes, en el último encuentro.

Una vez se tienen los testimonios transcritos se da lugar al segundo nivel, el analítico. Allí, para organizar y analizar los discursos elaborados por los docentes orientadores de Puente Aranda, es necesario hacer una delimitación extensiva que permita extraer algunos fragmentos relevantes de esos testimonios.

Todos los datos obtenidos durante el proceso investigativo serán organizados en una Matriz de Análisis general donde se clasifica en: el número de sesiones, los objetivos de investigación, los fragmentos significativos de los grupos focales y de la observación participante, el código proporcionado por medio de la triangulación hecha por los investigadores, el significado del código y finalmente la categoría de análisis en la que estaría ubicado. (Estos datos pueden verse en el anexo 4).

Hecho esto se procede a la interpretación de los fragmentos significativos asignados a cada uno de los tres objetivos de la investigación, los cuales se organizan en el capítulo IV. Para iniciar el análisis se hará una descripción narrativa de la labor del docente orientador desde los diferentes referentes de la investigación, de las experiencias que tienen los investigadores desde los lugares de práctica pedagógica y como profesionales en formación en el campo, y sus participaciones en eventos académicos donde se han dado los últimos discursos y debates alrededor de la Orientación Educativa en el país y en otros países.

Como estrategia para la organización de las prácticas de los docentes, se toma como referencia la Tabla de las Principales Funciones de la Orientación propuesta por Medina y Huertas (2017). Teniendo esto como base, se hará la descripción de las prácticas de los docentes orientadores en correspondencia con los objetivos de la investigación, donde se pondrán en diálogo las narrativas y las posibles interpretaciones que se les asignan. En otro apartado se hará el análisis de la incidencia de la ley en las prácticas de los docentes

orientadores en torno a la convivencia y las tensiones que surgieron en los diálogos sostenidos con ellos, que corresponden a los objetivos dos y tres. Y finalmente el análisis daría paso a la construcción de las conclusiones de la investigación.

Así, integrar estas dos formas de análisis da lugar a la construcción de un texto que da cuenta, a través de la interpretación dada, sobre las prácticas de los orientadores de puente Aranda en relación con lo establecido en la Ley de Convivencia Escolar.

Capítulo IV: Análisis

Hacer párrafo introductorio de qué se hablará en este apartado 4.1

4.1 La Orientación como un campo de conocimiento y de encuentro

Se han escrito diversos textos que buscan darle lugar a la orientación escolar, algunos parten señalando la necesidad de un profesional que sea capaz -con los conocimientos apropiados- de atender a toda la comunidad educativa, en temas afectivos, académicos y familiares. En el campo profesional, algunos determinan esto como un traspies y consideran que la delimitación de unas funciones les daría claridad y un margen de acción más efectivo, ya que en la orientación no solo se proporciona una atención

integral, sino que se da paso a la consolidación de conocimientos que ayuden a comprender de formas diversas todo lo que ocurre dentro de las instituciones educativas.

Desde el momento en que el orientador inicia la semana laboral, tiene un cúmulo de situaciones por atender, problemas cotidianos por solucionar, -aparte de las funciones ya establecidas por la normatividad- como por señalar algunas: peleas entre pares, ausentismos en clase, diferencias entre estudiante y docente, atención a padres, actividades culturales, académicas, y patrias próximas a desarrollar.

Pero es quizá el docente orientador quien por esa naturaleza de no tener horarios de clases, o con asignaturas a cargo como lo señala Medina y Huertas (2017), el indicado para ver la vida escolar de una manera completamente distinta, siendo él o ella quien puede navegar por los pasillos y los salones -trascendiendo la esencia académica de las disciplinas, con la libertad de escuchar sin juzgamientos, y en esas observaciones y charlas cotidianas pueda encontrar ideas que fortalezcan el ambiente académico de los estudiantes y de los docentes.

Esto es un panorama confuso para la comunidad y para el orientador en cuestión, porque las demandas sociales desbordan en muchas ocasiones sus conocimientos, su experiencia y hasta su tiempo. Sin embargo, esto permite desarrollar otras funciones más significativas que se dan en paralelo a lo establecido por la norma, como por ejemplo ejercicios etnográficos, identificación de variadas formas de vida de los sujetos, el interés por los procesos pedagógicos y formativos y curriculares. (Medina y Huertas, 2017)

Pero esta es una práctica pedagógica que se sale de los márgenes de la escuela, de las paredes de una oficina o un aula de clase, es allí fuera de estos lugares donde encuentra su asidero, su fortaleza, su oportunidad de crecer y reflexionar sobre su práctica y sobre las prácticas que se producen dentro de la comunidad. En esos contextos que son un reto para su quehacer, por ello la orientación no puede concebirse ni trabajarse de la misma forma como se manejan las prácticas del docente de aula porque de igual manera que las poblaciones con las que trabaja –estudiantes, padres, administrativos, docentes, comunidades heterogénea y diversa.

Aún con todo esto este personaje, mejor dicho, este profesional se ha abierto camino en los lugares donde ha llegado, ha dado más de lo que puede pensarse, y con ello ha tejido

lazos con estudiantes, padres y comunidades que reconocen su lugar en las vidas de sus hijos, en los aportes minuciosos a sus vidas y a su futuro, cada vez que se les ocurre algo que lleve a los jóvenes a la reflexión. Ha sido capaz de articular, de unir a toda una comunidad en favor de actividades, eventos, charlas, donde pasan a ser participantes activos que aportan ideas, tiempo, experiencias, resignificando espacios y temáticas, como, por ejemplo, lo son las reuniones de padres que ahora son espacios para el encuentro, para el diálogo y el conocimiento de pautas de crianza, y lazos de familia.

4.2 Prácticas de los docentes orientadores

Este apartado señala la descripción de las prácticas de los docentes orientadores en el marco de la convivencia escolar, que corresponde al primer objetivo de la investigación. En el transcurso del proyecto de grado se ha hecho mención de una serie de funciones que han sido establecidas para clasificar las acciones del orientador dentro de la escuela. Desde la perspectiva de Medina y Huertas (2017) existen unas funciones que son centrales: atención, prevención y promoción, acompañamiento académico, gestión comunitaria, desarrollo personal y social, formación e intervención, generar proyectos de vida, y comprender fenómenos sociales que afectan la vida. Estas funciones fueron usadas como base para la descripción y análisis en relación con las actividades realizadas por los orientadores de la Red Local de Puente Aranda, expresadas en los grupos focales y las observaciones.

Uno de los componentes que tiene más relevancia en el campo de la orientación ha sido el de la atención a estudiantes y docentes, muchas de las estrategias que buscan el bienestar de la comunidad y el mejoramiento de la convivencia, se han enfocado en el fomento del diálogo, las prácticas restaurativas, trabajos en colectivo como lo son los diálogos entre pares y los casos de convivencia, por la creación de vínculos solidarios, y el desarrollo de buenos tratos, en favor del desarrollo humano dentro de las prácticas de convivencia, así como lo expresan algunos docentes orientadores:

Pues allá pues también nos gusta y hemos comenzado a fomentar mucho lo de la práctica restaurativa, me parece que eso es muy importante a la hora de trabajar los casos de convivencia, porque de esa manera le hacemos ver al chico, ya bien sea al agresor, a la persona que está agrediendo, pues que también él hace parte del conflicto y cómo yo voy a restaurar eso en el otro que dañé, independientemente que sea pues algo físico, una palabra,

cualquier cosa. Igual así sea una palabra puede edificar o te puede destruir. (Orientador 3, sesión 2)

Por otra parte, ante las situaciones de conflicto y violencia de los estudiantes³ con sus pares, los docentes orientadores han dado paso a la creación de estrategias, talleres y charlas en las cuales se buscan abordar estas problemáticas por medio del juego, del reconocimiento de emociones que les generan estas situaciones, donde los estudiantes logran conectarse y apropiarse de algunas actividades como por ejemplo la estrategia “pide la llave”, talleres sobre la violencia, y jornadas de vacunación contra la violencia. Son participantes activos, que van tomando su lugar dentro del conflicto para poder encontrar formas de solucionarlo sin llegar a la violencia. Esta es otra forma de dimensionar el conflicto, de transformarlo en una oportunidad para la reflexión, de que los estudiantes se hagan cargo de sus problemáticas de la mano del trabajo y el apoyo del docente orientador

En la institución, hay un proyecto que se llama "pide la llave", entonces es una instancia para dificultades y problemas menores, o sea de faltas leves, donde los chicos empiezan entre ellos a tener problemas y sin llevarlo a las instancias ya de coordinación y orientación. entonces ellos piden la llave y es donde ellos dialogan, dicen por qué están chocando y en fin, (orientador 5, sesión 2)

Una vez al mes hacemos una acción que promueva la convivencia, entonces iniciamos con la vacunación, una vacunación que promueva el buen trato (...) Después realizamos el árbol de la convivencia, utilizando unos vídeos que promovían una sana convivencia y cada niño hizo una hojita, para hacer el follaje del árbol de la convivencia como con buenos deseos para la sana convivencia (...) el mes pasado fue una obra de teatro con sombras "chinescas": colocan un telón y atrás se ven las sombras (orientador 15, sesión 3)

Como se ha señalado hasta el momento la atención se ha centrado en los estudiantes, en cómo ellos enfrentan el conflicto y en crear estrategias que mitiguen estas situaciones, pero en el quehacer del docente orientador hay otros actores y temas importantes a desarrollar, entran los otros docentes, y también las entidades externas que

³ Como lo señala la investigación realizada por Rodríguez (2012) las interacciones que se dan entre los individuos están marcadas por circunstancias sociales que ponen de relieve rasgos de la identidad y por tanto de las conductas que tienen los estudiantes a la hora de enfrentar situaciones cotidianas de la escuela - como quien entre primero al salón, cuando dos estudiantes están al mismo tiempo listo para ingresar- y que son susceptibles de producir conflictos y situaciones de violencia.

ayudan en la capacitación y actualización de documentos, normatividades -como es el caso de la Ley 1620 de Convivencia Escolar y el proyecto Hermes- y estrategias para el manejo de la convivencia en las instituciones educativas. Para el docente orientador es importante conocer cuáles son las directivas que regulan y dirigen en cierta medida sus funciones, y cómo aplicarlas correctamente

(en la red) también lo hemos mirado lo de la parte de intervención y es con lo de las alertas con el manejo de protocolos, han venido instituciones como por ejemplo el ICBF (orientador 3, sesión 1)

(...)con el proyecto Hermes se trabaja todo lo de convivencia, además desde las políticas obviamente desde la secretaría de educación están interviniendo en los colegios... allá nos han ido hacer toda la parte de convivencia y nos han dado hasta los formatos de cómo tenemos que trabajar lo de convivencia, y es unir... allá han llegado a unir todos los proyectos, no solamente el de educación sexual, sino que tenemos que unir todos los proyectos transversales porque todo eso hace parte de la convivencia de la institución (orientador 4, sesión 1)

La prevención y promoción son dos componentes fuertes que se asumen dentro del campo de la orientación, allí se concentran como lo señala Medina y Huertas (2017) todas las actividades relacionadas con acompañamiento de casos individuales, trabajo con familias, proyecto de vida y exploración de sueños, proyecto de educación sexual, escuela de padres, abordaje de familias en situación de maltrato infantil y sexual, y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

En este caso los docentes orientadores han buscado “generar espacios reflexivos, espacios pedagógicos interesantes donde los chicos se motiven, por expresar, donde tengan experiencias en pequeños grupos, donde nos permitan sacar conclusiones para mirar hacia donde dirigimos el trabajo” (orientador 1, sesión 1). Es un trabajo que se articula con las necesidades institucionales y de los estudiantes, desde los talleres y las observaciones, pero que también se relaciona con lo expresado en la normatividad que rige los procesos de convivencia escolar, como lo expresan algunos docentes orientadores:

Trabajamos desde los manuales de convivencia, que pues el manual adaptó la ley 1620 y lo hizo a través de 3 ejes, "me cuido, cuido al otro y cuido mi entorno", los ejes del manual son: cuidado, autocuidado, cuidado del otro, cuidado del entorno. Entonces a través de esos tres ejes se manejan las situaciones tipo 1, 2 y 3. entonces qué tipo de situación es donde yo debo cuidarme y todo está relacionado porque si yo me cuido debo cuidar al otro y así. (Orientador 1, sesión 3)

Plan de orientación basados en 9 líneas no solo basado en la ley 1620 sino toda la normatividad que como debemos estar alineados con ella, las nueve líneas son: escuela de padres, atención individual y grupal de los casos con sus familias, egresados, orientación vocacional y profesional, prevención atención y promoción, convivencia escolar, servicio social, servicio militar y servicios complementarios (orientador 8, sesión 3)

En este punto es posible ver cómo los docentes orientadores tienen conocimientos sobre la normativa y la importancia que ven en ella para poder relacionarla con el trabajo que vienen desarrollando en convivencia. Les proporciona una denominaciones (situaciones tipo 1,2, y 3⁴) que pueden adecuar a sus proyectos. Lo que indica que los docentes orientadores reconocen la importancia de la ley en su labor cotidiana como una guía no dependen enteramente de ella, pero logran adecuarla a su práctica y fortalecerla -por integrar esos conocimientos normativos y prácticos- a los proyectos que han venido desarrollando en las instituciones educativas donde han estado.

El trabajo con los padres y madres de familia ha tomado relevancia dentro de la labor del docente orientador, al ser ellos el primer círculo social con que el estudiante tiene contacto y por ello son quienes ejercen una influencia directa sobre su comportamiento. Por ello, se tienen en cuenta a la hora de la creación de proyectos y estrategias, como por ejemplo la "estrategia Mariposa", siendo la forma idónea de involucrar a los padres con la institución y los procesos académicos y comportamentales de sus hijos. Allí se abordan los

⁴ Las situaciones a las que se hace referencia la docente, son aquellas que afectan la convivencia escolar y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (a los cuales se hará referencia con la sigla DDHHSYR), que hacen parte del componente de atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar establecida por la ley 1620 de 2013. las situaciones tipo 1: son conflictos que suceden esporádicamente y que no atentan contra el bienestar de ninguno de los implicados, las tipo 2: inciden en agresión escolar entendido como bullying (acoso escolar) o cyberbullying (acoso escolar cibernético) esta causa daños en el bienestar del agredido pero no deja incapacidad o son clasificadas como un delito y para finalizar, las tipo 3: incurrir en delito en contra de la integralidad de la persona, libertad o formación sexual (MEN, ley 1620 de 2013)

temas de convivencia, propiciando la comunicación y la integración. También se dan los espacios para el diálogo personalizado en situaciones especiales.

La escuela de padres, también se trabajan temas de convivencia, allá también hay un día del afecto, en septiembre, para que las relaciones de los estudiantes sean mejores y se aporte a la resolución de los conflictos dentro de ellos (orientador 6, sesión 3)

Yo trabajo en el colegio la estrategia Mariposa es una propuesta que salió a propósito del trabajo con las escuelas de padres y básicamente responde a una tensión que yo encontré en el colegio, las familias no se acercaban y tenemos mucha distancia de los procesos que desarrolla la institución, (...) hacemos algo que se llama chocolatada en familia, allí se vinculan actores comunitarios, empezamos a trabajar con la comunidad, empezamos con los líderes y lideresas (orientador 11, sesión 3)

Para el docente orientador el trabajo con las familias es una parte esencial de su práctica porque esto le permite reconocer y comprender la realidad social de los estudiantes y de la familia propiamente, con esto puede diseñar estrategias que respondan a las necesidades de los contextos. Pero no solo esto, el involucrar a las familias en los procesos formativos y académicos da paso para trabajar de la mano con ellos las diversas problemáticas que presentan los estudiantes en la escuela y que afectan la convivencia.

Por otro lado, si bien son muchos los factores relacionados con la prevención y la promoción, uno de los que ha sido considerado transversal en las instituciones por parte de los docentes orientadores, es el abordaje de la educación sexual. Para ello se proponen procesos formativos más autónomos, donde son los estudiantes quienes lideran las actividades y brindan conocimientos a sus compañeros de grados inferiores. Un ejemplo de ello es el proyecto "jóvenes formando a jóvenes responsables y autónomos de su sexualidad". Sumado a ello se apuesta por un trabajo desde la integralidad donde los padres de familia participan, aprenden y acompañan a sus hijos, desde los proyectos de convivencia.

El proyecto de educación sexual, que es uno de los proyectos transversales a nivel institucional, y el proyecto de convivencia, es ahí donde nos unimos con padres de

familia... especialmente lo lideramos orientadores y docentes, coordinadores, rectoría (orientador 1, sesión 1)

Tenemos el proyecto de educación sexual que estamos trabajando desde 2012 y desde ahí nosotros trabajamos lo que es la diversidad sexual porque una parte de los conflictos es saber que hay personas diferentes y cómo no discriminar por orientación de identidad sexual o de género o por cualquiera de estas razones que están enmarcadas en los derechos sexuales y reproductivos. (orientador 4, sesión 3)

Sin embargo, los proyectos de educación para la sexualidad han generado muchas inquietudes en los docentes orientadores de la Red Local, en el tema de derechos y deberes de los estudiantes y también de los padres. Expresan que en la Ley 1620 se enfatiza en el reconocimiento de derechos y en la protección de los mismos, pero en el caso de los deberes o responsabilidades no es clara y esto desborda el quehacer del docente orientador, ya que en muchas ocasiones se ve envuelto en situaciones de vulneraciones de derechos donde ambas partes son afectadas, pero solo una se reconoce con grado de afectación.

Como un último tópico en la función de atención, se encuentra la atención de carácter grupal e individual que realiza el docente orientador. La atención individual le permite conocer desde la voz de los estudiantes o padres las inquietudes o problemáticas de forma directa y llevar en casos delicados un control y un seguimiento. Pero en lo colectivo ve una oportunidad para realizar actividades extensivas con varios actores a la vez. Ambas formas son válidas y aportan al desarrollo de estrategias de orientación.

Casi siempre es personalizado, ya se hace reflexiones, sensibilizaciones, se maneja con los docentes, se realiza taller, se hace ahí también taller con el estudiante de manera personalizada. (orientador 3, sesión 3)

Realización de talleres por salón frente a las emociones, pues el trabajo con pequeños ha funcionado mucho, el trabajo con emociones, resolución de conflictos, el respeto, el proyecto de educación sexual que enmarca todo eso (orientador 3, sesión 3)

El integrar la atención individual y grupal para la planeación y ejecución de proyectos y programas le permiten al docente orientador tener una mirada holística de las situaciones que pueden ser causantes de las problemáticas de convivencia, de las realidades sociales que llegan a la escuela por diferentes estudiantes, pero que pueden ser comunes y

por tal razón pueden ser tratadas de forma colectiva, tejiendo vínculos afectivos, y académicos que ayuden en los procesos formativos de los estudiantes.

Frente a la problemática de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), es muy poco lo que logra encontrarse en los diálogos con los docentes orientadores, en una de las observaciones se describe que lo que se realiza es la lectura de estadísticas que ha sido proporcionada por la Secretaría de Salud en relación a los temas de consumo (observación 2). Es de considerar que este tema al estar involucrado con delitos y tráfico de drogas es ahora tratado por otras instancias externas como lo son la Policía de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y la Secretaría de Salud.

De la mano de la prevención y promoción se encuentran actividades que apuntan hacia el desarrollo personal y social del estudiantado, donde los docentes orientadores juegan un papel importante pues son ellos quienes diseñan las direcciones de grupo (Orientador 2, observación) donde se abordan temas que son identificados como claves para que el estudiante pueda seguir desarrollando sus aptitudes (iniciativa, trabajo en equipo, resolver problemas, creatividad, liderazgo, entre otras); a su vez da cuenta de espacios de reflexión y de cuidado los cuales son abordados desde diferentes puntos en las instituciones, ejemplificando “en el benjamín (...) habla de 3 ejes “me cuido, cuido al otro, y cuido al medio ambiente” y dentro de esos ejes habla de situaciones tipo 1, tipo 2 y tipo 3 (...)” (orientador 5, sesión 1)

Es posible en este punto de la investigación decir que las funciones que desempeña el docente orientador son amplias y no se limitan a la atención o a la promoción y la prevención, aunque sean de gran importancia en sus funciones, hay otros campos de acción como la gestión comunitaria en la que se destacan funciones relacionadas con entidades externas, -también la comunidad aledaña-, que apoyan el cumplimiento de sus funciones. Un ejemplo de ello es que los orientadores evidencian que es un deber remitir los casos que se identifican como situaciones de tipo 3 en el que ya se muestra una agresión a los DDHHSYR (Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos) de los niños, niñas y jóvenes. Son casos que requieren de otro tipo de acciones correctivas, dado que implican unas afectaciones graves en el estudiante.

En este sentido, se encontró que en Colombia, la mirada del docente orientador es panorámica. Abarca múltiples escenarios que atraviesan la escuela como institución social,

lo cual demanda a su vez una multiplicidad de criterios a intervenir según el contexto en que se encuentre. De tal manera, su rol está destinado a desarrollar planes, estrategias y proyectos “integrales” que logren abarcar diferentes elementos en un todo. Así lo evidencia la labor de una orientadora de la localidad de Puente Aranda:

El plan de orientación basados en 9 líneas, no solo basado en la ley 1620 sino toda la normatividad (...) las nueve líneas son: escuela de padres, atención individual y grupal de los casos con sus familias, egresados, orientación vocacional y profesional, prevención, atención y promoción de la convivencia escolar, servicio social, servicio militar y servicios complementarios (Orientador 8, sesión 3)

Precisamente, por la multiplicidad en el actuar del orientador, este requiere del enriquecimiento en su saber, por lo tanto procura fortalecer y renovar constantemente su conocimiento entorno a cómo abordar las situaciones dadas en el ambiente escolar

La Red (...) algo que se ha trabajado, traer personas que conozcan diferentes temas que nos permitan tener mayor conocimiento, no sé, fortalecer en temas de convivencia escolar, de debidos procesos, cómo tomar acciones frente a casos de violencia, violación a un niño y demás para evitar de pronto incurrir en una vulneración nuevamente de los derechos (Orientador 2, sesión 1)

Para finalizar los análisis del primer objetivo de la investigación, se considera importante resaltar que los ejercicios prácticos que han logrado establecer los docentes orientadores desde su ejercicio individual (en las escuelas) y en colectivo (en la Red Local de Puente Aranda) con relación a la Ley 1620, han sido coherentes, tensionantes, de crítica y de reconocimiento y de ellos han surgido reflexiones propias de la labor de este profesional, y que ha enriquecido su práctica.

A continuación se harán los análisis en relación al segundo objetivo de la investigación que corresponde a la incidencia de la ley 1620 en las prácticas del docente orientador.

4.3 Incidencia de la Ley 1620 sobre las prácticas del docente orientador

Siendo la normatividad uno de los aspectos que permean la práctica docente, la ley 1620 de 2013 llega como una posibilidad para atender los problemas de violencia escolar en esa temporalidad⁵ y la posibilidad de construir una ciudadanía activa. Es por eso que para su cumplimiento las instituciones debieron asumir cambios en maneras de proceder, documentos institucionales y la misma práctica pedagógica de cada estamento implicado. En tal sentido, los investigadores teniendo en cuenta lo mencionado identificaron la incidencia⁶ de la ley 1620 en las prácticas de los docentes orientadores de Puente Aranda, lo cual se desarrolla en las siguientes páginas.

En la investigación realizada, se mostró un esbozo de los conocimientos que tienen los docentes orientadores frente a la Ley 1620 y los acercamientos que han tenido con la misma. Se encuentra, que los docentes orientadores en un primer momento entran en relación con la Ley en el 2013 a la hora de tener que realizar las modificaciones⁷ de los manuales de convivencia, pues, se debía incluir los cambios que la ley había traído en torno a la convivencia escolar. En consecuencia, las instituciones deben concentrarse en la creación de estrategias que permitan el fortalecimiento de la convivencia escolar, en ellas (las estrategias), la comunidad educativa tuvo participación activa, como se expresa a continuación:

⁵ Betancourt, D (2012) Conciliación escolar: Un ámbito jurídicamente olvidado. Cámara de Comercio de Bogotá. Colombia
El fenómeno del Bullying en Colombia. Consultado en:
<https://revistalogos.policia.edu.co/index.php/rlct/article/view/195/390> recuperado el 17 de septiembre de 2019
No mejoran los índices de violencia en los Andes. Consultado en:
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11951042> recuperado el 17 de septiembre de 2019

⁶ Incidencia entendida como “influencia o repercusión” Definición tomada del diccionario de la Real Academia Española. Consultado en: <https://dle.rae.es/?id=LEBfenZ>

⁷ Algunos cambios obligatorios que debían tener los manuales son*:
Incluir las definiciones que aparecen en el artículo 2 de la ley 1620 (competencias ciudadanas, educación para la sexualidad, bullying y cyberbullying)
La definiciones del artículo 39 del decreto 1965 (conflictos, agresión escolar, agresión física, agresión verbal, entre otros)
Los principios del sistema Nacional de convivencia escolar (participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad)
Incluir medidas pedagógicas y acciones
La ruta de atención integral.

*Información obtenida y adaptada de: Puerta, I; Builes, L; Sepúlveda, M (2015) Convivir Pazcíficamente. Oportunidades que ofrece la ley 1620. Editorial L. Vieco S.A.S. Universidad de Antioquia. Colombia.

Se hizo una reestructuración total del manual, y ese manual realmente sí visibiliza lo que pide la ley, allá incluso se quitó toda la estructura del manual, y allá lo hicimos fue con participación de la comunidad, se establecieron 10 derechos invaluable dentro de la comunidad educativa (orientador 5, sesión 1)

Lo que correspondía a nosotros pues era lo de salud sexual y reproductiva, lo de las rutas de atención tipo 1, 2, 3 y, riesgos psicosociales y esos digamos que se colocó dentro del manual de convivencia porque fue también uno de las normas como de colocarlo de trabajarlo (orientador 8, sesión 1)

Lo citado anteriormente, permitió ver que los orientadores tienen la capacidad de crear herramientas para que los estudiantes aprendan a convivir, dando pie a que los estudiantes asuman una posición de ciudadanos activos, partícipes de las decisiones escolares. Además, se da cuenta de la autonomía de los docentes orientadores, pues, se asume que el Ministerio de Educación Nacional con la ley 1620 es el responsable de estipular los lineamientos que se deben incluir en los manuales y aspectos que obligatoriamente debe tener un manual, pero algunos docentes orientadores deciden ir más allá contemplando las necesidades que cada uno identifica en su institución.

Para continuar, los docentes orientadores resaltan su participación dentro del comité de convivencia, el que estipulado por la Ley 1620 está constituido por tres niveles: el Nacional, Territorial y Escolar, este último es al que hacen parte los docentes orientadores que son objeto de la investigación; en la ley, se establecen ciertas funciones que el comité debe realizar como activar la ruta de atención integral, convocar a la conciliación e identificar los factores de riesgo, como se puede ver en los relatos:

Efectivamente la participación activa de orientación en comité de convivencia escolar pues hace de que no solamente se resalten algunos valores de control, seguimiento, sino también se da la posibilidad de a partir del orientador de dar contexto más amplio del ser humano del cual se está hablando y con el cual se está interlocutando (orientador 9, sesión 1)

La 1620 lo que aboga en principio es por la participación que se ve representada en el gobierno escolar donde se desarrollan varias estrategias para que no solamente se busque

aminorar los conflictos que se presenten sino varias estrategias también de prevención , las instituciones, la mayoría, van a hacer prevención (...) (orientador 5, sesión 3)

En relación, las observaciones realizadas dan cuenta de que efectivamente el docente orientador acude todo el tiempo a revisar la Ley 1620, sobretodo hacia la ruta de atención integral y los protocolos a seguir en cada circunstancia. Sin embargo, los docentes orientadores manejan cierta libertad de manera en cómo lo llevan a cabo, como se vislumbraba en el capítulo anterior los docentes orientadores diseñan sus propias estrategias respondiendo a las necesidades que se van presentando, ya bien sea con estudiantes o con sus pares en este caso los docentes de aula y/o directivos

La docente orientadora se reúne con el coordinador para realizar el análisis de casos, verificando cuáles están activos o cerrados, con el ánimo de filtrar lo casos de convivencia (orientador 1, observación 1)

Se verifica que por cada caso activo contenga en su archivo los formatos de seguimiento fijados en la ruta de atención integral establecida en la ley 1620 (orientador 1, observación 1)

En este sentido, como lo plantean Ianni y Pérez (1998) los sistemas de convivencia en su propósito de reducir el conflicto escolar en las instituciones, deben adaptarse a las diferentes realidades de su institución, haciendo partícipe en su proceso a la comunidad escolar. Esto se evidencia tanto en los comités de convivencia como en las diversas estrategias que los orientadores crean, dejando ver a su vez la influencia de la ley a la hora de tener que actuar, pues es en ella en que se basan.

En contraste con lo expresado anteriormente, se evidenciaron diversas posturas frente a la incidencia de la Ley 1620 en las prácticas de los docentes orientadores, pues algunos admiten que la ley tuvo lugar en su rol como orientador, en los siguientes relatos se pueden observar algunas posiciones que sí aceptan que la ley tiene alguna incidencia:

La ley de convivencia escolar es la que habla de los derechos sexuales y reproductivos de nuestros estudiantes, entonces de alguna manera nosotros somos quienes lideramos y tenemos que tener claro que en las instituciones donde trabajamos se respeten los derechos de los estudiantes entorno a al tema (orientador 1, sesión 1)

Depende de la formación que uno haya tenido y depende del lugar donde estés trabajando (...) digamos que la ley si obliga a que haya un cambio de mentalidad, o sea si uno tiene, si uno sigue la ruta y uno es juicioso (...) la ley le da uno un arma para que el papel del orientador se visibilice más y se vea la importancia de él dentro de la ruta. (orientador 5, sesión 1)

Yo si siento que después de la aplicación de esta directiva, el orientador si se esfuerza un poco más en generar estrategias, para digamos que limitar estas conductas que no son acertadas tan fehacientemente en la escuela. De alguna manera si he sentido que se ha reforzado el trabajo para uno como orientador en la medida que tiene que generar otras estrategias muy diferentes para evitar la sanción o evitar el castigo (orientador 8, sesión 1)

Siguiendo la línea de lo planteado anteriormente, la institución en donde se labora y la formación de los docentes orientadores parece ser un factor importante a la hora de determinar la afectación de la ley, pues si bien, se sabe que la ley reconoce a los estudiantes como sujetos de derecho y por ello es deber de los docentes orientadores velar por el cumplimiento de los mismos, se constata que al ser la orientación escolar una práctica social, trabajada desde Carr (2002) en el marco conceptual, no se puede aislar de la realidad de los profesionales, pues es ella la que dota de sentido su quehacer, dicha realidad se ve atravesada por las ideologías, y precisiones institucionales. Dicho de otro modo por Perrenoud (2001) los esquemas de pensamiento de los profesionales dan sentido a su experiencia; relacionándolo, sus esquemas de pensamiento fundamentaría la forma en cómo el docente orientador aborda la convivencia escolar y las situaciones que se derivan de ella

Simultáneamente, los docentes orientadores conciben que no hay incidencia se centran en que la ley no es novedosa, es ambigua e incluso podría llegar a ser foco de problematización, pues aunque se presenta como garante de derechos e invita a la reflexión y a dinamizar su labor, pareciese que lo único que realizó fue normatizar actos que los docentes orientadores ya realizaban ya bien sea por su experiencia o por su formación, de lo cual se puede inferir que la ley no es la que crea la práctica ni los saberes del orientador, no crea nuevos mundos y por ello se ve más como una herramienta, un “para tener en cuenta”, así lo expresan algunos docentes orientadores:

Yo si pienso que para mi la ley no es como algo nuevo que me está exigiendo hacer otras cosas no, yo siento que es lo que siempre uno ha hecho en dinamizar estrategias y propuestas para que se de una sana convivencia (orientador 3, sesión 1)

Desde mi punto de vista, mi caso, no ha cambiado, digamos por formación antes de la ley yo ya como que manejaba los casos teniendo en cuenta más la causa y el análisis de lo que sucede en cualquier comportamiento y digamos que eso no sucedió después de la ley (orientador 7, sesión 1)

Es lo mismo que uno venía haciendo y viendo y todo es lo mismo, solo que ahora se normatizó “digo yo”, se legalizó porque cambios no han habido en las conductas de los estudiantes ni en el trabajo que uno realiza si no es como la norma de legalizar y clasificar (orientador 5 , sesión 2)

Simplemente las está tipificando todas las alteraciones que se pueden cometer en la o convivencia y te está estableciendo protocolos de atención, pare de contar, te deja abierta la alternativa, el comité de convivencia debe crear programas, debe crear prevención, debe crear, debe crear... no te dice cómo ni quién, es muy abierta (orientador 10, sesión 2)

Teniendo en cuenta este último relato, el docente orientador da entrada a las problemáticas que giran en torno a la ley y que harían puente con el tercer objetivo de la investigación en el que se buscan reconocer las tensiones y asociaciones de la ley 1620 y las prácticas de los docentes orientadores, pues la mayoría de las intervenciones en relación con el malestar que les causa la ley tienen que ver con la tendencia a creer que con la ley ya la violencia escolar va a dejar de existir, a su vez existe un descontento por la exigencia de derechos que en ocasiones suele ser excesiva la poca responsabilidad que se asumen frente a los deberes, dichos temas se desarrollarán en los apartados siguientes.

4.4 Asociaciones y tensiones de la Ley 1620 y las prácticas del docente orientador

La orientación educativa se ha visto identificada por la variedad de percepciones dadas ante su propio quehacer. Algunos autores determinan aspectos centrales en los que debe ocuparse la orientación. Molina (2004) considera que la orientación se centra en tres asuntos: a) la orientación vocacional- profesional (...) b) desarrollo personal- social (...) c)

dimensión escolar. Considerar, por ejemplo, que por este marco referencial un orientador limita su actuar a lo sustentado, es absurdo, o aun peor, que lo estipulado legislativamente determina sus ocupaciones. Estos referentes dan lugar a unas bases, pero sin duda alguna es el mismo orientador quien define su actuar, esto desde la lectura que pueda hacer a su realidad:

Yo creo (orientador) que independiente de la ley, que es un elemento que sirve para fortalecer, aprender, difundir y demás, nosotros como orientadores tenemos unas funciones específicas que es garantizar que haya unos niveles de convivencia y demás que les permitan a los estudiantes estar bien, en cuanto a eso desarrollamos un trabajo con unos objetivos claros. (Orientador 2, sesión 1)

Pensar en unas funciones específicas, por encima de lo que demanda la ley da cuenta de una construcción autónoma del profesional. La experiencia que este posee propicia asumir unos deberes específicos, que en el caso de la cita anterior, están encaminados a la convivencia.

Sumado a ello, las condiciones sociales, históricas y culturales respaldan las formas de abordar la orientación. Los casos que enfrenta actualmente el orientador no son los mismos que asumió décadas atrás. “antes no era bullying pero igual le pasaban a uno los niños, que porque ese está molestando al otro, que ese niño constantemente hace, ¿sí?, y no era bullying, en ese tiempo no había bullying, no se llamaba así” (Orientador 8, sesión 1). Esto expone que con el pasar del tiempo y con el ánimo de responder de manera más precisa a ciertas condiciones, se delimitan las problemáticas y se les enuncia en una forma específica. Es por esto que, como afirman Medina y Huertas (2017) “las concepciones que se han construido en torno a la orientación escolar en Colombia han respondido a las necesidades de la época” (p.17). Pero actualmente parece haber una saturación en las demandas sociales dadas a la escuela, respaldadas en algunos casos desde acciones políticas y/o judiciales que determinan el actuar de los agentes educativos, como se asegura a continuación:

Con la ley, de alguna manera sí he sentido que se ha reforzado el trabajo para uno como orientador en la medida que tiene que generar otras estrategias muy diferentes para evitar la sanción o evitar el castigo, en ese sentido sí he sentido pues (...) más la

dificultad y pues evidentemente las transiciones son complicadas, no es tan fácil asimilar todo un contexto de escuela tradicional a otro esquema diferente. (Orientador 9, sesión 1)

Esta apreciación, sobre la creación de formas de intervención que no impliquen un castigo da cuenta de una situación que es muy relevante en lo que respecta a la Ley 1620 de convivencia escolar. Esta se caracteriza por reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho, enmarcados en el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. En relación a ello, la mayoría de los orientadores de Puente Aranda, en las entrevistas realizadas en los grupos focales, sostienen que la ley 1620 trajo consigo un mayor nivel de exigencia de derechos por parte del alumnado, incluso, dejando de lado los deberes, generando un tipo de tensión ante la ley, radicada en la ambigüedad en este asunto:

La ley habla mucho de los derechos, conocer los derechos de los niños, garantizarles todo lo que tiene que ver con su bienestar y demás, pero también deja de lado todo lo que tiene que ver con los deberes, entonces los deberes de familia y los deberes de los niños y demás, y entonces en los niveles de exigencia hay uno cae como en la dificultad o en el cuidado de hasta dónde vienen los niveles de exigencia (Orientador 4, sesión 1)

La ley (...) tiene esos niveles de ambigüedad, donde no se limitan o aclaran temas de responsabilidad en cuanto a los adolescentes, en cuanto a familia, en cuanto a instituciones y demás y eso sí me ha generado alguna inquietud, pero nosotros obviamente somos garantes de derechos, los que están implícitos en la ley ¿no? (Orientador 4, sesión 1.1)

Esta ley tiene sus más como sus menos, y uno de sus menos es que están reclamando muchos derechos, que no hay claridad y por eso es ambigua, no hay claridad en ciertas corresponsabilidades que tienen los estudiantes, hay muchos derechos y no tantos deberes (Orientador 2, sesión 1)

Esta postura que vislumbra la Ley 1620, orientada a la promoción y protección de los derechos humanos demanda un compromiso y una participación activa por parte de quienes estén involucrados en el proceso formativo. Para el docente orientador en algunas ocasiones es un reto asumirla:

Algo bueno y malo es que se incluyó los derechos sexuales y reproductivos, y me parece interesante eso pero también quedó ambiguo y entonces están reclamando ya, como ahorita es toda la libertad, algo de expresión y quedó abierta ¿sí?, quedó abierta esa posibilidad, entonces hagamos en los colegios todo, tengamos nuestra relación de pareja homosexual y nadie puede decir nada porque la ley 1620, lo ampara en los derechos porque hay que tener en cuenta los derechos sexuales y reproductivos, (...) pero no hay algo que me limite hasta dónde hay derecho y hasta dónde realmente estoy afectando también la convivencia. Porque ahí hemos tenido dificultades de convivencia dentro de nuestras instituciones, bueno porque entonces las personas que son homofóbicas y cómo manejamos esa situación, entonces a quién le damos derechos, ¿sí? ¿y a los que son hetero y están defendiendo su heterosexualidad, o le vamos a dar peso a los homo?, (...) tenemos que equilibrar, pero eso está ambiguo. (Orientador 2, sesión 1)

Lo anterior, devela cómo la convivencia es un asunto tensionante. Convivir con el otro es lo trascendental. Ya que como sustenta Arango (2001) “convivencia es la forma como nos relacionamos con los demás (...) el hecho de que haya una relación no implica necesariamente que sea de convivencia. Por lo tanto no es la coexistencia con otros lo que define la convivencia sino la calidad de esas relaciones” (p. 82). Como se mostrará a continuación, los docentes orientadores coinciden en que ninguna ley va a venir a resolverles este asunto, que desde su práctica deben asumir:

“uno ve que con ley o sin ley las problemáticas son muy duras, porque pues lo chicos están solos, los chicos permanecen sin ninguna orientación adulta, es decir, que aunque haya ley, hay unas problemáticas allá como en el fondo, que a veces es difícil, a mí me genera tensión (...) porque con ley o sin ley hay un problema, hay una problemática” (Orientador 8, sesión 1.1)

“Todo quieren arreglarlo con una bendita ley (...) y ya, con una ley el país cambió. Vamos a prohibir el consumo de drogas, firmamos el decreto y a todo el mundo se le quitaron las ganas de meter drogas, inmediatamente el drogadicto dejó de ser drogadicto, porque se firmó un decreto que la acabó. Y es la concepción absurda

que nos tiene en esa discusión y ocurre esta situación, por eso ni ninguna ley será pertinente para ese tipo de cuestiones” o,12, s2.2

Por lo tanto, aunque la ley ordena cosas y explícita prácticas, que tal vez ya vienen abordando los orientadores, la ley no crea mundos. Estos los construye el docente orientador desde su práctica. Carr (2002) denota la práctica educativa como “aquella que no puede aislarse de la realidad. Pues es la que precisamente la dota de sentido, ya que al estar inmersa en la historia (...) en una cultura, es vulnerable a las deformaciones ideológicas, a las precisiones institucionales y demás formas de limitaciones no educativas” (P. 154). Es así como la interacción que el orientador emplea, no solo con el estudiante, sino también con su medio, otorga dinamismo y reflexión a los procesos formativos que este lidera, para este caso entorno a la convivencia.

Conclusiones

La presente indagación arrojó que si bien la legislación, plasmada en el amplio portafolio de políticas educativas, que son desplegadas en el Sistema educativo colombiano y que de manera específica en esta pesquisa se centra en la Ley 1620 de Convivencia escolar, logra atravesar el quehacer de los agentes educativos, estas no determinan el actuar del orientador. Sus prácticas entorno a la convivencia se configuran desde la reflexión dada desde el actuar. Aunque las leyes, determinen objetivos, como es el caso de la Ley 1620 que pretende contribuir a la formación ciudadana haciendo a su vez el reconocimiento de los derechos, esto no limita y/o condiciona al orientador a un rol operativo entorno a las exigencias dadas allí. Sino que ese papel de mediador escolar le permite una visión panorámica de su entorno.

En este sentido, sus prácticas son cambiantes, esto depende de la época y el contexto en el que se encuentren. Para ejemplificar mejor, el acoso escolar (bullying), el ciberacoso escolar (ciberbullying) y la agresión ante la orientación sexual, son asuntos contemporáneos con los que debe saber mediar el profesional. De tal manera, las prácticas del docente orientador están en un constante proceso de reflexión, que le permiten estar reestructurando, desde su quehacer, las diferentes formas de intervención.

Sumado a ello, en la investigación se develó que la corresponsabilidad, como principio fundamental de la Ley 1620 donde se señala que este involucra directamente a la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado como corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, emerge como una exigencia por parte de los orientadores, quienes asumen este rol (de mediador entre la escuela y el mundo exterior) en algunas oportunidades en solitario.

De esta manera para los docentes orientadores ha sido de vital importancia reconocer, integrar y mantener la relación y participación de los padres y madres de familia y de algunas instituciones externas en las prácticas que desarrollan, dando a entender la responsabilidad que ellos tienen en los procesos educativos de sus hijos y de la institución. Con esto dan cumplimiento al principio de corresponsabilidad estipulado en la Ley 1620.

Además, se reconoce las acciones ligadas a favorecer una cultura sin violencia y las nuevas formas de manejo de conflictos, como ejemplo, aquellas que ha desarrollado el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá a través del proyecto Hermes. Así, en la Red, se han establecido canales de comunicación con diferentes entidades como el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital, quienes se han encargado de realizar capacitaciones y actualización en temas de convivencia, protocolos de atención y preparación para atender las situaciones establecidas en la ley 1620 de 2013.

Es así, como se pretenden que ciertas acciones entorno a la convivencia integren un mayor esfuerzo por parte de diferentes actores de la comunidad educativa, con lo que beneficie la formación ciudadana y el bienestar colectivo.

Lo sustentado anteriormente, conlleva a la inquietud ante cómo garantizar que no se vulneren los derechos a todos los niños y niñas que asisten a una misma institución educativa. Este cuestionamiento se liga al asunto de la contrariedad, elemento fundamental en la convivencia, que al fin y al cabo es lo que pretende, en esencia, garantizar la Ley 1620. Y es que esa pregunta por el otro “tiene que ver con un primer acto de distinción, es decir, con todo aquello que se distingue entre los seres y que es, sin más, lo que provoca contrariedad. Si no hubiera contrariedad no habría pregunta por la convivencia” (Skliar, 2010, p.148). Tantos otros hay en la escuela, tanta contrariedad la habita.

Teniendo en cuenta las exigencias y planteamientos de la Ley 1620, se puede afirmar que existe una apropiación de los cambios a documentos oficiales de las instituciones, los cuales fueron apropiados y dirigidos por los docentes orientadores. A su vez, se evidencian los principios fundantes de la Ley 1620 (autonomía, participación, corresponsabilidad, diversidad e integralidad) en las prácticas de los docentes orientadores - específicamente en el apartado de incidencias- se logran identificar los principios de autonomía y participación.

En cuanto al primer principio , se encuentra que, si bien el docente orientador vuelve a la Ley 1620 en diferentes momentos de su quehacer, es capaz de disuadir de ella y actuar bajo su autonomía; lo que lleva igualmente a que algunos docentes orientadores

tengan la creencia de que su rol no se ve intermediado por la Ley 1620 y que es más cuestión de su formación, sus experiencias y saberes adquiridos. De igual manera, estas formas de actuar se podrían adjudicar al carácter social que tiene práctica pedagógica que como se vio en Carr (2002) trascienden de lo escolar.

Respecto al segundo principio, el de participación, que garantiza la coordinación y armonización de acciones encaminadas a cumplir los fines de la ley, se evidenció el rol del docente orientador como líder en la conformación del Comité de convivencia y quien asume en gran medida la modificación de los manuales de convivencia.

La investigación develó que las prácticas que desarrollan los docentes orientadores están relacionadas en esencia con los componentes de la Ruta de atención integral estipulada en la Ley 1620 de Convivencia escolar: prevención, promoción y atención. Es decir que si hay una relación entre las prácticas y la ley en el marco de las funciones que desempeña el docente orientador.

La práctica del docente orientador trasciende lo estipulado por la normativa que se queda corta y ambigua a la hora del quehacer y por eso debe entenderse como una *praxis*, que en palabras de Carr se traduce en una acción inmaterial, que debe hacerse, que no tiene unos fines inmutables, y que se ve transformada por las necesidades que surgen del quehacer cotidiano. Lo que hace este profesional está evocado a mejorar las vidas de las personas que hacen parte de un proceso educativo

Además de lo mencionado sobre la Ley 1620, los docentes orientadores reconocen que ésta (la ley) está cimentada en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos. Por la tanto, sus prácticas no están encaminadas hacia acciones punitivas, en su lugar tienen un proceso restaurativo, con el cual se pretende promover y fortalecer la convivencia escolar.

Referencias Bibliográficas

- Arango, C (2001) Hacia una psicología de la convivencia. Revista Colombiana de Psicología. N°10. PP 79-89
- Carr, W (2002) Una teoría para la educación. Hacia una investigación educativa crítica. Madrid, España. Editorial Morata.
- Congreso de Colombia (1994) ley 115 por la cual se expide la ley general de educación. Bogotá D.C
- Congreso de Colombia (2013) Ley 1620 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, Bogotá D.C
- Corte Constitucional (1991) Constitución política de Colombia. Bogotá D.C
- Delgado (2016) La Orientación escolar en el marco de la convivencia escolar, una mirada desde las representaciones sociales: el caso de la institución Educativa Departamental Alfonso López Pumarejo del municipio de Nemocón. (Tesis de posgrado) Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, Colombia.
- Fierro, C; Fortoul, B y Rosas, L (1999) Transformando la práctica docente una propuesta basada en la investigación-acción. PP. 17- 175. Buenos Aires, Argentina. Editorial Paidós.
- Gairín, J y Barrera, A (coord.) (2014) La convivencia en los centros educativos de educación básica en Iberoamérica (Red AGE). PP. 59-70. Santiago de Chile, Chile. Editorial: Santillana.
- González, F (2013) La subjetividad en una perspectiva cultural histórica: avanzando sobre un legado inconcluso. Revista CS. N°11. PP 19-43. Cali, Colombia
- González, F y Martínez, A (2017) El desarrollo de la subjetividad: una alternativa frente a las teorías del desarrollo psíquico. Papeles de Trabajo sobre Cultura, Educación y Desarrollo Humano, Volumen 12.
- Ianni y Pérez (1998) La convivencia en la escuela: Un hecho, una construcción. PP. 11-46. Editorial Paidós Iberica

Hernández, E (2017) Ley 1620 de convivencia escolar en Colombia una interpretación crítica. Cap 4 En Garranza, D (Comp) El enfoque de los derechos humanos en la escuela. Boyacá, Colombia. Editorial Fundación Universitaria Juan de Castellanos. PP 81-105

Kawulich, Barbara B. (2006). La observación participante como método de recolección de datos. *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research*. British medical Journal (*BMJ*) *Journals*, Vol.6. N°2, Art. 43

Kitzinger, J (1995) Qualitative Research: Introducing Focus Groups. *British Medical Journal BMJ*. Vol 311. PP. 299- 302

Kröyer, O; Muñoz, M y Ansorena, N (2012) Normativa y reglamentos de convivencia escolar, ¿una oportunidad o una carga para la escuela? *Educere*, vol. 16, núm. 55, septiembre-diciembre, 2012, pp. 373-384 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.

Martínez, L (2018) Análisis del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos desde la perspectiva de la eficacia simbólica. *Pensamiento Jurídico*, no. 49, issn 0122- 1108, enero-junio, PP. 145-160, Bogotá.

Medina y Huertas (2017) La orientación educativa en Colombia. PP. 23-106. Bogotá, Colombia. Uniediciones.

Ministerio de Educación Nacional (1994) Decreto 1860 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994. Bogotá D.C

Ministerio de Educación Nacional (2002) Decreto 1850 por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes [...]. Bogotá D.C

Ministerio de Educación nacional (2011) Política Educativa para la formación escolar en la convivencia. Bogotá D.C

Ministerio de Educación Nacional (2016) Resolución 15683 por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente. Bogotá D.C

Molina (2004) Concepto de Orientación educativa: diversidad y aproximación. *Revista Iberoamericana de Educación*. Vol. 35, N°1

Moreno, C; Rodríguez, D (2012) Significados sociales y manifestaciones de violencia en la escuela: Estudio sociocrítico sobre las investigaciones de violencia en la escuela

colombiana (2006-2010) (Tesis de Grado). Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, Colombia.

Perrenoud, P (2001) Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar. Editorial Graó.

Puerta, I; Builes, L; Sepúlveda, M (2015) Convivir Pazcíficamente. Oportunidades que ofrece la ley 1620. . Universidad de Antioquia. Colombia.Editorial L. Vieco S.A.S.

Rodríguez, C; Lorenzo, O y Herrera, L (2005) Teoría y práctica de análisis de datos cualitativos. Proceso general y criterios de calidad. Vol. 15. N.2 P.13 P.133-154 Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanas. Sociotam. Universidad Autónoma de Tamaulipas. Ciudad Victoria, México

Romero (2015) El camino de los saberes en la sistematización de la experiencia de la red de orientadores de la localidad de bosa. (Tesis de posgrado) Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, Colombia

Ruiz, A (2006) Texto, testimonio y metatexto. El análisis de contenido en la investigación en educación En Jiménez, A; Torres, A (comp.). La práctica investigativa en ciencias sociales. Departamento de Ciencias Sociales. Universidad Pedagógica Nacional. PP. 45-63. Bogotá, Colombia.

Sandoval, C (1996) Investigación cualitativa. Bogotá, Colombia.

Secretaría Distrital de Planeación (2018) Monografía 2017 Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos. Monografía de localidades- N°16 Puente Aranda. Bogotá D.C

Secretaria de Educación del Distrito & Fundación para la reconciliación (2014) La convivencia escolar, Cuestión humana. Reflexión acerca del rol y función de la orientación escolar en asuntos de convivencia. Editorial: Urbana Comunicaciones S.A.S. Bogotá, Colombia

Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2008) Decreto 293 “Por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa, los Consejos Consultivos Locales y las Mesas Locales de Política Educativa”.

Skliar, C (2010) Del estar- juntos en educación y de los artificios de la convivencia. Revista Enseñanza Universitaria , V. 36, N°1, PP. 145-15

. Vasilachis, I (2006) La investigación cualitativa En Estrategias de Investigación cualitativa. P.24-60. Editorial Gedisa, Sa. Barcelona, España.

Anexos

Guion grupos focales. (Anexo 1)

Sesión 1

Título del proyecto: Ley de convivencia escolar y práctica de docentes orientadores de Puente Aranda		
Pregunta problema: ¿En qué consiste la práctica de los docentes orientadores de Puente Aranda y su relación con la ley?		
Objetivo general: Analizar las prácticas de la orientación escolar y su relación con la ley de convivencia 1620		
Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none">- Describir las prácticas de los docentes orientadores sobre la convivencia escolar- Identificar la incidencia de la ley 1620 en las prácticas de los docentes orientadores- Reconocer asociaciones y tensiones entre las prácticas de los orientadores y la ley de convivencia escolar		
Actividad: Conversaciones acerca de la incidencia de la Ley de Convivencia Escolar en la práctica del docente orientador		
Fecha de la sesión: 27 de marzo	Tiempo: 45 min	N° Participantes: 15-21 N° Grupos: 3
Encargado de la Sesión: Julián Andrés Layseca Díaz (Cada uno de los integrantes del grupo será moderador en un grupo focal)		

Metodología de trabajo

Se dará lugar a la organización de los participantes, cada grupo estaría conformado por 5 o 7 orientadores, organizados en tres grupos. Esta distribución se hará de manera aleatoria. Una vez conformados los grupos se entregará el consentimiento informado, (en caso que haya alguien que no quiere participar puede dársele un rol de observador) Realizada la

presentación se dará lugar a la explicación de la dinámica que tendrá el encuentro. Se establecerá el tiempo estimado para la sesión (aprox. 45 min) Cabe aclararles que esta actividad tendrá un registro auditivo. Sumado a ello el grupo se dispondrá en figura de U.

Se hará la introducción general ante los docentes orientadores de la localidad de Puente Aranda, se presentará el moderador, quien se encargará de presentar a los participantes, en términos generales el proyecto, el objetivo que se pretende alcanzar en la sesión, así como será el encargado de conceder un turno de palabra de los participantes. Teniendo en cuenta que, a partir de la primera intervención, se abre un debate coordinado por el moderador.

El objetivo específico al cual responde esta sesión es: Identificar la incidencia de la ley 1620 en las prácticas de los docentes orientadores

Se llenará una planilla de asistencia (ver anexo 1.1) la cual nos permitirá tener un mejor manejo del número de participantes e igualmente la organización de la información recogida.

Desarrollo temático

A cada grupo se le darán las siguientes preguntas guías, que conducirán a la interacción de los participantes, (la intervención por participante será de 3-4 min aproximadamente):

- ¿Cambiaron las prácticas de orientación en relación con la convivencia tras la emergencia de la ley 1620? ¿En qué sentido se dio este cambio?
- ¿Cuáles son los encuentros y/o tensiones que emergen entre lo normativo (ley 1620) y lo práctico (prácticas en relación con la convivencia escolar)?
- ¿Cómo se ha articulado la ley 1620 con el manual de convivencia escolar de la institución donde labora?
- En la institución en que labora, ¿logra abordar los cuatro Componentes (promoción, de prevención, de atención y de seguimiento) señalados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar?
- ¿Cree usted que el principio de corresponsabilidad, señalado en el artículo 5 de la ley, es asumido por los entes enunciados (familia, institución escolar y Estado)?

Sesión 2

Título del proyecto: Ley de convivencia escolar y práctica de docentes orientadores de Puente Aranda

Pregunta problema: ¿En qué consiste la práctica de los docentes orientadores de Puente Aranda y su relación con la ley?

Objetivo general: Analizar las prácticas de la orientación escolar y su relación con la ley de convivencia 1620

Objetivos específicos:

- Describir las prácticas de los docentes orientadores sobre la convivencia escolar
- Identificar la incidencia de la ley 1620 en las prácticas de los docentes orientadores
- Reconocer asociaciones y tensiones entre las prácticas de los orientadores y la ley de convivencia escolar

Actividad: Estudios de Caso en la Convivencia Escolar

Fecha de la sesión:
17 de abril

N° Participantes:15-21
N° grupos: 3

Duración:
45 minutos

Encargado de la Sesión:

Jenny Carolina Galeano López

(Cada uno de los integrantes del grupo será moderador en un grupo focal)

Metodología de trabajo.

Se dará lugar a la organización de los participantes, estos grupos focales estarán conformados por 5 o 7 orientadores, organizados en tres grupos. Esta distribución se hará de manera aleatoria a través de un sorteo. Una vez se ha hecho la presentación se dará lugar a la explicación de la dinámica que tendrá el encuentro. Se establecerá el tiempo estimado para la sesión (aprox. 45 min) Cabe aclarar que esta actividad tendrá un registro auditivo. Sumado a ello el grupo se dispondrá en figura de U.

Posteriormente, Se hará la introducción general ante los docentes orientadores de la localidad de Puente Aranda, se presentará el moderador, quien se encargará de presentar a los participantes, en términos generales el proyecto, el objetivo que se pretende alcanzar en la sesión, así como será el encargado de conceder un turno de palabra de cada participante.

Desarrollo temático:

Se pueden hacer algunas preguntas de apertura para que los participantes entren en confianza y la conversación se dé con mayor fluidez, para ello se les preguntará -¿cuáles situaciones afectan la convivencia escolar? ¿Por qué consideran que esas situaciones afectan la convivencia escolar? ¿Cómo se han abordado estas situaciones?

Se hará la presentación de los estudios de caso, los orientadores contarán con tres opciones diferentes de las cuales tendrán que escoger solo uno. Después de la selección del estudio de caso, se harán las siguientes preguntas con el ánimo de establecer una conversación entre el equipo de orientadores.

- ¿Por qué cree que en la situación se afecta la convivencia?
- ¿Qué sentimientos parecen acompañar la situación?
- ¿Cómo se relacionan estos sentimientos con la afectación de la convivencia?
¿Cómo se abordan en los colegios este tipo de situaciones?
- ¿Quién debe abordar este tipo de situaciones?
- ¿Cuál es el papel de la orientación escolar?

Estudio de caso # 1: Todo es cuestión de Silencio (D)
--

Diariamente, Camila va a la oficina de orientación, siempre llega hasta la puerta, mira de reojo la oficina y se retira en silencio. Camila es una niña de sexto grado, y lleva varios meses con ese comportamiento, en clases es una estudiante brillante en sus notas pero no participa, es buena en deportes pero odia realizar trabajos en grupo.

Un día, sale de repente del salón camina en silencio por el patio, y llega en silencio a la oficina del orientador/a, después de un rato empieza a llorar, grita fuertemente diciendo que no aguanta un día más, que más vale que la ayuden o no volverá. El orientador le pide que le explique qué sucede, en que puede ayudarla. Camila le contó que desde que inició el año un grupo de niñas ha estado poniendo notas ofensivas en su puesto, luego pusieron chicle en su puesto que le dañó el uniforme, lo cual le generó un problema en la casa, pero ella no dijo quiénes fueron y se hizo responsable. Las cosas no se detuvieron ahí, un día al salir al descanso la encerraron en el salón y entre varias compañeras la golpearon. Recientemente empezaron a hostigarla camino a casa y desde hace varios días no duerme bien pensando en la pesadilla que le espera cada día.

Con toda esta información el orientador toma la decisión de hablar con los padres de Camila, quienes deciden retirarla de la institución. Unas semanas más tarde, el orientador en la hora del descanso observa que las niñas que hicieron esto con Camila lo hacen con otra niña.

Estudios de Caso # 2: Una broma de mal gusto (E)

David, Andrés, Juan y Pablo son cuatro estudiantes de grado once, están a puertas de graduarse y la emoción hace que las clases finales sean lo menos importante. En la clase de educación física observan a sus compañeras correr por la cancha, y entre risas hacen algunos comentarios morbosos. Sus amigos deciden poner una nota en el bolsillo de una de las chicas diciendo que a Pablo le gusta mucho y que quería salir con ella.

La chica rápidamente lo comentó a sus amigas y como un teléfono roto el chisme se regó por todo el colegio, hasta que llegó a los oídos de Juan, quien se molestó y negó todo. Juan tenía una razón para ello, a él le interesaban los chicos no las chicas. Pablo no sabía qué hacer, para desmentir todo esto. Se alejó de sus amigos y empezó a tener comportamientos agresivos con sus compañeros y docentes.

Faltando una semana para la fiesta de graduación, estaba en su casa revisando sus redes sociales, y habían muchos mensajes con mucha información que no era cierta, “Seguramente es virgen, por eso no quiso salir con Paola” “él nunca ha tenido novia de seguro es marica” “es todo vanidosito, es raro, por eso solo se la pasa con hombres” “es un pobre pendejo, yo de él diría que hasta me cogí a la nena, solo por chicanear”. Ante tanta presión Juan estrella su celular contra la pared, empieza a golpear las paredes, grita, se enfurece, en un momento toma la decisión de tomarse un frasco de pastillas para dormir.

Afortunadamente, un familiar lo encuentra a tiempo y logran salvarle la vida. Al enterarse sus compañeros la culpa los hace confesar a sus docentes lo que habían hecho.

Estudio de Caso # 3: Un nuevo proyecto (P)

Alejandro es un recién egresado de la universidad, estudió psicología y fue un buen estudiante, amaba participar en cuanto evento académico y esto le permitió hacer un gran número de contactos. Alejandro es seleccionado para ser el orientador de un colegio privado. Gran parte de sus compañeros de trabajo son profesionales altamente calificados, pero algunos de ellos consideran que las ideas nuevas no son seguras y ponen en riesgo la calidad de la institución.

El nuevo orientador, realiza por unas semanas un proceso de observación no participante de algunos espacios académicos y culturales de la institución, y va tomando nota sobre las dinámicas institucionales para poder encauzar sus propuestas. Pasado un tiempo reúne a los docentes y les comparte lo que observó: “Muchos de los estudiantes de la institución tiene relaciones de hostilidad o acoso con relación a sus compañeras o docentes, muchas de las estudiantes de once piensan en sólo conseguir un hombre con dinero para que las mantenga, otras manifiestan abiertamente su vida privada como triunfo sobre las demás compañeras”. También percibe que el enfoque institucional no contempla en los currículos actividades que permitan hablar con los estudiantes sobre educación sexual.

En ese momento una de las maestras se levanta de la mesa muy molesta y dice que a los estudiantes no hay que hablarles de esas cosas, que hay temas más importantes, otros docentes manifiestan cosas parecidas y se retiran de la reunión. Los pocos que quedan señalan que la institución siempre ha tenido ese carácter. Alejandro preocupado decide hablar con el coordinador, quien le dice que debe hacer su trabajo sin salirse de las reglas, en esa institución no necesitan hablar y menos educar a los estudiantes sobre esos temas.

Alejandro decide intentar la implementación de unos talleres, los cuales empiezan a ser apreciados por los estudiantes y rechazados fuertemente por los docentes. La hostilidad y falta de apoyo por parte de sus colegas hace que finalmente los talleres no puedan desarrollarse más.

Sesión 3

Título del proyecto: Ley de convivencia escolar y práctica de docentes orientadores de Puente Aranda

Pregunta problema: ¿En qué consiste la práctica de los docentes orientadores de Puente Aranda y su relación con la ley?

Objetivo general: Analizar las prácticas de la orientación escolar y su relación con la ley de convivencia 1620

Objetivos específicos:

- Describir las prácticas de los docentes orientadores sobre la convivencia escolar
- Identificar la incidencia de la ley 1620 en las prácticas de los docentes orientadores
- Reconocer asociaciones y tensiones entre las prácticas de los orientadores y la ley de convivencia escolar

Actividad: fotografías y/o insumos de su práctica como orientadores que permita ver cómo se ha llevado a cabo los temas de convivencia y orientación, los cuales dejará identificar la prácticas que se desarrollan individualmente o mecánicamente según sea la situación por medio de la memoria y de la afectividad creada alrededor de estos recursos.

Fecha de la sesión: 15 de mayo

Tiempo: 1 hora

N° Participantes: 15 o 21
N° grupos: 3

Encargado de la Sesión:

Paula Andrea Rodríguez Camelo

(Cada uno de los integrantes del grupo será moderador en un grupo focal)

Metodología de trabajo.

Se dará lugar a la organización de los participantes, estos grupos focales estarán conformados por 5 o 7 orientadores, organizados en tres grupos. Esta distribución se hará de manera aleatoria. Una vez se ha hecho la presentación se dará lugar a la explicación de la dinámica que tendrá el encuentro. Se establecerá el tiempo estimado para la sesión

(aprox. 1 hora) Cabe aclarar que esta actividad tendrá un registro auditivo. Sumado a ello el grupo se dispondrá en figura de U.

Posteriormente, Se hará la introducción general ante los docentes orientadores de la localidad de Puente Aranda, se presentará el moderador, quien se encargará de presentar a los participantes, en términos generales el proyecto, el objetivo que se pretende alcanzar en la sesión, así como será el encargado de conceder un turno de palabra de cada participante. El objetivo específico al cual responde esta sesión es: Reconocer asociaciones y tensiones entre las prácticas de los orientadores y la ley de convivencia.⁸

Desarrollo temático

En la sesión anterior y por correo electrónico se les pedirá a los orientadores de la red local de Puente Aranda que lleven fotografías e/o insumos de su práctica, ya bien sea de algún proyecto, capacitación o actividad que hayan realizado en torno a la convivencia escolar.

Primero, cada uno deberá compartir con el grupo focal el recurso que trajo, el cual debe estar acompañado por un pequeño relato que ayude a poner en contexto al resto del grupo.

Se propiciará la discusión guiados por preguntas como:

- ¿Cuál fue la actividad o proyecto que se realizó?
- ¿Cómo se llevó a cabo?
- ¿Qué resultados se obtuvieron?
- ¿A quiénes iba dirigido?
- ¿Fue actividad de un solo momento o se siguió realizando continuamente?
- ¿Por qué decidió abordar la convivencia mediante esta propuesta?
- ¿Qué relación tiene esta propuesta con la ley 1620?
- ¿Tuvo en cuenta la ley 1620 para el abordaje de esta propuesta?
- ¿con base a esa actividad surgieron más proyectos?

(Entre otras que surjan en la discusión)

⁸ Sin embargo, esta sesión permitirá recoger algunos aspectos que sean de utilidad para responder al primer objetivo específico: Describir las prácticas de los docentes orientadores sobre la convivencia escolar

Teniendo en cuenta que habrá tres grupos focales por sesión, como segundo momento se hará plenaria de lo discutido en cada grupo sobre aspectos relevantes de su práctica como docentes orientadores.


Dado que la propuesta centra más el relato en la reflexión de cada orientador, a partir de estas preguntas se dará paso a discusión al final de la sesión: ¿Que encuentra de coincidente en las experiencias compartidas? ¿Cuál es el rol del orientador en relación a la convivencia? ¿Qué relación tiene el rol asumido por los orientadores con leyes como la 1620?

Planilla de asistencia
Anexo (1.1)

Nombre	Institución Educativa	Sede	profesión	Correo	Firma

--	--	--	--	--	--

10.2 Formato Diario de campo, Observación Participante (anexo 2)

 Diario De Campo Observación Proyecto de investigación Ley de convivencia escolar y prácticas de docentes orientadores de Puento Aranda		
Fecha:	institución	Nombre de orientador:
Objetivos		
OBJETIVO GENERAL: Analizar las prácticas de la orientación escolar y su relación con la ley de convivencia 1620		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Describir las prácticas de los docentes orientadores sobre la convivencia escolar • Identificar la incidencia de la ley 1620 en las prácticas de los docentes orientadores • Reconocer asociaciones y tensiones entre las prácticas de los orientadores y la ley de convivencia escolar 		
Objetivo Observación		
Observar la práctica del docente orientador como complemento del trabajo hecho en la red, para ello tendremos en cuenta los recursos materiales y físicos con los que cuenta para desarrollar sus funciones, además de los canales de comunicación con padres, estudiantes y docentes.		
Discursos (formas de abordar, razones, perspectivas teóricas)		

--

Formas de Relacionarse entre los diferentes actores: Docentes-Padres-Estudiantes

--

Condiciones Materiales (lugares, tiempos, ruido)

--

Observaciones/recomendaciones

--

Reflexión final

Responsable:

Anexo 3. Transcripciones

Sesión 1 tabla 1

Preguntas	Orientador 1 Maritza	Orientador 2 Doris	Orientador 3 (cabello suelto)	Orientador 4 (crespita)
------------------	---------------------------------	---------------------------	--	------------------------------------

<p>• ¿Qué conocimiento y/o acercamiento ha tenido como docente orientador a la ley 1620 de convivencia escolar de 2013?</p>	<p>" Bueno, si tenemos que estar entrenadas, porque la ley de convivencia escolar es la que habla de los derechos sexuales y reproductivos de nuestros estudiantes, entonces de alguna manera nosotros somos quienes lideramos y tenemos que tener claro que en las instituciones donde trabajamos se respeten los derechos de los estudiantes entorno a al tema, entonces pues hay unas acciones puntuales que se realizan y especialmente es la garantía de que se de respuesta a las necesidades de los estudiantes entorno al tema a la convivencia y de los derechos sexuales y reproductivos"</p>	<p>" Desde el momento en que se creó, daba una, una propuesta que fue en el 2013, creo que en todas las redes de orientación se ha empezado a trabajar la ley 1620, porque nosotros como orientadores es importante que tengamos ese conocimiento porque no.. Y pues es que también es que a veces se ha confundido la función de coordinación, que anteriormente estaba coordinación académica y orientación, y se ha confundido la, la parte de nuestra función si, de orientadores y terminamos en algunas instituciones asumiendo casos de convivencia. Ah! sí es importante que nosotros como orientadores sepamos si, la ley 1620 y como se maneja en las instituciones pero precisamente en algunos momentos volvemos al cuento de hasta dónde va coordinación de convivencia y hasta donde vamos nosotros como orientadores, porque a veces nosotros terminamos asumiendo casos de convivencia que corresponden a coordinación, pero nosotros como conocimiento si claro, además de que nosotros participamos en la construcción de manual de convivencia y en el manual de convivencia debe estar incluida la ley 1620 e incluido el decreto 1965 si, que es la que da como las pautas del 1620, pero nosotros sí debemos tener ese conocimiento para darle como el manejo y el protocolo a los casos que lleguen a orientación, muchas veces nosotros tenemos que atender esos casos, pero vuelvo y digo hasta donde va coordinación, porque hay unos casos que son de coordinación y hasta donde entramos nosotros como orientadores a trabajar la ley de convivencia que lo que dice mi compañera que nosotros vamos, es como que somos garantes de los derechos de los estudiantes, hasta ahí vamos, y cómo manejamos desde nuestra</p>	<p>" Yo lo que creo es que con esta ley se ha estructurado, pero era algo que ya se venía realizando en el sentido de intervenir en situaciones que se hacen necesarias en la parte de convivencia, pues como lo han expuesto las otras compañeras que somos garantes de los derechos de los niños cuando se establece vulnerabilidad en la parte convivencial, entonces desde una situación leve hasta una situación que puede ser más compleja en la cual nosotras con nuestra función estamos muy pendientes de las alertas a nivel de la secretaría, si se hace necesario empezar a activar las alertas, empezar a direccionar los casos a entidades como de pronto Bienestar Familiar, la Fiscalía y demás...</p>	<p>"Pues esta ley me parece fundamental, no solamente conocerla sino también empezar a analizar cómo actuar en determinados casos, cuál es la implicación que tienen los niños frente a la ley y la responsabilidad de padres y demás, si me parece importantísimo que nosotros como orientadoras la conozcamos pero también pienso que la ley es como de alguna manera, pienso que tiene esos niveles de ambigüedad, donde no se limitan o aclaran temas de responsabilidad en cuanto a los adolescentes, en cuanto a familia, en cuanto a instituciones y demás y eso sí me ha generado alguna inquietud, pero nosotros obviamente somos garantes de derechos, los que están implícitos en la ley no?"</p>
---	---	--	--	--

línea de orientación estos casos".

<p>• ¿Cambiaron las prácticas del docente orientador en relación con la convivencia tras la emergencia de la ley 1620? ¿En qué sentido se dio este cambio?</p>	<p>"Yo pienso dos cosas, que por un lado para las familias, para los estudiantes ha sido la posibilidad de reclamar más derechos y a veces más de la cuenta, por un lado y para los colegios continuar defendiendo los derechos de los estudiantes pero también ser más cuidadosos en registrar en hacer las actas, en llevar a cabo las cosas de una forma más cuidada en cuanto a la posibilidad de sistematización, ¿cierto? en cuanto a la posibilidad de inmediatez que demos respuesta a esto, cuidado con esto, si la ley de alguna manera nos alerta a todos"</p>	<p>"si yo insistió también en eso, esta ley tiene sus más como sus menos, si' uno de sus menos es que están reclamando muchos derechos, que no hay claridad y por eso es ambigua, no hay claridad en ciertas corresponsabilidades que tienen los estudiantes, hay muchos derechos y no tantos deberes, pero si también algo positivo es que al menos cambiamos de las faltas leves, graves, gravísimas a situaciones, entonces como que... claro que también es ambiguo, hay es ambiguo es porque al cambiar a situaciones, precisamente se dejó tanto como situaciones si, y bueno dónde está la claridad de que en esas situaciones cuáles son las responsabilidades que tiene el estudiante y como la ley nos dice ahoritica que con la ley 1620 tenemos que quitar eso de grave gravísimas y leves pues quedaron solo las situaciones si, entonces que, si? Algo bueno y malo es que se incluyó los derechos sexuales y reproductivos, y me parece interesante eso pero también quedó ambiguo y entonces están reclamando ya, como ahorita es toda la libertad, algo de expresión y quedó abierta si, quedó abierta esa posibilidad entonces hagamos en los colegios todo, tengamos nuestra relación de pareja homosexual y nadie puede decir nada porque la ley 1620, lo ampara en los derechos porque hay que tener en cuenta los derechos sexuales y reproductivos, si es bueno porque hay que incluirlo porque estamos cambiando nuestra sociedad y nuestra mente a esas posibilidades porque eso se está dando en nuestros estudiantes, pero hasta donde está realmente el límite si, de esos derechos sexuales y reproductivos, porque ahora se convirtió como no en la ley, ya los mismos chicos la utilizan, como la ley 1620 nos dice que tenemos derechos sexuales y reproductivos entonces puedo tener mi pareja</p>	<p>" yo lo veo como que nuestra institución en el manual de convivencia se habla de un debido proceso, y cuando se presenta o los jóvenes presentan una falta estamos como muy al tanto de cuál es el debido proceso. Cuando aparece esta ley, es como ajustar esta ley a lo que nosotros ya veníamos realizando... (esto estaría relacionado con la ruta de atención integral?)si, para mi si, es como ajustarla a lo que ya veníamos realizando o sea porque ya lo veníamos realizando, para mi no es nuevo lo que... sino el manejo de pronto que habla sobre lo del tipo uno, tipo dos que el tipo tres.. (como más detallada..) sí, pero nosotras ya estábamos generando una serie de acciones ante la situación de convivencia..</p>	<p>" A mí me parece, disculpa, como te lo decía ahorita, lo de la parte ambigua, si la ley habla mucho de los derechos, conocer los derechos de los niños, garantizarles todo lo que tiene que ver con su bienestar y demás, pero también deja de lado todo lo que tiene que ver con los deberes, entonces los deberes de familia y los deberes de los niños y demás, y entonces los niveles de exigencia hay uno cae como en la dificultad o en el cuidado de hasta dónde vienen los niveles de exigencia o ir más allá para evitarse un problema que tiene que ver con tipo legal o algo así, es así como para mí..."</p>
--	---	---	--	---

homo, mi pareja lesbiana o hetero también, porque tanto el hetero uno dice que expresiones afectivas exageradas pero para ellos nada de eso, (risas) y ellos se amparan con la ley 1620, tenemos derechos sexuales y reproductivos pero no hay algo que me limite hasta donde cómo al el derecho y hasta donde realmente estoy afectando también la convivencia porque ahí hemos tenido dificultades de convivencia dentro de nuestras instituciones, bueno porque entonces las personas que son homofóbicas y como manejamos esa situación , entonces a quien le damos derechos si"? a los que son hetero y están defendiendo su heterosexualidad, o le vamos a dar peso a los homo, (...) tenemos que equilibrar, pero eso está ambiguo"

<p>• ¿Cuáles son los encuentros y/o tensiones que emergen entre lo normativo (ley 1620) y lo práctico (prácticas en relación con la convivencia escolar)?</p>	<p>"Yo me uno al comentario (los estudiantes enuncian la ley para validar derechos), ellos lo enuncian, pero que? que pasan con esos derechos sexuales y reproductivos y me parece que lo que Doris es cierto, el manejo que le dan algunos adolescentes es como pegarse de esa frasecita, cuando estamos dándonos cuenta de que por su ciclo evolutivo los adolescentes están sufriendo una serie de cambios, de ambigüedades de tener cierta claridad en algunas cosas, me parece que más bien hay que apoyarlos y cómo de pronto darles elementos de reflexión, más que permitirles y dejarles hacer, porque eso es lo que alguna vez ve con los jóvenes, como que se les permite, dejar hacer dejar pasar, que el derechoa la libre personalidad"</p> <p>"Yo siento que ahí se pierde un elemento del educar, como que no se hace</p>	<p>De hecho esos padres también se vienen en contra de la institución cuando la exigencia va más allá y cuando se les habla que detrás de ese derecho viene también un deber, y su derecho también tiene un límite y no puede pasar por encima de los demás, entonces también esos padres empoderados en una ley que presenta ambigüedad, y que de alguna manera hace que los maestros tengan que tener cuidado de su actuar para que la ley no los vaya a venir en contra, y generarse una cantidad de problemáticas, porque por omisión o por sobre acción se llama, entonces puede ser más complicado".</p>	<p>"Yo si pienso que para mi la ley no es como algo nuevo que me está exigiendo hacer otras cosas no, yo siento que es lo que siempre uno ha hecho en dinamizar estrategias y propuestas para que se de una sana convivencia, un bienestar a nivel de todos los estamentos educativos, es algo que siempre hemos liderado, lo que dice maritcita, a mi me parece que depende mucho de las dinámicas de las instituciones y esas dinámicas dan cuenta de unas necesidades duras, de pronto es una necesidad sentida que uno dice al realizar algún taller al nivel de los cursos porque se está presentando cuestiones de matoneo, o específicamente en determinado curso, entonces como lo mencionamos y ahí también lo dice la ley, hay acciones de prevención, promoción y ya de intervención"</p>	<p>La misma palabra lo dice tengo derechos a... y quedan el aire, cuáles son, cómo se manejan y que hay que hacer en estas situaciones... y se está desbordando en los colegios esa parte</p>
---	---	--	--	---

un trabajo entre el padre e institución, sino que se ve como que al niño, al adolescente le vulneraron sus derechos, el libre desarrollo de la personalidad, pero donde es que nos estamos uniendo los adultos, porque a la larga los adultos somos los padres y la institución para educar a este joven"

<p>• ¿En qué consistió su participación en la implementación de la ley 1620 en el Manual de Convivencia Escolar de la institución donde labora?</p> <p>(Como se maneja o desarrolla este tema en la Red)</p>	<p>"Yo quiero mencionar dos elementos fundamentales, uno es el proyecto de educación sexual que es uno de los proyectos transversales a nivel institucional, y el proyecto de convivencia, es ahí donde nos unimos con los padres de familia... especialmente lo lideramos orientadores y docentes, coordinadores, rectoría. Para liderar un trabajo a nivel institucional de preescolar hasta grado 11°, en que vaya dirigido a estudiantes y padres de familia, donde se involucren los docentes, para tratar de dar elementos que fortalezcan y que prevengan tantas situaciones implicadas al respecto, de la misma manera en el nivel de convivencia, entonces hacemos un trabajo que lideramos también para evitar tantos problemas y llegar a todas esos conflictos tan complicados que significan ya pensar en la aplicación de la</p>	<p>" Bueno yo creo que independiente de la ley, que es un elemento que sirve para fortalecer, aprender, difundir y demás, pero nosotros como orientadores tenemos unas funciones específicas que es garantizar que haya unos niveles de convivencia y demás que le permitan a los estudiantes estar bien, en cuanto a eso desarrollamos su trabajo con unos objetivos claros que se planean desde el primer momento en que se trabaja en grupo, tanto con orientación como con la persona de convivencia y los maestros de acuerdo con las necesidades específicas y se va realizando un plan de acción durante todo el año, obviamente no desconociendo que todo está enmarcado dentro de los términos legales no?."</p> <p>" en la Red me parece que un punto importante a tener en cuenta que definitivamente nosotros como adultos, como maestros y demás, orientadores debemos ser garantes de derechos, entonces algo que se ha trabajado, traer personas que conozcan diferentes temas que nos permitan tener mayor conocimiento no se, fortalecer en temas de convivencia escolar, de debidos procesos, como tomar acciones frente a casos de violencia, violación a un niño y demás para evitar de pronto incurrir en una vulneración nuevamente de los derechos, entonces cómo actuar en una situación de esas que implicación tiene la familia, qué implicación tiene la institución como tal, como actuar, como permitirle a los niños nuevamente restituir sus derechos, eso es algo que me parece muy bueno"</p>	<p>"Yo creo que también a nivel de la secretaría se han dado propuestas, nosotras estábamos creando con maritcita una que nos pareció muy acertada pero desafortunadamente no pudimos mirar lo de las cartillas que era sobre la inteligencia emocional (...) las cartillas son bastante interesantes, porque era para los docentes y para los niños (...) me pareció muy chevere porque, que la secretaría esté promoviendo esta serie de material, porque es claro que puede dar cuenta de trabajar con los niños y pues esto se vería reflejado en la parte convivencial"</p> <p>" (en la red) también lo hemos mirado lo de la parte de intervención y es con lo de las alertas con el manejo de protocolos, han venido instituciones como por ejemplo el ICBF que estaba pendiente... lo de comisarías, porque eso también ya da cuenta de una intervención a nivel institucional que hay también lo mencionan en la ley , cuando se requiere en los casos, como es que se hace la remisión, como es</p>	<p>"Allí en el colegio trabajamos precisamente, porque tenemos la... el proyecto Hermes, y con el proyecto Hermes se trabaja todo lo de convivencia, además desde las políticas obviamente desde la secretaría de educación están interviniendo en los colegios... allá nos han ido hacer toda la parte de convivencia y nos han dado hasta los formatos de cómo tenemos que trabajar lo de convivencia, y es unir... allá han llegado a unir todos los proyectos, no solamente el de educación sexual, sino que tenemos que unir todos los proyectos transversales porque todo eso hace parte de la convivencia de la institución si, no se si es por algún acompañamiento especial que tenemos allá en el colegio pero ya han ido hacer ese acompañamiento y tenemos que tener tanto la caracterización de la institución porque a partir de eso, se une con los proyectos</p>
--	--	--	---	--

	<p>ley y todas estas cosas, como lo que hacemos es generar espacios reflexivos, espacios pedagógicos interesantes donde los chicos se motiven, por expresar, donde tengan experiencias en pequeños grupos, donde nos permitan sacar conclusiones para mirar hacia donde dirigimos el trabajo. Durante todo el año se hace trabajo con los estudiantes y padres sobre el mismo tema y que beneficie toda esta preocupación que nos deja la ley"</p> <p>"Primero trabajamos la evaluación institucional, de acuerdo a la necesidad que surge de la evaluación institucional que se le aplica a padres, estudiantes y a docentes, entonces sale una temática para trabajar el siguiente año, sobre esa necesidad real sale entre todos es que trabajamos el año siguiente..."</p>		<p>que se hace el acompañamiento, como es por ejemplo en la policía de infancia y adolescencia que es lo que se debe hacer, si nosotros podemos salir cuando un niño lo requiere llevarlo al ICBF, si nosotros podemos sacar el niño de la institución si no está el papá, (...) entonces todo eso lo hemos analizado en la red"</p>	<p>y hay unas acciones específicas que las tenemos que construir toda la comunidad educativa, padres de familia, estudiantes, eee los docentes y pues nuestra participación en orientación, pero entonces todos armamos el plan de convivencia a partir de todos los elementos que tenemos allá en el colegio... allí hemos trabajado desde esos lineamientos que nos ha dado la misma secretaría de educación, aparte de que uno ha trabajado siempre, osea no es nuevo, lo que pasa es que vienen algunas disposiciones diferentes y desde la misma construcción de la ley, entonces la secretaría ha estado en un acompañamiento en las instituciones y si, definitivamente parte de las necesidades de las instituciones"</p> <p>"Aquí en la red hemos trabajado desde que salió a ley 1620, obviamente con todas las directrices que la secretaria, nos han venido a dar</p>
--	--	--	--	---

"Hay una cosita más, sin embargo cuando surge la ley y dan un plazo para aplicarla adivinen quien las orientadoras... y luego cuando se hacen los ajustes a los manuales de convivencia también es a nosotras"

"Porque cuando hablamos de convivencia todos tenemos que participar.. que de pronto si a veces (...) ciertas funciones de orientadora, pero me parece que si se ha de hablar de una sana convivencia, todos tenemos los estamentos tenemos que estar ahí involucrados y todos tenemos que asumir esa responsabilidad para que eso se llegue a dar, porque si lo asume más uno que el otro va haber un desbalance y eso se va ver reflejado en las dinámicas de la escuela"

" el tema de la convivencia me parece una cosa tan absolutamente

capacitaciones sobre la ley, a contarnos cómo se está trabajando, cuáles son (...) que aporte nosotros damos como orientadores a esa ley y pues a partir de ahí se ha trabajado. Ahorita si estamos trabajando como encuadrar una estrategia de convivencia, porque con la nueva resolución y los nuevos formatos de evaluación del 1278, nos vienen bien claras nuestras funciones de cómo participamos en cuestión de convivencia precisamente para como les decía ahorita no confundir las funciones especialmente de la coordinación con la coordinación, entonces, por eso este año queremos trabajar sobre la línea de trabajo que es Estrategia de Convivencia, para que tengamos algo como ya organizado y que nos sirva también en nuestras instituciones.. pues porque este tema si lo hemos manejado en la

amplia que de muchas maneras estamos afectando desde el trabajo de orientación , por ejemplo desde el trabajo que se da en la red se hacía en las diferentes instituciones, ese es un trabajo que actúa convivencia desde mejorar la convivencia en las relaciones interpersonales entre los maestros, que tu sabes que es super importante a nivel de los colegios. Si, ahora queremos hacerlo de una forma sistemática, juicios, iniciar, no porque antes no se hiciera, sino porque no lo hemos hecho de una forma consciente, juiciosa que es como se debe..."

red, pero así como algo específico, como que lo manejemos a nivel local no, si, lo manejamos es desde las instituciones a nivel de las necesidades particulares de cada una de las instituciones, este año es que si queremos integrarlo y empezar hacer una estrategia desde la misma red de orientación para que nos sirva en las instituciones"

"... La convivencia no es solamente la de los estudiantes, la convivencia es la de los docentes, la de la parte administrativa, somos una comunidad y la comunidad... toda la comunidad necesitamos tener una sana convivencia para poder funcionar. En la red hemos trabajado mucho lo que es ir a las instituciones hacer talleres sobre clima institucional , porque si mejoramos nuestra comunicaciones con los mismos compañeros pues los estudiantes

				<p>van a ver que estamos bien nosotros y pues también va a retribuir en ellos, entonces si lo hemos hecho, como dice maritza, lo que pasa es que no lo hemos hecho muy juiciosamente de sentarnos, de sistematizar, de escribir lo que hemos hecho , pero si hemos trabajado la convivencia desde la red de orientadores, nosotros mismos"</p>
--	--	--	--	--

Sesión 1 tabla 2

	orientadora 5	orientadora 6	orientadora 7	orientadora 8	orientadora 9
--	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

<p>1. qué conocimiento y/o acercamiento ha tenido como docente orientador con la ley de convivencia escolar?</p>	<p>"bueno, yo en esta localidad llevó hace ya tres años, pero yo vengo de la localidad de usme y en el colegio donde estaba en Usme hicimos en el 2013 toda la estructuración del manual de convivencia (...)</p> <p>pues porque la ley lo decía, entonces pues tocó empaparnos con la ley, ahí tuve mi primer acercamiento. tuvimos unas asesorías en esa época el director local de la localidad quinta-cuarta de San cristobal, él es abogado y docente y él nos hacía como toda la inducción de la ley y entonces pues sí aprendí bastante de la ley con esta persona. Armando se llama él, conoce todas las implicaciones legales que tenemos como docentes y como orientadores frente a las repercusiones de la nueva ley (...)</p> <p>Luego cuando hice mi maestría , yo me fui por la línea de convivencia y trabajé prácticas restaurativas tomando pues que en la ley de convivencia pues quita todo lo punitivo y nos manda a un proceso pedagógico en donde tanto víctima como victimario tienen los mismos</p>	<p>con respecto al acercamiento que he tenido a la ley de convivencia pues creo ha sido muy poco, yo tengo dos años aquí en la localidad como orientadora, en el sector pues de educación, antes no había trabajado con ley de convivencia ni nada por el estilo, pero en este sector me he empapado como de diferentes cosas con respecto a eso , pues dado por el papel que estoy desempeñando en el colegio, entonces pues los acercamientos que he tenido básicamente ha sido en el colegio, en donde, pues si se habla bastante de la ley de convivencia, de la ley 1620, entonces pues si tuve como la delicadeza de leer algunas cosas de la sanción... tipo 1, tipo 2 y tipo 3, entonces pues ahí estuve como leyendo y poder empapandome del tema para poder de esa manera poder actuar en el rol que me desempeño.</p>	<p>eh, a mi igual que la compañera pues cuando estuve, cuando entré estaba todo el boom de la ley y había que construir todo el proceso de convivencia, entonces fue necesario e inevitable, que nos mezclamos mucho, nos relacionamos mucho con esa ley, bueno, en un comienzo fue ese mi acercamiento para construir el proyecto de convivencia del primer colegio (...) y luego de hecho siempre he hecho parte del comité de convivencia, en donde dependiendo de los casos que se presenten, se va a la ley y nuevamente como que se repasa o se retoma, a qué situación corresponde, cuál es el manejo que se va a dar, igual que la compañera Sandra, lo que más me llama la atención es que en el escrito está completamente claro que no es punitiva , pero en el imaginario de las personas, y yo creo que</p>	<p>pues, eh, yo trabajé en la zona de Bosa porque también este año llegó a esta zona, trabajamos en la localidad de Bosa con las rutas de atención, en atención, promoción, prevención, en todos los cuatro ejes de la ruta de convivencia. Lo que correspondía a nosotros pues era lo de salud sexual y reproductiva, lo de rutas de atención tipo 1, 2,3 y 4, riesgos psicosociales y esos digamos que se colocó dentro de el manual de convivencia porque fue también uno de los, normas como de colocarlo de trabajar, en el manual de convivencia y eso se hizo pues a nivel, allá en la red, no sé, pues pienso que era de todo, porque incluso la cámara de comercio nos dieron unas personas que llegaron a capacitarnos frente a la construcción de este manual de convivencia, porque las rutas de atención fue algo a nivel, eso fue nacional, se construyó de ahí las rutas de atención en manuales de</p>	<p>bueno, efectivamente la participación activa de orientación en comité de convivencia escolar pues hace de que no solamente se resalten algunos valores de control, seguimiento, sino también se da la posibilidad de a partir del orientador de dar un contexto más amplio del ser humano del cual se está hablando y con el cual se está interlocutando ,digamos la posibilidad de orientación dentro de este comité también amplia la posibilidad de ver un entorno familiar, un contexto socioeconómico que amplía la visión del ser humano que pues se está trabajando, dentro de este comité de convivencia. digamos que, de alguna manera nosotros hemos tratado de que la posición de lo humano se trabaje de la convivencia no solamente desde el suceso como tal porque aveces se cae en esa dinámica de trabajar los</p>
--	---	--	--	--	---

<p>derechos y deberes entonces trabajé lo de prácticas restaurativas, basándose en que la ley de convivencia habla de que la estrategia que debemos llevar es un proceso restaurativo ¿cómo se restaura la persona? ¿cómo la víctima también hace parte? entonces pues también digamos que son los acercamientos que he tenido con la ley y ahorita el colegio pues se propuso porque hay mucha resistencia en el colegio en que yo... a que los profes vean a que la nueva ley de convivencia nos hace como actores pedagógicos (...) y no, ellos siguen diciendo "bueno y ¿qué va a pasar con el chico? esto lo otro..." entonces cómo cambiar esa estructura, entonces junto a las coordinaciones se diseñó la primera semana institucional específicamente un estudio específico de la ley de convivencia, entonces montamos diapositivas, todo, para ser pues como más conscientes pues pusimos estudios de caso, qué se haría, pues yo pienso que sí se ganó en algo, bueno en primaria digamos que la perspectiva de los</p>	<p>Ehm, pues, también he tenido el acercamiento con respecto en los comités de convivencia, yo estuve el año pasado, el antepasado en el comité de convivencia, entonces pues ahí como que también tuve así otro acercamiento en el comité de convivencia, mirando pues todo lo de la ley, qué se hacía con los chicos y más que todo ha sido como por ese lado, he leído y estado en el comité de convivencia y ya.</p>	<p>eso ya no es solo de los docentes si no que para mi es de la sociedad colombiana, el hecho de creer que la conducta se modifica solo por castigo, entonces la sanción continúa por más que se disfrace un poco con la buena intención del diálogo, del manejo de conflictos, de las prácticas restaurativas. Se habla también de otro (...) mediación, y realmente pues en el fondo sigue siendo la actitud y el manejo muy desde la sanción, desde si yo lo castigo puede que se de un cambio, si no, no. entonces el trabajo nuestro, además de ser con los estudiantes es con los docentes. en esa línea de ideas</p>	<p>convivencia y de ahí salió todo lo que fue el trabajo con los chicos frente a lo cada quien le correspondía, de hecho las rutas tipo 1, 2, 3, 4 hasta tal punto llega una per... digamos coordinadores "ta,ta,ta", hasta otro punto entra orientación (...) y así. Las entidades del estado a manejar esta ley. Está también el trabajo de comportamiento, de salud, embarazos en adolescentes y atención en situaciones de riesgo, en apoyo con las entidades también externas, porque nosotros en orientación tampoco podemos trabajar nosotros ahí encerrados y hasta ahí llega, porque hay también remisión a entidades externas cuando ya lo requiere</p>	<p>sucesos como eventos separados de toda una serie de contextos que forman y construyen lo que es el ser humano, sus pautas de crianza, etc, etc. Efectivamente orientación también trabaja todo lo que es el sistema de alertas, que es la conexión interinstitucional que tenemos con todos los entes que hacen seguimiento y control de lo que sucede en los colegios, entonces el sistema de alertas nos permite a nosotros, digamos que, llenar una base común de datos. de elementos que nos pueden acercar a los elementos de violencias que trabajamos todos. lo mismo que el bullying y el cyberbullying, que digamos que es un tema neurálgico del cual tendríamos que hablar un poquito más y sentarnos a discutir porque es un tema nuevo que efectivamente también ya amplía lo que significa la convivencia. porque las redes hacen parte de nuestro actuar y</p>
---	--	---	---	--

profesores cambió un poquito, pues lo dicen como "si ya sabemos que no se puede hacer nada 2, pero bueno, así sea en ese mal concepto que lo ven pero se está tratando como de cambiar entonces digamos que son como los acercamientos.

de nuestros elementos cotidianos de aprendizaje, pues digamos que ese también es otro escenario nuevo en el que nosotras también podemos hacer muchas cosas.

<p>2. cambiaron las prácticas del docente orientador en relación con la convivencia tras la emergencia de esta ley y en qué sentido se dieron?</p>	<p>pues, es que eso depende, depende de la formación que uno haya tenido y depende del lugar donde estes trabajando. Porque bueno, antes del 2013 si, digamos que la ley si obliga a que haya un cambio de mentalidad, o sea si uno tiene, si uno sigue la ruta y si uno es juicioso con el abordaje de las diferentes tipos de situaciones, al quitar la parte punitiva que era antes como nos criaron a todos nosotros y como ha venido la educación en los ultimos años "100, 200 años" que siempre era punitiva, o sea siempre a sanción, yo soy egresada del colegio donde ahora trabajo (...) y en ese colegio cuando yo me gradué en once, pues allá echaban los chinos, y era lo que era!, normalmente, la sanción, suspendido tres días. al aparecer esta nueva ley todo eso se elimina, o sea antes de esa ley existía y obvio que uno en el rol , pues si, uno intervenía con el chico y hablaba, que reflexión, pero igual pues si lo sancionaban pues uno hasta ahí llegaba porque pues era la decisión . pero aquí el rol</p>	<p>pues, lo que pasa, lo que le decía a Sandra, yo llevo 2 años aquí (...) pues yo no la conocía, de pronto en mi rol de estudiante creo que no sé, porque en realidad no era una estudiante que estaba en coordinación ni en orientación todo el tiempo entonces no sé cómo era. pero de acuerdo a lo que veo ahorita, yo pienso y estoy muy deacuerdo con lo que dice janny, que el rol de uno en mi formación, yo pienso que eso depende de mi formación. (¿qué formación tienes?- pregunta moderador-) - yo soy psicóloga- entonces pues de acuerdo a esa formación pues uno de esa manera también lleva el caso, lo orienta, lo dirige, ¿cierto?, es diferente, pienso que las formaciones son distintas y eso también hace que uno lleve una manera el caso o de otra manera otra . entonces si</p>	<p>el trabajo del orientador ha cambiado desde mi punto vista, mi caso, no ha cambiado, digamos por formación antes de la ley, yo ya como que manejaba los casos teniendo en cuenta más la causa y el análisis de lo que sucede en cualquier comportamiento y digamos que eso no sucedio despues la ley, entonces yo siento que en ese sentido del abordaje del caso no ha cambiado. pero al igual que la compañera , si me doy cuenta del cambio que produjo más al nivel del contexto, es decir, una ley es tomada precisamente como una norma que la misma ley se dice que sanciona, o sea la existencia de una ley ya te marca una prohibición, entonces eso hace que los coordinadores los profesores, tengan que respetar - y los rectores- tengan que respetar la ley , entonces pone como un límite a esa tendencia que hablábamos</p>	<p>yo de manera personal, también considero que si uno no se hace necesario en un sitio, pues como que también uno empieza ... uno tiene que hacer necesaria la función de uno, pues también con la ley y todo, pero tambien el quehacer como psicólogo, como orientador, como profesional , porque igual, yo trabaje en colegios privados donde todavía no se trabajaba esa ley, por ejemplo. pero pues yo me hacía necesaria, porque pues si no, en un privado pues "hasta luego", entonces uno genera la necesidad, la importancia de lo uno aprendió, no sé, mirar uno sus talleres, en los comportamientos en los niños frente a diversos temas, como el reproducción sexual, como embarazos en adolescentes, que antes no era bullying pero igual le pasaban a uno los niños que porque se está molestando al otro , que ese niño constantemente hace, ¿si?, y no era bullying, en ese.. no había</p>	<p>de alguna manera yo si siento que después de la aplicación de esta directiva, el orientador si se esfuerza un poco más en generar estrategias , para digamos que limitar estas conductas que no son acertadas tan fehacientemente en la escuela. De alguna manera si he sentido que se ha reforzado el trabajo para uno como orientador en la medida que tiene que generar otras estrategias muy diferentes para evitar la sanción o evitar el castigo, en ese sentido sí he sentido pues (...) más la dificultad y pues evidentemente las transiciones son complicadas, no es tan fácil asimilar todo un contexto de escuela tradicional a otro esquema diferente porque efectivamente venimos educandonos de una manera y los cambios para todos son muy difíciles siento que el rol del orientador es un rol muy líder en la medida en que permite la creación y del desarrollo de ideas que mejoran digamos la posibilidad de</p>
--	--	--	--	---	--

	<p>cambio porque como va más hacia la parte de la personalidad, afectiva, que se mira al chico que comete la falta no como "uy, usted lo hizo" sino qué factores alrededor llevaron a ese chico llegar a tomar esa decisión, entonces el papel de orientador como lo decía Ina, se vuelve un poco más presente en decir "no, pero espere, es que mire que el chico esta semana no tuvo para comer o esta semana tuvo esta problemática en la casa, ta, ta, ta..." y entonces uno justifica en algún sentido el porqué el chico reacciona así, entonces ahora no es "es que el chico pega porque -como antes- no es que él quiere", no! pega porque tiene un papá maltratador. osea ese otro contexto que se desconocia se vuelve más visible, entonces en ese aspecto el papel del orientador es vital porque uno como orientador es el que maneja. el profesor tiene ahí al chico, pero el profesor no sabe que ese niño los papás se están separando , la mamá llega todas las noches borracha, le pega, bueno, eso lo desconoce el profe , entonces yo como orientadora no voy</p>	<p>siento que no es que hay.. pues digamos dependiendo del rol, el del orientador no, porque yo creo que casi en orientación son psicólogos o psicopedagogos, eso es como el rol, y me imagino que tienen la formación para lidiar con este tipo de situaciones con los chicos de la mejor manera. de pronto ha cambiado es más que todo en el contexto, cuando ya sale la ley para las otras personas y de una manera si como muy camuflada algunas prácticas se siguen haciendo de una manera que no son</p>	<p>ahorita del castigo, sin embargo, yo sigo pensando que es más un disfraz de lo que realmente es en el fondo, porque es muy difícil que una persona, una coordinadora con la que yo me encontraba trabajando mucho, viene de una filosofía de vida donde no hay otra forma de educar al niño, si no es castigandolo, entonces por más que la ley diga, que la psicología diga, que cualquier enfoque diga, ellas terminan en el fondo como haciendo lo que consideran, entonces ese sentido es un cambio aparente.</p>	<p>bullying, no se llamaba así .</p>	<p>acceder a que las situaciones indeseadas no sucedan y por eso en esa medida siento que es un rol muy importante pero también es, enfrenta al orientador a ese contexto y determina de alguna manera su proceder y también lo que ven los otros de ese orientador / yo siempre he creído que no podemos naturalizar la violencia y siempre he creído que hemos tenido unas prácticas en la vida, en las escuelas, en las familias, que no debemos naturalizar, siento que en ese sentido del maltrato si hay un avance, todos los seres humanos somos dignos de respeto, y realmente como generación no sabemos qué secuelas internas, que dificultades se hayan generado a partir de eso que nos sucede en la familia y en la escuela, creería que es muy importante que todos transitemos hacia la desnaturalización de la violencia en todos los entornos de la vida, podemos</p>
--	---	--	--	--------------------------------------	--

a ir a decir, toda a contar, toda la vida personal del chico, pero si decir, "mire, es una situación difícil la que tiene en le hogar, tengalo en cuenta y digamos que ha sido un proceso difícil porque ya llevamos 6 años con la ley pero increíblemente cuando uno hace la charla al inicio de año y vuelve y cuenta el protocolo todavía hay profe que dicen " ay si? y eso dónde estaba?" y uno dice "por Dios, llevamos 6 años con esta ley" entonces falta esa apropiación, obvio que el rol si cambio porque permite como visibilizar más y pienso aún que gracias a esa ley por ejemplo se ha fortalecido - aunque estamos en la lucha - el papel del orientador, o sea si uno es inteligente si uno lo maneja bien, la ley le da a uno un arma para que el papel del orientador se visibilice más y se vea la importancia de él dentro de la ruta. obvio que también trae cosas de contrapeso, que son más funciones y todo lo que le acarrea más a uno pero digamos que pienso que ese ha sido como el cambio. / la ley puso de moda el bullying, es lo que pasaba, todos sufrimos en algún

siempre tender a la política del cuidado, del amor. de la facilitación de las experiencias para que todos aprendamos. y si es muy difícil con unos padres de familia criados en un entorno con muchas insatisfacciones, con muchas necesidades, con muchos traumas , también ellos viene a desplegar a la escuela todo eso que vivieron en esos escenarios y tienen mucha rabia y mucho dolor porque les sucedio a ellos, nos sucedio a nosotros, entonces esas prácticas al principio serán un poco chocantes, serán generadoras de dificultad para nosotros pero yo creo que en el fondo estamos todos caminando hacia la posibilidad de una sociedad diferente y esos son de alguna manera algunos objetivos ocultos de esas manifestaciones de la ley no es.. pues digamos que es legal no legítimo, entonces las prácticas todavía se nos salen por un lado y se nos vienen por el otro , pero yo creo

momento de bullying (...)no era visible, la ley hizo visible que habían unos problemas con los que los chicos lidiaban y nadie le ponía cuidado a eso y eso tiene una doble, no sé, llamarlo moral, porque a nosotros nos formaron del una manera más fuerte frente a eso. entonces se burlaban de mi y todo y pues a uno le decían en la casa "mijito, toca que siga adelante", entonces eso me hacía ser un poquito más fuerte, aunque en algunos casos extremos muchos chicos negaban eso que les pasaba y no le ponían la misma atención. en cambio con la nueva ley de convivencia los papás a todos, a todos los hijos de todos los papás des hacen bullying aunque ellos no saben que es bullying , porque ni siquiera utilizan el termino adecuado, entonces uno tiene que empezar a decirle al papá "no venga papá, bullying es cuando según la ley estas y estas tata, lo otro son conflictos manejados inadecuadamente y es normal que pase". pero entonces los papás se han apropiado y ahora derecho de petición, queja y

que en esos tránsitos debemos confiar y todos debemos aportar a esa necesidad de una sociedad de cuidadores y cuidadoras que permita la desnaturalización de toda clase de violencia para nosotros

<p>demanda porque a todos les hacen bullying cuando no es así es las dinámicas que siempre se han presentado en la escuela, pero la ley permite visibilizarlas de una manera diferente y los papás se han apropiado mal o bien de eso, entonces digamos que esa ley ha permitido muchas cosas, una que los chicos, digamos, se abran más frente a me están acosando escolarmente y todo pero pienso, y eso si es muy a nivel personal que esa ley también ha permitido que los chicos sean menos o sean más susceptibles a los conflictos y a a veces no los saben manejar de manera adecuada , porque entonces ellos todo me estaba haciendo entonces soy todo malo para mí, entonces tenemos más índices de suicidio ahora, menos tolerancia a la frustración, menos tolerancia a que me digan no, esas cosas, entonces pienso que no es culpa de la ley sino que la ley lo visibilizó de una manera diferente.</p>				
---	--	--	--	--

<p>3. cuáles creen ustedes sean esas tensiones que hay o encuentros entre lo normativo y lo práctico?</p>	<p>pues yo creo que nosotros en el rol de orientador no es que hayamos visto una tensión en cuanto a la ley , porque como lo decían las compañera uno en el rol de orientador siempre ha sido de mediar, el de escuchar las partes, incluso antes de la ley ese siempre ha sido como la visión del orientador, incluso hace unos años le decían a uno "ay, como usted es la madre del colegio" así le decían a uno, porque uno cogía a esos chiquitos que nadie se aguantaba, en cambio con uno eran diferente, con uno el chiquito se abría ,le contaba, entonces digamos que personalmente para mi, no ha habido tensión con la norma, en otros estamentos como coordinación o docentes, sí, porque ellos no han sido formados para eso, igual yo pude ser formada.. no profesionalmente... o sea no han sido formados profesionalmente y en la formación personal ya de colegio en lo que cada uno vivió, pues todos fuimos formados por escuela tradicional y en la escuela tradicional es castigo-recompensa, entonces, pero con</p>		<p>bueno, en cuanto a tensiones lo que recuerdo es que, yo soy como muy crítica de los documentos tmabipen y recuerdo que en esa epoca y creo que todavía nos quedamos con un sector de la ley, pero hay una aprte de la ley que ese momento leía y creo que hace menos de un año apenas existe lo que son los comites de convivencia distritales, nacionales y había una cantidad de cosas que no recuerdo mucho los terminos, pero sé que en ese momento no existían, de tla manera que todo el mundo se fue casi siempre pues hacia tipo 1, tipo 2 y tipo 3 y se minimizó en eso y en cómo se debía conformar el comite de convivencia y en unas cuantas cosas pero la ley como tal queod mucho por fuera, entonces parami eso produce una tensión , yo... no creo en todo que está escrito. enmtonces pongo como en duda esa parte y despues se</p>	<p>por ejemplo yo solo tendría un aporte por hacer y es que efectivamente yo si creo que la pedagogía tiene las herramientas, lo que pasa es que la pedagogía tradicional o la pedagogía hibrido que manejamos en las escuelas medo skinner medio significativo, no logra abordar los escenarios tan posibles que no brinda efectivamente, lo que es la pedagogía creativa, lo que es, los escenarios de construcción colectiva para reparar, hay muchos elementos que todavía no sabemos, todavía estamos muy verdes en ese sentido y tambien eso genera tensión en el rol del orientador porque pues el pedagogo se siente suficiente "hasta aquí fui yo" "yo trabajaba esto y yo de aquí en adelante no me muevo" de hecho en el contexto en el que estamos que son colegios de unos sectores mas o menos, donde encontramos maestros que son mayores, de edad avanzada sub 60, sub 65, entonces</p>	
---	---	--	---	--	--

	<p>nuestra formación profesional y en la práctica pues yo veo que con los chicos pues uno en su rol tenía que ser diferente pero el profe de aula no, el profe de aula ni el coordinador porque ellos tenían que ser autoridad, ser normativos, entonces llega esta ley a tumbarse pues todo eso, esa estructura que tenían (...) pero yo pienso que específicamente en el rol de orientador no hay tensión, qué hay, una visibilización más de su rol y unas funciones de pronto más específicas, porque antes uno sabía que uno qué hacía con el chiquito, uno lo mandaba a tal y a tal, pero esas rutas y esos protocolos como tan organizados antes yo pienso que nos ayudan a organizar más el trabajo y a protegerse, si porque la ley también tiene cosas de que por ejemplo, si tu no remiten o si tu no informas, pues viene una investigación, antes igual lo hacía, pero yo no lo tenía tan claro o tan visible, que si yo no hago esto pues puede venir una investigación sobre mi o puede venir un control interno a decirme es que usted no hizo, y se hacen más visibles</p>		<p>corroborar cuando mandan una cantidad de personas de la secretaria de educación a hablar de prácticas restaurativas y hay gestores de convivencia, se movía mucho esta ley, permitio incluso empleos, me acuerdo de varios compañeros creo que cuando salió RIO y todo esto bueno, hubo un boom muy grande para enseñar a los docentes cómo manejar situación 1, situación.. y para conformar esos protocolos y demás, entonces bueno la tensión la veo desde el punto de vista entre lo ideal y lo real, por un lado, por otro lado si no estoy mal, no sé, porque llevo un año de no estar en el colegio, entonces no estoy muy actualizada pero lo que recuerdo es que los profes cuando se les habla de aquellos eventos dentro del salón de clase que no contempla la ley, ellos lo tienen que manejar. las situaciones de tipo. ellos</p>	<p>pues esos cambios afectan muchísimo y también le implican al orientador toda la responsabilidad de otra práctica que no sea la sanción, entonces usted en su cabeza tiene que tener ese elemento que posibilite que el niño genere cambio y se transforme la práctica, o sea, todo tiene que estar en su cabeza, porque como nosotras (...) aplicábamos era sanciones y ya no lo hacemos yo soy coordinadora, entonces usted que es la orientadora usted si sabe de todo eso, usted maneje eso, entonces si así más trabajo para mi en ese sentido, inventese usted lo que va a pasar de ahora en adelante a partir de esta ley, de alguna manera yo me siento obligada por esto.</p>
--	---	--	--	--

los apoyos que antes si uno mandaba de pronto a bienestar pero ahora con la ley es como también exigirle a esa entidades que también tienen que responder frente a ese proceso, entonces yo pienso que antes personalmente creo que es una ayuda, es una herramienta que si uno la sabe utilizar y la conoce, porque si uno no conoce la ley, ni sabe los alcances de la ley también puede ser un arma de doble filo para mí, pero si yo conozco la ley y sé lo que necesito en mi rol, es una herramienta de apoyo porque yo digo "no es que mira, la ley me protege porque yo debo remitir a ciertas entidades" cuando el papás viene y me dice "pero usted porque me remitió a bienestar familiar", "no sumercé es que la ley lo dice yo no puedo negar", la corresponsabilidad, entonces yo pienso que no en el rol de orientador no se presenta tensión. /me salgo del tema, cuando estuve haciendo la maestría yo me contacte con el instituto internacional de prácticas restaurativas que tiene la filial en estados unidos y

anteriormente acostumbraban como que a todo mandarlo, "este niño está muy inquieto no me deja dar la clase, no sé qué", pero ya después de eso recuerdo que la tensión que hubo y si con el orientador era pues precisamente, que si, o como dice la compañera, si uno conoce la norma, sabe que este niño que está comiendo chicle no es ningún problema de orientación eso manéjelo usted, entonces es como es dinámica dedemanda por parte de ellos de que nosotros resolvieramos cosas que ya la norma por escrito decía no debemos resolver, debía haber otro manejo por ultimo te digo algo que me acabo de acordar no sé si eso ya se solucionó y en los otros colegios pero se habla de estrategia pedagógicas, hasta, yo estuve como 7 años seguido en esto y recuerdo que no habia todavia claridad

tiene una filial el latinoamérica, yo pude trabajar de la mano con ellos porque la experiencia significativa de ellos es que era una escuela pública de estados unidos, quedaba como a un kilómetro de una correccional terrible en estados unidos y allá se hacía (...) con esos chicos violentos, allá la cosa es loca , es de armas y todo eso y los chicos que salían de esa correccional, todos adivina a qué colegio los mandaban, a esa escuela, era una escuela patética, o sea ellos me mandaron toda la historia, terrible, violaciones dentro del colegio, matanzas, todo, y ellos volviéndose locos, y el estado "ustedes veran, miren allá cómo hacen" y ahí iniciaron las prácticas restaurativas con los dos directores que son los hermanos Watched y esos hacen, empiezan a hacer le proceso, y en tres años fue la mejor escuela del estado , en convivencia y en resultados y en todo.entonces ellos dijeron "si se puede" y a partir de allí forman la esta y tienen todo un proceso y aquí en colombia solo han venido una vez y

de que estrategias pedagogicas son las que se deben usar para manejar... por ahí se decían talleres y esas cosas y siempre era bueno, el dialogo entre las personas, que dices tú que dice la otra, o sea unas cuantas se escriben sobre el problema , perdón al otro pero hay un vacio como muy grande ya en la ley sobre el manejo, o sea , cómo debes hacer las cosas. ya la gente se queda ahí como con (...) vacios, no sé si eso ya está resuelto. / **yp creería y es una tensión que me va a producir de pornto con ustedes, y es que lo pedagógico no alcanza, cuando tu hablas del perdón, por ejemplo, y eso lo vivimos en varios casos. tú hablas del perdón y bueno sí se dan las manos y se van pero por dentro eso no se modifica con escribir, con la cartelera, con la buena intención, tú te vas con ese resentimiento y eso necesita un proceso que excede lo predagógico,**

solo invitaron al bienestar familiar, que yo quería ir a certificarme en prácticas restaurativas pero es muy cerrado, son solo para el bienestar familiar, las otras son en centroamérica, en otras ciudades, pero allá específicamente en costa rica que es la que está la filial de latinoamérica, ellos van a las escuelas y certifican a los docentes y a los orientadores en practicas restaurativas y la certificación es que tu durante un año coges a un grupo focal y haces el proceso y se ven los resultados entonces cuando se ve el resultado pasan el proyecto y lo han mandado a nivel general, (...) yo he estudiado mucho del tema y es muy bueno pero, no, tiene que ser un proceso continuo (y también con los docentes)\ los círculos restaurativos es la estrategia que maneja, y en el círculo restaurativo tiene que participar todos y en el círculo no se juzga, en el círculo hay unas pautas para hacer el círculo, entonces quita muchas armas de ir así y hablan del perdón, pero propician todo para que la persona así se vaya como un

entonces es como si dijera en pocas palabras, están pidiendo algo que no es posible de modificar tal... en algunos casos de convivencia, o sea porque el que es agresivo y viene con una familia de maltrato y una historia, todo eso no lo vas a resolver en una práctica restaurativa de un día, eso tiene...
(interrupción voz 1)

<p>poquito (...) y habla de que la reparación debe ser moral, física, y ética, habla de tres clases de eso, en el colegio donde yo venía allá si se hizo toda la reestructuración del manual, o sea, es un manual, incluso el rector lo iba a presentar porque es un manual que se sale de todos los esquemas, es un manual que solamente habla de la reparación, incluso hicimos una base, tratamos de hacer una base de posibles acciones restaurativas para poder manejar cada situación, entonces el profesor cuando no sabía que hacer llegaba allá y bueno, cuando yo me vine, eso quedó ahí, pero el "lavado de cerebro" que toco hacer con los profes... pero mira que a mi me gustaría que, voy a tratar de buscar el contacto de Armando, ese señor es excelente. (...) y el le dice a uno la norma, no nos lavó el cerebro, les mostró realmente cuál es su papel de docente y fue excelente, entonces allá se pudo a hacer la reestructuración</p>				
--	--	--	--	--

<p>¿En qué consistió su participación en la implementación de la ley 1620 en el manual de convivencia escolar donde labora?</p>	<p>bueno, donde no, porque yo llegué y ya estaba, pero donde te dije allá en el colegio allá en Usme era lo que te estaba diciendo, se hizo una restructuración total del manual, y ese manual realmente si visibiliza lo que pide la ley, allá incluso se quitó toda la estructura del manual, y allá lo hicimos fue con participación de la comunidad, se establecieron 10 derechos inviolables dentro de la comunidad educativa especificamente (quienes contruyeron ese manual?-pregunta moderador) todos, eso se hizo encuesta con padres, con estudiantes, eso fueron jornadas enteras y de ahí se sacaron los 10 derechos, entonces tuvimos derecho a la vida, a la salud, a la educación (...) y cada derecho unas prohibiciones, unos deberes y unas prohibiciones, entonces digamos en el dercho a la vida, pues yo tengo dercho a estar bien, a la salud "ta, ta, ta" y con las prohibiciones eso, entonces pues, no consumir alcohol por eso va en contra de mi</p>		<p>yo no tengo mucho que agregar, si no solamente en esa epoca critiba y todavía sigo ciritcando, peor ya lo entiendo como porqué, la falta de seguimiento, porque todo lo escrito es "precioso", si no hay personas que están tan compormetidas como ella y todo ese equipo, y que se dedican realmente a hacer lo que se debe hacer , hay muchos colegios y estoy hablando en Colombia, pues que definitivamente cambiaron una palabrita o dos y nada de esto existe, entonces en ese sentido tambipen uno dice, pues el proposito de la ley fue muy buena y se discutió a nivel político y todo lo demás , pero como muchas leyes quedan ahí como en el papel. / te sugeriría preguntarse qué un problema de convivencia, un problema de convivencia va más allá del acto actual, que hizo ahí, es un resultado, pero eso tiene ahí una</p>	<p>pues eso, digamos que genera, como un regalamento porque toda la vida se ha trabajado los mismos riesgos, los mismos, se ha trabajado los problemas, y antes se trabajaba como la agresividad, entonces ahorita claro que se reglamento, se tipifico ciertas faltas, otras se les generaron rutas de atención ya interinsitucional, pero de todas maneras uno ve que con ley o sin ley las porblematicas son muy duras, porque pues lo chicos están solos, los chicos permanecen sin ninguna orientación adulta, es decir que aunque haya ley, hay unas porblemáticas allá como en el fondo, que a veces es dificil, a mi me genera tensión uno pues va y atiende el chico varias veces y luego lo llama y el taller y el restaurar y el hacer, pero es que encuadrarle la vida a alguien que de pornto no está con sus padres, que vive una violnecia intrafamiliar, que hay una separaciónj , que</p>
---	---	--	--	--

	<p>derecho a "ta, ta, ta2, se le explicaba al chico, no era ponerlo ahí, " es que usted no puede hacer eso", se les explico todo, donde poníamos lo del uniforme , en qué derecho, ah!, entonces en el derecho al libre desarrollo de la personalidad y se lo vendimos como, o sea, fue un trabajo, eso duramo 3 años, desde el 2013 hasta el 16, para poderlo armar, y que toda la comunidad y qué tocaba cuando llegaba un profe nuevo, sentarlo y mire, es que aquí es así y así, pero fue un trabajo. cuando llegó aquí reviso el manual si tiene todos lo elementos de la ley y me parece interesante el manual del Benjamin, porque se sale también un poquito de la estructura, y habla de 3 ejes de "me cuido, cuido al otro, y cuido al medio ambiente" y dentro de esos 3 ejes habla de situaciones tipo 1, tipo 2 y tipo 3 y no lo que han hecho algunos colegios, que cogen la ley tal cual, y la bajan al manual, entonces situación tipo 1, las leves, le cambiaron lo que decian falta leve a situación tipo 1, falta moderada situación tipo 2, y falta grave situación tipo 3, esas osn la</p>	<p>historia.</p>	<p>hay muchas cosas pues eso genera mucha tensión , porque con ley o sin ley hay un problema, hay una porblemática y que mcuhas veces nadie la soluciona, uno a veces tambipen reporta al bienestar familiar uno reporta a esto, pero tampoco hacen nada porque es que allá hay otras cosas peores que las que uno ve en el colegio, cierto, entonces por ejemplo uno va a bienestar "no reporteme porque aquí no sé qué", "repórtemos a RIO", pues ahí está la plataforma, está la alerta de todas formas se reporta las alertas pero el problema está ahí, entonces hay ley pero de todas maneras la situación es ahí como un volcán</p>
--	---	------------------	--

<p>reestructuraciones normales de los manuales, son muy pocos los colegios que se han puesto.. en el Benjamin está muy bien organizado, está ahí, falta esa apropiación del manual pero, eso lo vamos a empezar a trabajar este año en direcciones de grupo.</p>				
--	--	--	--	--

Sesión 2 Tabla 1

Preguntas	Orientador 1 (psicólogo)	Orientador 2 (licenciada en pedagogía y administración educativa)	Orientador 3 (psicóloga)	Orientador 4 (licenciada en psicología y pedagogía)	Orientador 5 (psicopedagoga)
			PREGUNTAS ORIENTADORAS ANTES DE LA LECTURA DEL CASO		
<p>Qué se entiende por convivencia escolar?</p>	<p>yo entiendo por convivencia escolar, el arte o la práctica de estar todos y todas, los participantes de una comunidad en interacción de acuerdo con los objetivos pedagógicos estableciendo interacciones basadas en valores, fundamentadas sobre todo en el respeto, el aprecio, el apoyo mutuo, el buen trato y la vivencia y la convivencia de los valores, y derechos. (lo planteas como la interacción-intervención moderador)</p>	<p>para mi convivencia escolar, es la relación cotidiana que se da en una institución educativa entre los diferentes actores, estudiantes, docentes, y padres de familia. todo lo que tiene que ver en la forma como establezco mis relaciones con el otro y pues lo que se espera es que sea dentro del respeto mutuo, el dialogo, la participación democrática. y que favorezca todo el ambiente escolar positivamente.</p>			

<p>cuales son las situaciones que afectan la convivencia escolar?</p>			<p>pues hay diferentes situaciones que afectan esta práctica, entonces dependiendo de cómo uno lo vea, por ejemplo, una de las situaciones y como está en la ley 1620 son muchas, entonces están las de tipo 1, tipo 2 y tipo 3. entonces, con lo de tipo 1, ya es cuando de pronto, tú ya agredes a la otra persona, ya sea verbalmente, entonces ya le estás faltando el respeto a esa persona, entonces mira eso ya empieza así sea por una sola palabra, empieza pues a afectar esa situación de la convivencia escolar. entonces eso depende de muchas cosas, pero pues son diferentes, unas son las verbales, otras son las físicas, ya son agresiones y como tal ya que afectan la convivencia, pues no solo a nivel de relaciones entre pares, en ese caso que puede ser los estudiantes únicamente, sino también entre profesores, entre padres de familia y también pues entre estudiantes.</p>	<p>Sería como el desconocimiento. unas prácticas que desconocen los derechos humanos sexuales y reproductivos dentro de la comunidad educativa (en general, dentro de la misma relación de estudiantes, docentes..- moderador), sí porque en la comunidad estamos todos.</p>	
---	--	--	---	--	--

<p>¿Cómo abordan las problemáticas de convivencia escolar?</p>	<p>Pues yo manejo un enfoque positivo, también he tratado como de motivar. no ha sido una iniciativa individual sino comunitaria. me gusta mucho el enfoque positivo, es decir, que aborde la convivencia desde los valores, las cosas buenas, las buenas prácticas, las cualidades de las personas, lo que nos distingue positivamente. tanto las cosas buenas positivas, como también las situaciones conflictivas. pienso que estamos ahogado en aspectos negativos, en problemáticas, en conflictos en violencias y estamos tan agotados que a veces no, perdemos la óptica de cómo podemos pararnos frente a una situación entonces yo pienso que las situaciones positivas se tienen que rescatar, y desde ahí es desde donde</p>	<p>nosotras allá en la institución, el ideal es que cuando se presentan situaciones de convivencia de acuerdo a la tipología que hay, de tipo I el ideal es que eso se revuelva en el aula, donde se están presentando, pero uno sabe que muchas veces el docente no lo hace y lo lleva siempre a orientación, nos falta mucho como que en esa práctica que realmente el docente se involucre más porque piensa que es una situación que debe resolver casi siempre el orientador y diariamente uno llega al colegio es a resolver esas situaciones, pero si llegan hay atenderlas pues porque también hay que mirar. A mi me gusta trabajar con los implicados porque a veces le llevan a uno solamente, solo uno, el que agredió pero cuando participan los otros entonces establecer el diálogo, porque es como conocer los motivos, las</p>	<p>Como decía luz, estamos en el mismo colegio, pues allá pues también nos gusta y hemos comenzado a fomentar mucho lo de la práctica restaurativa, me parece que eso es muy importante a la otra de trabajar los casos de convivencia, porque de esa manera le hacemos ver al chico, ya bien sea al agresor, a la persona que está agrediendo, pues que también él hace parte del conflicto y cómo yo voy a restaurar eso en el otro que dañé, independientemente que sea pues algo físico, una palabra, cualquier cosa. igual así sea una palabra puede edificar o te puede destruir. entonces como que desde esa manera lo hacemos desde las prácticas restaurativas hemos empezado a trabajar este año y este año se incluyó en el manual de convivencia todo lo relacionado con prácticas restaurativas, pues nos parece que es un trabajo muy interesante con todas las opciones que decía Luz, pues que se hacen desde orientación, que ya es desde el docente, desde orientación pues se habla con el estudiante, se hacen compromisos, se llegan a acuerdos, se hacen seguimientos y pues se remiten a las entidades que se... pues que se deba remitir.</p>	<p>pienso que inicialmente con el reconocimiento del ciclo vital, es necesario saber si el conflicto se presenta con un niño de primero porque me quitó el lápiz o con un niño de décimo que me quitó la novia "me está gallinaceando la novia" le mandó whatsapp, el conflicto es distinto. el reconocimiento del ciclo vital es fundamental. primero arrancando con el reconocimiento de la normatividad y ubicar la situación si no es una situación de ninguna de las graves que se manejan. se ha empezado a implementar dentro del colegio unas estrategias con los niños para que ellos desarrollen habilidades socioemocionales, porque vemos que en el fondo lo que pasa es que no sabemos gestionar las emociones y eso finalmente es lo que nos lleva al conflicto, entonces estoy tan enojado, tan enojado que prefiero "meterle un puño" antes de decirle "sabes qué, estoy muy bravo porque me quitaste mi lápiz. entonces eso ha</p>	<p>En orientación hay muchas, pero en general en la institución, hay un proyecto que se llama "pide la llave", entonces es una instancia para dificultades y problemas menores, o sea de faltas leves, donde los chicos empiezan entre ellos a tener problemas y sin llevarlo a las instancias ya de coordinación y orientación. entonces ellos piden la llave y es donde ellos dialogan, dicen por qué están chocando y en fin, y si logra resolver ahí la situación pues no se pasa a otras instancias, sino se queda ahí. en que los chicos resuelven ellos mismos el problema sin necesidad de llevarlo a otras instancias.</p>
--	---	---	---	---	---

	<p>tenemos que sustentar nuestro trabajo siempre desde la buenas prácticas, obviamente que en un enfoque positivo cuenta muchísimo la prevención, es ejercer acciones antes de que ocurran situaciones, que puedan ser lamentables.</p>	<p>causas, cuál fue la situación cómo se sintió cada uno y llegar como a un compromiso de respeto entre ellos, ya hay otro tipo de situaciones de tipo 2 o 3 que ya de acuerdo a la situación pues ya unos sigue un protocolo, las rutas de acción, si hay que remitir a alguna instancia extra. alguna remisión EPS de acuerdo a la situación y lo que dice aquel compañero es muy importante, la parte de prevención por eso entonces se tiene un proyecto de parte de convivencia donde se hace un trabajo preventivo en toda la institución con talleres, con direcciones de curso para minimizar que se presenten estos conflictos.</p>		<p>favorecido de alguna manera los procesos de convivencia con ellos.</p>	
--	---	--	--	---	--

			LECTURA DEL CASO "todo es cuestión de silencio"		
¿qué sentimientos parecen acompañar la situación?			pues al parecer ahí hay como sentimientos de Camila, de tristeza, de miedo, de frustración, porque como que la niña no puede expresar la situación, de pronto miedo porque no es capaz de hablar yo creo que también ira, porque llega y grita y dice "¡ya no aguanto más!"		Sentimientos de persecución también, porque ella está pensando en toda la persecución que le hacen
¿cómo creen que se relacionan estos sentimientos con la afectación de la convivencia escolar?	pues son sentimientos que generan conflicto, que generan choque, generan malestar, que llevan a la agresión y la reproducen, como hay un silencio donde no se expresa no se afronta o no se logra afrontar de manera positiva o asertiva, entonces agresión continua y tienden como a crecer y a agudizarse el problema	ese temor que tiene de expresar lo que está pasando pues hace de que las cosas se sigan reproduciendo, si ya no es conmigo pues se puede hacer con otra persona y no hay una forma de pronto de detenerlo porque hay un desconocimiento de parte de la instancias que corresponden intervenir, entonces es por eso que a veces se presentan situaciones porque no se habla, porque nos callamos, entonces hay que expresar		pienso que en general todos los sentimientos tienen que ver con la convivencia. el ser humano cuando llega a relacionarse con el otro , llegan todas sus dimensiones el no llega fragmentado y el sentimiento o la emoción que tenga en determinada situación pues va a afectar la convivencia de manera positiva o negativa. /y de los agresores también porque si ellos vienen con sentimientos de odio, faltas de afecto, venganza.	

<p>¿en qué tipo de falta o agresión se encuentra esta situación? ¿qué alternativas ofrece la ley 1620?</p> <p>¿cómo es la lectura de esta situación desde la ley 1620?</p>	<p>si la ley está particularmente implicada en el caso porque pues es un tema de convivencia como aborda la ley, donde están implicados derechos, derechos básicos-fundamentales</p>	<p>tipo 2, me parece a mi, porque eso si ya es acoso escolar porque ahí es reiterativo y pues es algo que necesita ser intervenido y pues para poder que no se vaya a mayores. entonces es de atención inmediata con familias y estudiantes</p>		<p>estoy en duda en tipo 2 o tipo 3, es que la violencia escolar, tipo 3 dice la ley que es un delito o presunto delito y que sería una situación que tendría que salir de la institución educativa, si nos estamos dando cuenta eso está afectando la salud mental de la niña, la salud mental de la estudiante, tendría dudas.</p>	<p>yo también digo que es de tipo de 2, pues que si de pronto no se toman acciones si puede llegar a ser , llegar rápido a tipo 3</p>
---	--	---	--	--	---

<p>¿cómo se abordaría desde lo que nos ofrece la ley? y en relación con los programas que vienen desarrollando en cada una de las instituciones</p>	<p>pues para mí hay como 2 pilares fundamentales y creo que ninguno de los se debe descuidar y es el trabajo con el niño obviamente debe haber un apoyo en términos de que ella pueda ser escuchada creo que ella a lo largo del caso fue presentando señales de que quería ser escuchada, nosotros digamos como esa instancia de escucha, tenemos que ser muy receptivos cuando un niño o niña o un miembro de la comunidad educativa quiere tener ese espacio de interlocución donde se sienta escuchado y valorado y de pronto se sienta apoyado en diversas situaciones que lo puedan estar afectando obviamente también el participar con la familia en este proceso de acompañamiento o de fortalecimiento de autoestima de todas las estrategias que tiene ella para</p>	<p>y pues también yo pienso que es bueno tener, que resivan una atención especializada con psicología, tanto hacia Camila y también del grupo, porque de todas maneras emocionalmente se afectan los dos, entonces también debe haber una remisión para atención en psicología especializada</p>	<p>y pues hacer como un seguimiento al caso, por lo que decíamos que no sabemos si es tipo 2 o 3, e por que digamos que si lo ponemos en tipo 2, realice seguimiento para si se vuelve a repetir si tendríamos que enviarlos a las entidades competentes ya legales, porque si se continua pues sistematizando esa conducta de ellos hacia la estudiante y uno le hace el seguimiento y no cambian por mas que se haya hecho compromisos se haya dialogado con las familias y sigue la misma situación entonces si ya es necesario otro tipo de entidades para la protección de los derechos de ambas partes</p>		
---	---	--	--	--	--

	<p> afortnar la situación para hacerse valer ante el grupo, pero hay otro trabajo también muy importante, no menos importante que el otro y es con el grupo creo que la forma en como termina el caso nos da un indicio importante se va Camila, pero el grupo continua pues con otro niño. es que cuando un niño o niña sale de la instución retirada de alguna manera por una presión semejante el grupo que está hsostigando siente, tiene un sentimiento de poder entonces tiende a reproducirlo en otros (por encima del sentimiento de culpa, el sentimiento de poder?- pregunta moderador) puede haber amabas cosas un sentimiento de culpa y un sentimiento de poder, de agredir al mas debil, o lo que mcuhas veces sucede al mas debil,. no siempre es al mas debil pero suele darse así, entonces sdebe </p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>darse un trabajo con el grupo, de talleres, a nivel de una prevención, promoción de una buena convivencia, y tambien las mediad de aplicaci3n del manual de convivencia frente a falta, no solo la parte dialogal sino la parte normativa</p>				
--	--	--	--	--	--

ustedes logran abordar lo 4 componentes (prevención, atención, promoción y seguimiento) ?

es que de todas maneras hay que abordar las 4, (no es si quiere le toca-afirma otra orientadora) hay que hacer prevención y promoción y uno lo hace atrves de todo el trabajo de talleres y todo el trabajo que hace uno a nivel de curso o a nivel general , lo que propone para que los niños tengan los recursos. realicen también en las direcciones de curso, entonces la prevención y la promoción van de la mano, y las campañas, y atención pues es, siempre nos toca atender los casos que nos llegan o si no nos llegan, que uno se da cuenta, que hay que intervenir lo hacemos y seguimiento porque si no se hace seguimiento entonces pueden irse repitiendo las situaciones, entonces una generalmente hace actas se generan los compromisos, se vuelve a citar, a mirar cómo van, ha mejorado la situación y ya

		pues los casos que toque remitir al comite de convivencia.			
--	--	---	--	--	--

<p>qué cambios notaron tan pronto se implementó la 1620? de alguna manera se vieron afectadas sus practicas?</p>	<p>yo pienso que la practica, cogamoslo más bien desde la ley, yo creo que el aporte de la ley es reforzar cosas que se venía trabajando, no creo que introduzca cosas nuevas, la ley es como el recorderis "ojo que esto es importante" lo que mecionabamos anteriormente, recordemos que hay practicas que no son opcionales si no que nos corresponde no es hacer lo posible por que la convivencia sea buena sino es hacer lo que nos corresponde de acuerdo con la convivencia no es aportar sino que nosotros también somos garantes de derechos, es como un recoderis que no estamos simplemente en un espacio dialogal, en donde sencillamnete nos desarrollamos como seres humanos y convivimos bien, sino que hay unas normas hay unas reglas que hay que seguir,</p>		<p>yo pienso que lo que dice la profe, la unificación del criterio, entonces deja de ser subjetivo, entonces no lo abordo como yo orietnador o como yo rector creo que se debe manejar, sino que hay una rigurosidad, entonces "esto de hacerse de esta manera" y todos hagamoslo de la misma manera más para garantizar el derecho, pero si es más la legalización de lo que ya se hacía, de pronto intentaron a traves de eso unir varias entidades, intentaron, porque lo siguen intentando y no se logra, y es poder hacer que todos actuemos en función de lo mismo, entonces cuando tipifican delito hablan de incluir otras instancias, fiscalias, comisarias y demás pero, ese trabajo es muy complejo, hacer comunicar muchos actores, pero era la intención finalmente creo de ellos, sobre todo en el tema de delito en lo pedagogico no tanto</p>	<p>es lo mismo que uno venía haciendo y viendo y todo es lo mismo, solo que ahora se normatizo "digo yo", se legalizó porque cambios no ha habido en las conductas de los estudiantes ni en el trabaajo que uno realiza si no es como la norma. de legalizar, y clasificar.</p>
--	---	--	---	---

	<p>que hay unos acuerdos que hay que respetar unos derechos de los cuales somos garantes y que hay que respaldar y que una parte importante de la convivencia insitucional o de la entorno insitucional pues es la norma, es la ley, no somos autonomos frente a ella, totalmente, si tenemos autonomía, pero no somos ajenos a la norma. / de pronto si hay una esfera en la que si se invoca un cambio, un cambio que no es fácil porque es un cambio cultural y es que en la instituciones educativas tenemos una marcada tendencia a pontificar al estudiante a la familia en un deber ser, deber ser así, debe ser de este modo, no debe, la convivencia es tal cosa, pero la ley nos recuerda que hay unos derechos, por ejemplo el caso de los derechos sexuales y reproductivos, entonces no solamente la</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>pontificación de un deber ser sino que hay una opción individual, hay libertades hay derechos, en donde la persona se autodetermina y uno debe respetar, uno no debe traspasar,creo que ahí hay un enfoque en el que la ley nos invita a cambiar miradas</p>				
--	---	--	--	--	--

<p>el lugar que ocupa la orientación escolar en las instituciones educativas (teniendo en cuenta el caso)</p>	<p>digamos que hay una función de escucha frente a la situación, no solo con la víctima sino con todos los actores involucrados, hay una situación de escucha hay una condición también de garantía de derechos, temas de conciliación, de mediación, también hay un espacio de reflexión, yo creería que los docentes orientadores y las docentes orientadoras somos agentes que constantemente tenemos que llamar a la reflexión de todos y todas, con lo que va ocurriendo en la institución con las situaciones, primero positivas y también conflictivas o para mejorar.</p>			<p>interpretación de la situación, mediación, atención, seguimiento, todo. el papel de orientación es todo, porque se supone que en ese orden de ideas, bueno vamos a poner en una institución educativa donde no hubiese orientador escolar, pues cualquiera de ellos tendría que ser garante de derechos a la luz de la ley y debería aplicar la norma a la luz de la ley. pero en las instituciones donde estamos la relación que hay entre la situación que ustedes exponen y la orientación escolar, es toda, es "orientador hágalo", "atiéndalo", "sigalo", "hágalo usted"</p>	<p>pues ya los han dicho todos, pues especialmente la escucha, la conciliación el poder de llegar a ambientes agradables, entre los estudiantes sea en el curso o individual</p>
---	---	--	--	--	--

<p>¿qué conocen de la ley 1620 o les inquieta? anivel perceptual</p>	<p>siento que el tema de dos DDHHSYR, es un tema importante, o sea todos los son, pero creo que aveces el tema de DDHHSYR se generan mcuhas controversias, en cuanto a los sabres, en cuanto a las practicas, en cuanto a las concepciones, como decía hace un momento a veces tenemos la tendencia manejar debder ser y eso chcoa con concepciones familiares o personales y los comites de convivencia escolar que son muy importantes y es como la garantía de su buen funcionamiento</p>	<p>a mi me inquieta como el alcance de comités de convivencia, está el comité de conviencia y hay una situación y se piensa que en el comité de convivencia se va a resolver todas los conflictos y entonces el comite de convivencia su función es llegar a acuerdos escuchar, pero no sancionar, entonces lo que espera de pronto el docente es que emita una sanción y nosotros siempre nuestro papel es de mediación y pedagógico. entonces se espera mucho del comite de conviencia, que realmente no se puede dar.</p>	<p>pues es que básicamente , lo que conocemos, pues básicamente ahí hay unos protocolos , en donde pues nosotros nos demos como guiar, qué hacer y dependiendo de diferentes situaciones y pues por el protocolo que da la ley 1620 y los diferetnes tipos de situaciones,entonces está la tipo 1, la tipo 2 y la tipo 3 y pues actuar dependiendo de ese protocolo . pues a veces me inquieta un poquito como, porque ahí hablan de convivencia pero a veces también como que meten esos protocolos que son otras cosas personales, como de la persona,entonces una ves leia como los protocolos de ideación suicida, de abuso, bueno de abuso si se podría como colocar ahí porque sería como que todos debemos conocer pero digamos que a veces hay como una mezcla ahí de lo personal, más lo mezclan con lo de convivencia según las situaciones, como que a veces no me queda claro eso que atiende, si es lo emocional de la persona o es solo lo de convivencia y también me inquieta que esa ley no todo el mundo la conoce, en orientación si se conoce y lo que deciamos que cmabió que ya no es punitiva, sino más que todo es restaurativa pero los docentes, hay otras personas que no entienden todavía bien</p>	<p>yo disto un poco en eso, y considero que se está garantizando muchos derechos y se están perdiendo muchos deberes, hay que revisar la situación en contexto pero yo si considero que cuando vamos a revisar casos que hemos tenido, nos damos cuenta que hay tanta garantía de derechos que estamos vulnerando los derechos de los otros, entonces exponemos a los más chiquitos a otros tipo de cosas porque, voy a colocar un ejemplo, si bien la situación de consumo es tema de salud y es claro para todos, los consumos se están presetando dentro de las instituciones educativa, donde tenemos niños de 6,7,8 años que están viendo que los otros están consumiendo y si el aprendizaje se da por modelamiento, qué está pasando, entonces por garantizarles los derechos a unos siento que a veces se vulneran los derechos de los otros y eso me preocupa también porque digamos que no hay protocolo claro frente a esa</p>
--	--	--	---	---

			la ley y dicen "no pero porque no sacan al niño del colegio"	situación, entonces dice envíelo al servicio de salud y ya uno dice "realmente con un servicio de salud la persona está enferma por consumo no va a tener un cambio"y eso me preocupa	
--	--	--	--	---	--

Sesión 2 tabla 2

	DATOS EMPIRICOS				
Preguntas	Orientador 6	Orientadora 7	Orientadora 8	Orientadora 9	
1.¿qué se entiende por convivencia escolar?	" es como toda la relación que tienen las personas que estan dentro de un ambiente, en este caso pues en el colegio, estan directamente interrelacionados los estudiantes, pues los docentes y los padres de familia, y pues son las dinamicas que se dan entorno a las interrelaciones que ocurren entre ellos	"tiene que ver con toda la relación interpersonal en la institución educativa que en este caso nos compete y en esa medida tiene que ver con lo positivo, con las buenas relaciones que se originan del trabajo que se hace con valores, en todo lo que se propicia para que los niños tomen conciencia de la importancia que es respetar el espacio del otro, el ser individual de otros y actuen de una manera adecuada y que se sientan bien unos con otros, y tiene que ver también convivencia con las dificultades que se presentan en los colegios, tiene que ver con el matoneo, tiene que ver con el irrespeto, tiene que ver con otras tantas cosas sobre las que tenemos que trabajar, el entorno mismo, la relación entre maestros y maestros, maestros y niños, la relación entre padres y maestros"	"tiene que ver con las relaciones que se manejan entre seres humanos para construir un ambiente de calidad que les permita que las personas se sientan bien, libres, respetables es el resolver los conflictos de la manera más acertiva evitando que se llegue a la agresión, lesiones...	" tiene que ver, con el vivir con, la misma palabra lo dice compartir con alguien, no necesariamente es que sea bueno o malo, simplemente es la relación que se da con otras personas cuando estamos juntos"	
				" son las relaciones que se establecen ya sean buenas o malas"	

<p>¿cuáles situaciones afectan la convivencia escolar?</p>	<p>" yo siento que es el inadecuado montaje que existe en las discrepancias que existen entre las personas, en la medida que al saber que somos diferentes y que pensamos diferente pero que no aceptamos esa diferencia ahí es que se traspola aun conflicto, y ahí es donde se crean los conflictos, que tiene que ver con ese ethos violento, con esa característica violenta digamos que sale y se propaga a partir de la no aceptación del otro, de pensar que yo tengo la razón, de tratar de imponer lo que yo.. lo que es mi punto de vista, tratando de ganar en luchas de poder, en aplastar al otro, sin pensar de alguna manera que el estoy haciendo daño, necesito establecer mi punto de vista. De alguna manera ese tipo de situaciones, el tener discrepancias con los demás y no poder aceptarlas o manejarlas acertivamente es lo que lleva al conflicto y eso afecta directamente la convivencia escolar, por tanto eso se redunda en violencia, en agresividad en malos tratos y en inconcordancias y esas rencillas, esa cizaña que se puede llegar a formar pues afecta la convivencia"</p> <p>"yo creo que el conflicto en si mismo si se puede llegar a evitar, en la medida que las discrepancias y las diferencias en relación con las demás personas, osea en este momento podriamos poner se bravo los unos con los otros y ponerse mal y de aqui en adelante no le vuelvo a hablar y ya piense diferente, sin embargo yo puedo llgar a entender que mi diferencia con ella yo la reconozco y estoy de acuerdo en que no estoy de acuerdo con ella y no pasa nada y de ahí no se escalo a un conflicto, pero el conflicto llega gracias a que no llegamos a comprender que,</p>	<p>" para mi lo que puede afectar la convicencia es la no aceptación, en la medida que no reconocemos al otro como un ser de derechos, eso afecta mucho. Pienso que la comunicación es un elemento que afecta mucho la convivencia, y no necesariamente conflicto genera más conflicto, es decir el conflicto puede permitirnos una oportunidad para conciliar, para analizar y para aceptar errores"</p>	<p>"reitero que lo que afecta la convivencia es el incumplimiento de acuerdos que se dan al nivel del aula, de las relaciones interpersonales, de un acuerdos tacitos o explicitos eee que se incumplen, y que cuando se incumplen porque tenemos todos una historia, los niños incumplen y le pegan al otro porque en su historia familiar le han enseñado a pega y hay empieza un conflicto y eso afecta a la convivencia, los adultos hacen un mal manejo de la autoridad porque tienen su historia y ellos también agreden entonces los niños se sienten maltratados y hay una afectación a la convivencia"...</p>
--	--	---	--

que existe diferencia y que no necesariamente hay que escalar la diferencia..."

"yo creo que lo que pasa es que hay diferencias que no se resuelven, cuando esas diferencias no se resuelven yo creo que hay conflicto y el conflicto si tiene de por medio agresividad, malos tratos, y eso, porque ahorita no hemos tenido conflicto, ahorita tenemos diferencias, en este momento no hemos escalado al conflicto y nuestra convivencia sigue bien, cuando llegemos a estar mal digamos que generar un conflict, nuestra convivencia se va a dañar"

<p>• ¿Qué sentimientos parecen acompañar la situación?</p>	<p>" yo pienso que si el no hace los talleres de educación y sexual y trabaja ese tema estaría faltando a sus funciones , que el colegio no lo reconozcan es diferente pero dagamos se supone que el rol de orientador en el colegio es el de formación en educación sexual y para trabajar ese tema estaria faltando a su rol, entonces le tocaría no se como mirar cual seria la normatividad que lo spoporta para poder ejecutar su función y poder llevar a cabo eso que además le interesa"</p> <p>"yo creo que hay también me toca, yo sentiría esa tipo de cosas (mencionadas por Angelica), pero también de cierta manera uno debe tener cierta tolerancia, porque uno no puede llegar de nuevo a yo quiero transformar aquí que pena pero ahora las dinámicas van a ser estas, hay que tener un poco de paciencia y también digamos, él hizo una cosa sabia y fue observación de alguna manera no se como racionalizar el asunto y irse despacio y bueno vamos a presentar unas necesidades con un informe, justificar de alguna manera orqur eso es importante, tratar de ese interes que el tiene, porque el se interesa en el tema de la sexualidad, además porque eso es responsabilidad, trrarar de llevar a cabo algo justificado con argumentos, pero no dejarse envolver como por la ira por la rabia, la furstración ee este colegio no sirve para nada no? porque entonces v a llegar a otro colegio donde no pueda hacerse su capricho y entonces se va a frustrar y no, y pues simple y sencillamente es mi función y la voy hacer de la mejor manera y punto y voy a tratar de establcer cuales son los espacios".</p>		<p>" es que en los colegios distritales hay como una apertura a venga hay estas necesidades, llega un orientador bienvenido, que hacemos en que apoyamos afortunadamente..."</p>	
--	--	--	--	--

<p>• ¿Cómo se relacionan estos sentimientos con la afectación de la convivencia? ¿Cómo se abordan en los colegios este tipo de situaciones?</p>	<p>"como le paso a una amiga también ella llevo nueva al colegio, y pues de alguna manera tuvo un conflicto y las profesoras comenzaron de alguna manera a generarle más carga laboral entonces empezaron a remitirle 10 y 15 casos de cada salón y la empapelaron, entonces que hicieron de algun manera lo que hicieron fue generarle mucho más trabajo y de alguna manera la mantienen si como controlada, le afectan su trabajo, le afectan su desempeño y pues ellas no estan interesadas en los niños sino que es una forma de oprimir al otro y eso es el conflicto y en la forma de manejarlo y se sembro como una cizaña y una cosa como una maldad que eso no aporta nada bueno a la institución pero si es demanda de la orietadora una cantidad de carga laboral y dedicación que podria estarse aprovechando en otros proyectos, muchas actividades..."</p> <p>"creo que en este caso depende mucho de como lo tome alejandro, porque si lo toma a mal, si su estilo es como enfrentarse contra la intitución de manera agresiva, o es pasivo, no trabajo no hago nada o es propositivo y dice lo de los informes dice listo no me aceptaron lo de mi trabajo voy a ser vengativo, busco con quien aliarme contra la institución..."</p>	<p>" o de acuerdo con lo que decia Ivan Dario, yo cumplo con mi, requieren tanto, voy hasta allá y hago lo que me atañe como para evitar que se siga dando el conflicto pero igual va a aestar afectado por..." </p>		
---	---	--	--	--

<p>• ¿Cómo cree que la ley ofrece alternativas para intervenir o comprender esta situación?</p>				
---	--	--	--	--

Sesión 3 Tabla 1

	Orientadora 1	Orientadora 2	Orientadora 3	Orientadora 4	Orientadora 5	Orientadora 6	Orientadora 7	Orientadora 8	Orientadora 9
Experiencias	<p>no pues nosotras aquí trabajamos desde los manuales de convivencia, que pues el manual adaptó la ley 1620 y lo hizo de 3 ejes, "me cuidó, al otro y cuidado mi entorno", los ejes del manual son: cuidado, autocuidado, cuidado del otro, cuidado del entorno. Entonces a través</p>	<p>sí, es importante por ejemplo que lo de la convivencia escolar, nosotros en el colegio es responsabilidad de todos, entonces por ejemplo, al inicio del año se trabajó la ley de convivencia, los docentes la conocieron. Entonces vemos como que cada uno su responsabilidad tenemos de todas las maneras que nos llegan a orientación</p>	<p>Yo pienso que siempre nos toca atender de manera individual a los chicos porque como se presentan esos riesgos inmediatos de diversas problemáticas no podemos atender a todo un salón porque a veces es personalizado o de tres niños porque se presentó un conflicto. Entonces casi siempre es personalizado, ya se</p>	<p>Yo quiero comprar algo ahí, pues porque estamos en el mismo colegio, yo estoy en la mañana, ella en la tarde. Entonces estamos hablando de educación sexual, en la mañana tenemos el proyecto de educación sexual que estamos trabajando desde 2012 y ahí</p>	<p>Bueno pues la 1620 lo que aboga en principio es por la participación, que se representa en el gobierno escolar donde se desarrollan varias estrategias para que no solamente se busque aminorar los conflictos que se presenten sino varias estrategias también de prevención, las instituciones, la mayoría, van a</p>	<p>pues tengo también lo de la convicción vía escolar. Pues hace parte indirectamente lo de la escuela de padres, también se trabajan temas de convivencia, allá hay un día del afecto, en septiembre, para que las relaciones de los estudiantes sean mejores y se aporte a la</p>	<p>Bueno, nosotros realizamos diferentes tipos de talleres, especialmente lo que tiene que ver con el conflicto escolar, ya que se están presentando muchos niveles de conflicto de agresión donde se está trasladando a agresiones físicas y verbal, entonces hacemos un trabajo en los grados e individualizado teniendo en cuenta los focos. Lo que se</p>	<p>En el colegio también basamos un plan de orientación basados en 9 líneas. no solo basado en la ley 1620 sino toda la normativa que como debemos estar alineados con ella, las nueve líneas son: escuela de padres, atención individual y grupal de los casos con sus familias, egresados, orientación vocacional y</p>	<p>Bueno allá también trabajamos con el proyecto Hermes, de cámara y comercio, llevamos 1 año y medio en ese proceso en este año estamos trabajando con el grado 9, el año pasado 8, pero también hay un comité de convivencia activa en cada sede y liderado por el orientador</p>

de esos tres ejes se manejan las situaciones tipo 1, 2 y 3. entonces qué tipo de situación es donde yo debo cuidarme y todo está relacionado porque si yo me cuido debo cuidar al otro y así. entonces ahí se mete todo lo del cuidado de lo público, mi responsabilidad, las agresiones, todo está entorno a eso, entonces se hace ahí y lo compones de prevención se manejan desde ahí. En primaria se hace más fuerte todo ese componente de prevención en esos	de convivencia ya también uno sigue como un protocolo con ellos, de la forma de cómo atenderlos, pero siempre enfocado dentro de los 3 ejes que acabamos de nombrar, entonces por ejemplo en los procesos de reflexión se asumen los tres ejes de cómo afecta cada uno (evidentemente en la ley tenemos en cuenta que se enuncia un principio de corresponsabilidad, en este prueba piloto se puede ver que se involucra a diferentes actores de la comunidad educativa ¿alguno ha hecho la experiencia de manera individual? que diga yo hice una práctica de convivencia escolar en individual	hace reflexiones, sensibilizaciones, se manjea con los docentes, se realiza taller, se hace ahí también el taller con el estudiante de manera personalizada. Entonces siempre el estudiante también va entendiendo, y uno también, (su historia de vida y también a escuchar que es lo más importante, el trabajo de escucha en el estudiante, entender de dónde vienen, qué pasó, por qué se generó, porque casi siempre el conflicto viene de su casa, porque viene de un golpe que le dieron, de un conflicto.	nosotros trabajamos lo que es la diversidad sexual porque una parte de los conflictos es saber que hay personas diferentes y cómo no discriminar por orientación de identidad sexual o de género o cualquier de estas razones que están enmarcadas en los derechos sexuales y reproductivos. Nosotros tenemos unos talleres que realizamos y también tenemos una formación a jóvenes y por eso nuestro	hacer prevención, cuando ya hay un momento de intervención usualmente el orientador es el que toma la voz, a no ser de que haya un coordinador o un coordinador de convivencia, porque últimamente se están nombrando coordinadores administrativos que tienen en su haber no solo lo pedagógico o académico sino lo convivencial, entonces hay coordinadores específicos en convivencia también ellos soportan esa intervención en crisis o ya cuando se presenta el	resolución de los conflictos dentro de ellos	quiere con estos talleres trabajar con los niños el tema de autoregulación, afecto y demás con los niños a nivel individual se trabaja fortalecimiento personal y se trabaja el tema de educación sexual con padres y niños para que también ellos tengan la oportunidad de estar unidos en el manejo, porque en el colegio se puede dar un manejo muy fuerte pero en casa si no hay apoyo es complicado, tenemos un producto y es fomar mediadores estudiantiles en cuanto a conflicto escolar, para formar, porque a veces los niños tienden a escuchar	profesional, prevención y promoción, convivencia escolar, servicio social, militar y complementarios y pues si entramos a la discusión nos corresponde a la orientación como el EPAE, (porque dices que no corresponde la orientación porque es lo que se discute acá en la red, acciones como comedor, refrigerio, pues uno no reparte pero uno hace el acompañamiento y por ejemplo de Epae, y bueno lo de tienda escolar que eso si reglamentación dice que el	coordinador asiste un docente y el personero y se atienden casos tipo 1 y se pretende actuar a nivel pedagógico y formativo previniendo que la dificultad tipo 1 se agrande o haya dificultades a futuro. Hay una sensibilización de prevención de delito sexual virtual, casi siempre lo hacemos con la secretaría de la mujer o el Gaula, cuando pensamos el proyecto de sexualidad no pensamos la genitalidad o la parte de género sino que integramos la
--	--	---	--	---	--	---	---	--

<p>tres ejes, pero igual impacta en bachillera to. pero entonces todo se hace en formaciones quincenales y esas formaciones están dirigidas también a hacer la prevención, la atención y la promoción de los ejes del manual de convivencia. y los del comité de convivencia ahora están haciendo unos talleres de formación para sensibilizar a la comunidad, docentes, estudiantes y padres sobre estos tres ejes y comprensión de los niveles de agresión. (esta actividad</p>	<p>Entonces es esa la atención diaria, es lo mas fuerte en la orientación, la atención personalizada *pregunta realizada por el moderador : ¿nos quieres describir un poco de esos puntos que señalaste ahí? realización de talleres por salón frente a las emociones, pues el trabajo con pequeños ha funcionado o mucho, el trabajo con emociones, resolución de conflictos, el respeto, el proyecto de educación sexual que enmarca todo eso *pregunta del moderador ¿crees que en ese</p>	<p>proyecto se llama "jóvenes formando a jóvenes responsables y autónomos de sexualidad" porque hacemos primero una formación a esos chicos en tema de salud sexual y reproductiva para que luego ellos sean los que reproducen estas actividades y conocimientos a otros compañeros de cursos inferiores para que ellos, los mismos jóvenes sean los que hablen de temas de salud sexual y reproductiva y ellos mismos</p>	<p>conflicto. El comité de convivencia del cual también hacemos parte importante, porque sin orientador no hay comité de convivencia, efectivamente allí se tramitan todas las cosas que ya no son de prevención sino que tienen que ver con intervención o acciones específicas para casos específicos. El proyecto de educación sexual que en el colegio tienen diferentes aristas, el cual logra impactar positivamente. No tenemos por ciento de embarazos adolescentes desde hace 4 años, tenemos varias campañas</p>	<p>más a sus pares y eso es importante porque da lugar a la participación, empoderamiento y liderazgo y esto genera como unas características bien especiales, en la representación simbólica pues tenemos para mí, es la palabra, trabajo que también hago de escritura acerca de su historia de vida y hago también un trabajo de grafología. Nos basamos en la participación, corresponsabilidad de los padres y las personas que estamos en la comunidad educativa frente al tema del conflicto.</p>	<p>orientador si tiene que estar, pero dentro de EPAE está refrigerios, comida caliente, tienda escolar, y lo del sistema de alerta pero lo que nos corresponde y unas cosas de accidentalidad, entonces como que dividimos el plan en esas 9 líneas y ahí tenemos unos pasos a seguir y ahí está transvcrs al la ley 1620 y las guías de ministerio y los protocolos y el trabajo en equipo que pienso es lo que más nos fortalece porque somos 5 (orientados), porque lo que se hace en una sede se trata de hacer en</p>	<p>convivencia de forma parcial y en escuelas de padres trabajamos tambien temas de convivencia, hacemos talleres de prevención de otro tipo no solo de prevención de extorsión o delito sino también de respeto, dignidad, conciliación, autocuidado, con secretaria de la mujer, policía de infancia, personería y tenemos un proyecto de egresados y pues todo lo de protocolo que si nos correpon de más específicamente. Los orientadores tenemos</p>
---	---	---	--	--	---	--

<p>se aborda entonces desde el comité de convivencia o está liderada por los orientadores *pregunta realizada por el moderador) no ahí estamos todos, hacemos parte, porque desde orientación pues se hace componente de prevención y nosotros nos articulamos con el comité de convivencia para que ellos también lidereden y haya más apoyo de los docentes desde esa parte y otra cosa específica que lo hagamos desde "me cuido y cuido al otro" desde este año empezamos con las estrategia</p>	<p>proyecto incide la ley 1620 ahí? sí, está ahí implícita, de hecho están los dos proyecto transversales que vienen de la Secretaría de educación: está el proyecto de educación sexual y el PIES, de hecho está el comité de convivencia que hace todo los colegios y llega un rubro de Secretaria para educación sexual</p>	<p>identifiquen que no debemos discriminar por razones de sexualidad, entonces nosotros estamos trabajando todo lo de educación sexual y hemos visto que ha bajado por lo menos los casos de homofobia, por estas razones.</p>	<p>y estrategias para tener en cuenta desde educación inicial hasta más adelante con los procesos de cuidado y autocuidado y pues toda esa política que se generó hace mas o menos 10 años en el distrito, el proyecto de orientación específico anual, tiene una duración de 10 años vigentes, nosotras presentamos un proyecto a 10 años que vamos mejorando anualmente, pero la idea es que tenemos una publicación anual, que nos permite apoyar los procesos de convivencia específicamente los de la ley</p>		<p>las otras, pero eso es lo que ha fortalecido que el trabajo de orientación sea fuerte y reconocido</p>	<p>como 15 o 19 protocolos dependiendo del tipo de afectación que haya, ya se abuso o una violencia o consumo.</p>
--	--	--	--	--	---	--

<p>s de las conviven- cias escolares, se pasó el proyecto al consejo directivo, se aprobó y ya empezam os con la conviven- cias comenza mos con un grupo "casos de vida" ya han asistido sextos, quintos, cuartos y terceros, la idea es que vayan de cero a once y ha sido muy bueno, o sea, la experienc ias que traen los niños que participar on les ha gustado, los directores de grupo están motivado s, entonces esperamo s que está experienc ia la podamos (...) el otro año y miramos. - ¿toca pagar?</p>			<p>1620, cátedra de la paz, y todo lo que tiene que ver con derechos de diferentes índoles. Está preparado por los niños, las cartillas son diseñadas por los niños, son para los niños de 0 a 11. Es una publicació n anual que saca orientació n, precisamn ete para la 1620 que es participaci ón y derechos y pues eso es lo que se tiene. (en la apрте de la representa ción simbolica, bueno habian como ciertas inquietude s, fren aellos, la intencion era tener algo fisico, pero bueno qué nos puedes</p>				
---	--	--	---	--	--	--	--

<p>(pregunta otra orientado ra)- si claro nosotros pasamos al consejo directivo que los padres asumian y los padres están asumiend o el costo y ha habido una buan acogida, el grupo trazo de vida, muy organizad o. pues si en algun momento se da el espacio los podemos invitar para que ellos vengan y comenten y nosotros podemos hablar de la experienc ia que hemos tenido (...)</p>			<p>iINadevcir frente a alfo que sea caracteristi cos d etu practia orientador a.) pues en ecolegio hay algo que se llama Desarrollo personal para padres y madres, inicialmente era para madres pero poues ha aumentado el numeor d epadres solteros, entonces quere os que ellos hgan parte de esa formacion de madres,e sun espaxcio d eintegraci on muy interesnate porque no solo vincula a kos niños es niños con mama con papa y abre la escuela otras estrategias pedagogic as que nates nbo esdtasban legitim,ad as por el entorno academico</p>				
---	--	--	--	--	--	--	--

				<p>, entonces respira con trabajo corporal, relajación, todo eso ha impactado mucho a los padres, digamos que asociación orientación con calma, tranquilidad, espacios de dispersión, ha sido simbólicamente interesante porque no es que me llaman y me dan una charla de dos horas sino que esa interacción y esas estrategias innovadoras a hecho que ellos se caerán con más gusto más interés y vincular a niños y papás genera el espacio para integrarse. porque la mamá llega a la casa hace la comida y no está con sus niños,</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

					ese espacio sin dispositivo s ha hecho que ellos se conecten y pidan el espacio, simbolica mnete so es cambiar la escuela de padres tradicional con cosas nuevas, pero ya se nos estan acabando las estrategias.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sesión 3 Tabla 2

	n Orientador 10	orientador 11	orientador 12	orientador 13	Orientador 14	Orientador 15	Orientador 16	Orientador 17	Orientador 18	Orientador 19
--	------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

... (inaudible) se llama creando vínculos solidarios y saludables y son hechos a diez años, hasta el momento van 5 publicaciones. Se hace una publicación anual para todo el colegio, para todos los niños sobre temas de convivencia. El proyecto parte con la creación del código, que hagan de cuenta que es el decálogo de ellos, lo hicieron ellos y se instituyó en el manual de convivencia, no son los códigos normales que uno ve en los manuales	Bueno yo trabajo en el colegio la estrategia a Mariposa es una propuesta que salió apropiado del trabajo con las escuelas de padres y básicamente responde a una tensión que yo encontré en el colegio, las familias no se acercaban y tenemos mucha distancia de los procesos que desarrollamos a la institución, desde entrega de boletines hasta pequeña citaciones y de esta manera empezamos a pensar	como les mencionaba a los compañeros llevo 20 días en la institución, entonces pues esto significa que los proyectos no los conozco a profundidad todavía, sin embargo describo una experiencia de convivencia que tuve estos días, de grado quinto, porque precisamente los profesores estaban reportando constante con los estudiantes, por vocabulario, por irrespeto a los docentes, digamos que yo vengo del sector privado y yo lo hago así y es que cuando sucede algo así	Yo llevo apenas 5 meses en el colegio y 5 meses de orientador porque antes era docente de aula y digamos que una de las experiencias que me parece que maneja que aporta mucho a la convivencia en la implementación del proyecto Hermes de la cámara de comercio, ellos ya llevaban 3 años y me parece que es un proyecto muy interesante porque en este momento los chicos de décimo ellos son los que están haciendo un ejercicio de visibilización de la comunidad educativa pero en general son los	pues 5 digamos que yo lo que hice fue una actividad propia con el trabajo de la convivencia y fue relación con el tema de prevención de violencia dentro de la institución trabajamos con dos grados 9 y 10 y la idea fue hacer talleres en medio de los conocimientos sobre los tipos de violencia, después hicimos juegos de roles con ellos en donde digamos que ellos representaban una situación que se viviera en el colegio en donde hubiera algo del acoso escolar y lo que se	Bueno, la experiencia que nosotros tenemos en la institución es como a inicios de este mes, no acuerdo de qué mes, como de febrero o marzo nos reunimos los coordinadores, la directora y las orientadoras para pensar acciones para la convivencia y se determinó que en la institución hay un circuito cerrado que es un elemento que teníamos que utilizarlo y como una vez al mes hacemos una acción	Bueno, en el Luis Vargas una de las cosas, nosotros utilizamos una pregunta problemática, problematizadora para generar un trabajo más hacia la convivencia y como apropiarse más del manual de convivencia, a pesar de que los chicos han estado trabajando y son los aportes de ellos, pero una de las falencias se están formando que se escribe la norma y se queda ahí y no se aplica. Y pregunta está relacionada en el ¿cómo contribuye la comunicación para mejorar el entorno? y hacemos a través de	El colegio (inaudible) sede A bachillerato desde el año pasado se viene implementando el proyecto Hermes en la etapa de formación, ya el año pasado los niños que estaban en séptimo que hoy están en grado octavo son los que tienen esa, que se están formando el diploma de conciliación entonces este proyecto entra a reforzar el comité de convivencia, la cátedra para la paz y el proyecto de convivencia	¿qué relación creen ustedes que tiene ese proyecto con la ley 1620? En nuestro caso sale de la ley, porque a nosotros nos corresponde de prevención primaria, eso es básicamente la labor de la escuela, no es otra. Entonces todas las acciones están encaminadas a prevenir, el coordinador quizá ya sanciona, pero son otros. Pero básicamente nosotros tocamos prevenir y hay una parte de la ley 1620 que tiene que ver con la resolución de conflictos, entonces eso es fundamental -¿por qué será que ese proyecto llega a unos colegios y a otros no?-pues llame y pídale, a
--	--	---	--	--	--	---	---	--

s de convivencia, uno es mirarse a los ojos cuando se hablan, no ponerle apodos a las personas, hablar siempre con la verdad, cuidar de sí mismo, su cuerpo y el otro, son las reglas de convivencia de los estudiantes y están en la página número 1 del manual de convivencia. Cada uno tiene su libro, fue diagramado por los niños de grado cero a once. el consejo estudiantil se reunió con todos los representantes, allí hay consejo estudiantil	s una mirada alternativa para encontrarlos con la familia, allí se vinculan actores comunitarios, empieza a trabajar con la comunidad, empieza los lideres y lideresas, hacemos unos encuentros previos en este momento es el segundo año de la chocolata, la velita que les traje es el artefacto simbólico, lo entregamos por ejemplo este año el diseño	con un curso particular, hago atención grupal, pues preparo un taller de acuerdo a lo que me reportado y los escucho y llegamos a acuerdos, ellos autónomamente digamos ellos lideran sus propios compromisos y esperamos los resultados, después de vacaciones tenemos que volver, digamos esa es la experiencia significativa que les puedo contar	chicos de sexto y séptimo que van a mediar las situaciones tipo 1 con ellos, entonces los ayudamos a mediar, y en este año el curso 903 entra a formación y yo pues estoy también en formación de Hermes este año, que es un proyecto que empodera a los chicos para hacerlos propios la convivencia de ellos que general los chicos de once que toman actitudes mucho más bajas de conflictos, son más conciliados acuden a más instancias para solucionar los problemas y no lo toman a mano propia pero si veo una	hizo después era colocar a hacer unas cartelitas en donde registrarán los sentimientos emociones que experimentaban las personas que eran víctimas de este acoso pues para generar empatía reconocimiento de lo que puede estar sintiendo el otro con ese acoso que yo estoy haciendo que se señalaba un poco el papel de los observadores y de cierta manera pueden llegar a apoyar esa violencia dentro del aula, y la idea principal era incrementar el	que promueve a la convivencia, entonces iniciamos con la vacunación, una promoción que promueve a el buen trato donde se generaron muchas expectativas porque se utilizó el circuito cerrado y los niños se colocaron para vacunar a los demás para el buen trato se hizo una guía con respecto a eso y pues una serie de expectativas que en verdad nos llevó a que nos pensáramos como todo respecto a eso. Después realizamos el	las direcciones de grupo, la dirección de grupos son guías que se le entrega a los docentes para que ellos hagan el ejercicio como tal, como director del grupo, y que ellos hagan el ejercicio y que sea una manera de acercarse y plantear situaciones de la vida. La temática que hemos trabajado, ellas han sido la identificación del nombre, como para evitar los nombres, evitando esa división de ridiculizar a los chicos, empezando por unos docentes que utilizan los apodosos los apellidos que tienen	escolar de la institución educativa. Se han hecho talleres, jornadas de conciliación con el apoyo de psicólogos en la cámara de comercio, el apoyo de orientadores tanto en primaria como en bachillerato porque se han hecho las jornadas de conciliación en 5, 6 y 7. se acordó que se preparan los niños de séptimo, porque los chicos de 11 se gradúan y se van, entonces como que comenzó desde ahí esos chicos se van formando y pues tienen como	que nos toca hacer que es participar en los comités de convivencia, participar de las políticas de convivencia institucionales y darle vía a los derechos de los niños porque el restablecimiento de los derechos le corresponde a otros, entonces ese sentido todas las acciones tienen que ver con la 1620, incluso dice cuáles en algunos artículos.	la cámara de comercio. Lo que pasa es que en el colegio ya después de que ustedes agoten todo esto, ya los niños quedan instauradas las mesas de conciliación, ya después no se necesita en los colegios, porque los niños son multiplicadores, allá en el colegio todo conflicto pasa primero por la mesa de conciliación y lo resuelven los niños, la idea es que no llegue la coordinación. Ya después camina solo. Es un proyecto bello, hermoso.
--	--	--	---	--	---	--	---	---	---

<p>il y trabajaron las normas y se publicaron . El segundo año fue del cuidado del cuerpo, se hizo a través de Mandalas y se incluye nutrición al programa PAE, democracia y paz. El siguiente año son los derechos pero siempre privilegiando unos deberes, los que más se vulneran o los que más en específico del colegio, entonces está el derecho a la salud, el derecho a la familia y cada cartilla trae unas actividades que son individuales se</p>	<p>mamá del colegio. Todo está en el presupuesto y pues como estamos en la zona industrial muchas de las familias tienen pequeños negocios, empresa, todos ellos cuentan con un gran bagaje para que el proyecto sea viable, y que este año tuvimos el 31 de mayo de 225 estudiantes fueron 100 familias, tenemos una mirada de familias desde el registro amplio: familias diversas, cuidadores, como</p>	<p>dificultad con 8 y 9 porque no generan esos espacios de conciliación, entonces vamos a la pelea en la calle vamos a hacer bullying por internet, todo ese tipo de cosas entonces ahorita somos 5 profes que estamos en el diplomado de habilidades socioemocionales trayectoria de vida de orientación vocacional pero digamos que debido al encuentro y todo eso vamos a trabajar con mi compañera de educación especial de 9 a 11 vamos a promover con talleres temas para</p>	<p>conocimiento de qué es una conducta inadecuada a aumentar el nivel de empatía por los compañeros que están experimentando esto o por ellos mismos y de cierta manera involucrar a los espectadores para que comprendan por qué estas conductas disminuyen, y pues se hace el registro de lo que las personas experimentaban y por qué eso no es agradable que otro lo sienta o porque eso puede llevar a una conducta suicida, cutting, sentirse mal, deprimido, triste y reducir el rendimiento</p>	<p>árbol de la convivencia, utilizando unos vídeos que promoví una sana convivencia y cada niño hizo una hojita, para hacer el follaje del árbol de la convivencia como buenos deseos para la sana convivencia. Y el que hicimos el mes pasado fue una obra de teatro con sombras "chinescas": colocan un telón y atrás se ven las sombras. Y creo que también era como los talentos que los docentes tienen, y hay un profe</p>	<p>los pequeños, luego trabajamos temas como relacionados con manejar acuerdos, normas de clase, pero plantear situaciones que se den apoyando a los individuos que se acerquen, manejar con un conducto regular que normalmente para los pequeños o para los estudiantes es quien me apoya para poder sacar un estudiante pero hacer el debido proceso, entonces estamos trabajando con los elementos que tenemos en este momento, hemos tenido también el proyecto Hermes, que vienen trabajando con secundaria y primaria,</p>	<p>más tiempo para poder que ellos se formen como conciliadores, los muchachos han tenido buena respuesta, son felices ellos colaborando a sus compañeros, entonces ahí va ese proceso.</p>
--	--	---	---	--	---	---

<p>trabajan en dirección de grupo y traen una serie de actividades que se le hacen seguimiento y se evalúan, ya vamos a entrar a la sexta publicación y hacemos un seguimiento del nivel de impacto ya están dentro del currículo, se trabaja en dos áreas y la idea es que todos los niños tengan la palabra puedan decir todo se hace con base al otro con base a lo que los niños tienen como necesidad, los diagramas cada año se cambian la portada que</p>	<p>tenemos niñas vinculadas a una fundación que hace el cuidado y protección de derechos, entonces vinculamos lo que para ellas es su noción de familia que está representado por el director y cuidadoras, ellas también hacen parte de las familias y alrededor de una taza de chocolate hacemos un diálogo de saberes sabroso y entramos con la noción de la metamorfosis, considerando que el énfasis</p>	<p>que los de 8 y 9 utilicen más las conciliaciones y los aspectos que nos colabora Hermes para promover un poco más la convivencia y la solución de situaciones tipo 1 y 2</p>	<p>académico, esa es la experiencia que hemos tenido</p>	<p>que le gusta mucho del teatro, entonces era una obra como muy pequeña de un niño de como posibilidad eh pues una serie de acciones que ayudan en un conflicto que se presenta y después se hace toda una reflexión y un análisis por cursos. Eso es lo que hemos generado.</p>	<p>a ellos les fascinó cuando vinieron a hacer aplicación porque todos querían hablar, porque todos tenían un problema que solucionar, lo que no sabían era que eso tenía un compromiso, pero igual les gustó la dinámica, de poder hablar. Los niños de primaria tienden a contar y sentir, y es para ellos los escuchen.</p>					
--	---	---	--	---	--	--	--	--	--	--

<p>escogen del ellos y colegio tenemos es medio un ambient presupue al el otro sto, lo año sacamos queremos del s hacer proyecto una de salida educación pedagóg n sexual ica al hay una maripos norma ario de que dice Cali como se entonces deben estamos distribuir haciendo y en que gestión proyecto para el s recurso , transvers articulad ales y o con la nosotros mirada dividimo de s convive educación ncia que n sexual integra a y todos los conviven autores cia instituci porque onales y son los donde se temas de cumple la ley esta 1620. el premisa presupue que sto es de apropósi 800. to de los Tenemos que un editor muchos que nos de hace nuestros todo estudiant muy, es viven muy en sus barato y casas es entonces cómo nos hace asumen las 1200 el cartillas conflicto que en la trabajam escuelas os allá, . allá son 20 tenemos pag, bien tres bonitos, espacios lo uno coordina dedicado</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>Ina y yo. ELLOS ESCOG EN EL TEMA, se reúne todo el consejo de estudiant es, como allá se hace un estudio psicosoci al de conviven cia, ahí salen las necesida des entonces los niños saben se hace un concurso de dibujo, ellos escogen los mejores dibujos , se les dan los temas , se recoge todo, eso es bien grande, gastamos un año en organiza r una publicaci ón y la mandam os hacer para el final de año, para que este para la entrega del siguiente año. Toda una</p>	<p>a parejas, con chocolata, con conversa ción romántic a, para que nuestros estudiant es (deben pedir recursos de la secretarí a con el program a de preescolar) este año corona, que nos queda al pie, todos estos autores los podemos vincular, la lidera ción, o sea yo y la comunid ad que jalonea todo el proceso y nos ayuda a avanzar</p>								
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--

promoci ón. 1									
------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 4 Diarios de campo de la observación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Facultad de Educación

Diario De Campo
Observación Participante
Proyecto de investigación Ley de convivencia escolar y prácticas de docentes orientadores de Puente Aranda

Fecha:
27/ ago/ 2019

institución
Julio Garavito Armero SEDE B

Nombre de orientador:
Iván Cárdenas

Objetivos

OBJETIVO GENERAL:

Analizar las prácticas de la orientación escolar y su relación con la ley de convivencia 1620

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Describir las prácticas de los docentes orientadores sobre la convivencia escolar
- Identificar la incidencia de la ley 1620 en las prácticas de los docentes orientadores
- Reconocer asociaciones y tensiones entre las prácticas de los orientadores y la ley de convivencia escolar.

Objetivo Observación

Observar la práctica del docente orientador como complemento del trabajo hecho en la red, para ello tendremos en cuenta los recursos materiales y físicos con los que cuenta para desarrollar sus funciones, además de los canales de comunicación con padres, estudiantes y docentes.

Discursos (formas de abordar, razones, perspectivas teóricas)

El orientador el día de la visita se encontraba realizando una evaluación de Impulsividad de Barratt, un test usado por psicólogos, pero que fue acondicionado para ser aplicado a los estudiantes de octavo grado de la institución.

Con este test se pretende recolectar información sobre hábitos de la vida cotidiana de los estudiantes relacionadas con la toma de decisiones que afectan el desempeño de los mismos dentro y fuera del aula de clase y que como consecuencia genera problemas de convivencia.

Por medio de las propuestas que se estarían diseñan de la mano de las practicantes de psicología de la Fundación Universitaria Sanitas, quienes llevan un mes en la institución, trabajando en el área de orientación.

Formas de Relacionarse entre los diferentes actores: Docentes-Padres-Estudiantes

Durante de la observación fue evidente que el orientador tiene una buena comunicación con los estudiantes de los diferentes grados, manejando un nivel de autoridad donde el respeto y el diálogo son la clave para su trabajo en la institución. En las observaciones en la oficina de orientación se evidenció que antes de llevar la situación a otra instancia, primero cita a las partes involucradas, les expone la situación como se la han expresado a él y les pide que ellos expliquen su versión de los hechos, les da la posibilidad de ser escuchados, esto es con el fin de crear procesos de conciliación. Este es un valor que los estudiantes le reconocen y les genera confianza por lo cual no dudan en recurrir a él en el momento que tengan un problema.

Como se mencionó con anterioridad, el orientador realizaba una evaluación con los estudiantes de grado octavo, y para que esta actividad tuviera éxito era necesario contar con el apoyo de los docentes. Por este motivo el orientador manifestó la importancia de establecer una buena relación de trabajo en equipo con los docentes, hacerles entender en la práctica que lo que se hace desde orientación tiene eco en las aulas, es un trabajo complementario en temas específicos pero que es gracias a ellos que puede realizarse.

Por último se tuvo la oportunidad de conocer un poco sobre un presunto caso de violencia intrafamiliar, una madre de familia fue citada por la coordinadora pero es el orientador quien la atiende, por lo delicado del caso no es posible presenciarse, pero al terminar la reunión el orientador nos señala que es un caso delicado, en cual estaría involucrado el ICBF. Al igual que con los estudiantes y los docentes, el orientador trata todas las situaciones primero por el diálogo antes de remitir el caso a otras instancias e institución

Condiciones Materiales (lugares, tiempos, ruido)

El orientador nos manifestó que hasta este año cuenta con una oficina en la institución, antes de esto las situaciones y los diálogos con los estudiantes los realizaba en el patio del recreo, ya cuando las situaciones eran más delicadas se trabajaban en la oficina de coordinación.

Para el desarrollo de la evaluación de impulsividad tuvo la posibilidad de contar con la sala de cómputo de la institución.

Observaciones/recomendaciones

Reflexión final
Responsable:

Anexo 5. Matriz de codificación

<p>* Describir las prácticas de los docentes orientadores sobre la convivencia escolar.</p>	<p>dentro de este comité de convivencia. digamos que, de alguna manera nosotros hemos tratado de que la posición de lo humano se trabaje de la convivencia no solamente desde el suceso como tal porque aveces se cae en esa dinamica de trabajar los sucesos como eventos separados de toda una serie de contextos que forman y construyen lo que es el ser humano, sus pautas de crianza, etc, etc. o9s1</p>	<p>construcción de lo humano desde las practicas en convivencia formas de abordar la convivencia abordar la convivencia desde la dimensión del ser humano</p> <p><u>Abordaje de la convivencia desde el reconocimiento de historia de vida</u></p>	<p>abordaje de convivencia</p>
	<p>yo me fui por la linea de convivencia y trabajé prácticas restaurativas tomando pues que en la ley de convivencia pues quita todo lo punitivo y nos manda a un proceso pedagógico en donde tanto víctima como victimario tienen los mismos derechos y deberes entonces trabajé lo de prácticas restaurativas, basandome en</p>	<p>Las prácticas restaurativas en la convivencia escolar. practicas restaurativas en la convivencia escolar</p> <p>Ley de convivencia escolar y prácticas restaurativas</p>	<p>abordaje de convivencia</p>

	<p>que la ley de convivencia habla de que la estrategia que debemos llevar es un proceso restaurativo o5s1</p>	<p><u>Prácticas restaurativas en el marco de la convivencia escolar</u></p>	
	<p>yo manejo un enfoque positivo, también he tratado como de motivar. no ha sido una iniciativa individual sino comunitaria. me gusta mucho el enfoque positivo, es decir, que aborde la convivencia desde los valores, las cosa buenas, las buenas prácticas, las cualidades de las personas , lo que nos distingue positivamente. tanto las cosas buenas positivas, como también las situaciones conflictivas. o1 s2</p>	<p>Abordaje de la convivencia desde un enfoque positivo</p> <p>Abordaje de la convivencia desde lo positivo de la persona</p> <p>Convivencia asumida desde un enfoque</p> <p><u>Reconocimiento de los aspectos positivos de la persona.</u></p>	<p>abordaje de convivencia</p>
	<p>"Allí en el colegio trabajamos precisamente, porque tenemos la... el proyecto Hermes, y con el proyecto Hermes se trabaja todo lo de convivencia, además desde las políticas obviamente desde la secretaría de educación están interviniendo en los colegios... alla nos han ido hacer toda la parte de convivencia y nos han dado hasta los formatos de cómo tenemos que trabajar lo de convivencia, y es unir... allá han llegado a unir todos los proyectos, no solamente el de educación sexual, sino que tenemos que unir todos los proyectos transversales porque todo eso hace parte de la convivencia de la institución si, o4s1</p>	<p>Proyecto Hermes para el trabajo en convivencia escolar</p> <p>Utilización de herramientas institucionales para trabajar la convivencia</p> <p>Proyecto Hermes y políticas de la SED entorno a la convivencia</p> <p><u>Proyecto distrital - Hermes</u></p>	<p>proyectos, programas y talleres</p> <p>*proyecto hermes</p>

	<p>nosotras allá en la institución, el ideal es que cuando se presentan situaciones de convivencia de acuerdo a la tipología que hay, de tipo 1 el ideal es que eso se revuelva en el aula , donde se están presentando , pero uno sabe que muchas veces el docente no lo hace y lo lleva siempre a orientación, nos falta mucho como que en esa práctica que realmente el docente se involucre más (...) A mi me gusta trabajar con los implicados porque a veces le llevan a uno solamente, solo uno, el que agredió pero cuando participan los otros entonces establecer el diálogo, porque es como conocer los motivos, las causas, cuál fue la situación cómo se sintió cada uno y llegar como a un compromiso de respeto entre ellos, ya hay otro tipo de situaciones de tipo 2 o 3 que ya de acuerdo a la situación pues ya unos sigue un protocolo, las rutas de acción, si hay que remitir a alguna instancia extra. alguna remisión EPS de acuerdo a la situación o2s2</p>	<p>Procesos para el manejo de situaciones en convivencia.</p> <p>Atención grupal a las situaciones que generan afectación</p> <p>Ruta de atención integral</p> <p><u>Manejo de situaciones de convivencia desde la Ruta de atención integral</u></p>	<p>ley de convivencia</p>
	<p>allá pues también nos gusta y hemos comenzado a fomentar mucho lo de la práctica restaurativa, me parece que eso es muy importante a la otra de trabajar los casos de convivencia, porque de esa manera le hacemos ver al chico, ya bien sea al agresor, a la persona que está agrediendo, pues que también él hace parte del conflicto y cómo yo voy a restaurar eso en el otro que dañé, independientemente que sea pues algo físico, una palabra , cualquier cosa. igual así sea una palabra puede edificar o te puede destruir. o3s2</p>	<p>Prácticas restaurativas y estudios de caso para el trabajo en convivencia</p> <p>Uso de prácticas restaurativas para trabajar la convivencia</p> <p>Prácticas restaurativas en casos de convivencia escolar</p> <p><u>Uso de prácticas restaurativas en</u></p>	<p>abordaje de convivencia</p>

		<u>casos de convivencia escolar</u>	
	<p>hay un proyecto que se llama "pide la llave", entonces es una instancia para dificultades y problemas menores, o sea de faltas leves, donde los chicos empiezan entre ellos a tener problemas y sin llevarlo a las instancias ya de coordinación y orientación. entonces ellos piden la llave y es donde ellos dialogan, dicen por qué están chocando y en fin, o5s2</p>	<p>Una estrategia de convivencia para el manejo del conflicto</p> <p>Dialogo como base para solución de situaciones tipo 1 (faltas leves)</p> <p>"pide la llave" como estrategia de dialogo para faltas leves</p> <p><u>proyecto insitucional "pide la llave" para manejo de "faltas leves"</u></p>	<p>proyectos, programas y talleres</p>
	<p>trabajamos desde los manuales de convivencia, que pues el manual adaptó la ley 1620 y lo hizo a través de 3 ejes, "me cuido, cuido al otro y cuido mi entorno", los ejes del manual son: cuidado, autocuidado, cuidado del otro, cuidado del entorno. Entonces a través de esos tres ejes se manejan las situaciones tipo 1, 2 y 3. o1s3</p>	<p>Adaptación de los manuales de convivencia a la ley 1620</p> <p>Ajuste de los manuales con la ley 1620</p> <p>Adecuar el manual de convivencia con base en la ley 1620</p> <p>Ajuste de los manualesde convivencia con base en la ley 1620</p>	<p>ley de convivencia</p>

	<p>la atención diaria, es lo mas fuerte en la orientación, la atención personalizada</p> <p>*pregunta realizada por el moderador: ¿nos quieres describir un poco de esos puntos que señalaste ahí?</p> <p>realización de talleres por salón frente a las emociones, pues el trabajo con pequeños ha funcionado mucho, el trabajo con emociones, resolución de conflictos, el respeto, el proyecto de educación sexual o3s3</p>	<p>atención personalizada y manejo de emociones</p> <p>Atención desde el aula en temas de orientación</p> <p>Atención personalizada y talleres propios de la orientación</p> <p>Atención personalizada y talleres</p>	<p>manejo de emociones</p>
	<p>estamos hablando de educación sexual, en la mañana tenemos el proyecto de educación sexual que estamos trabajando desde 2012 y desde ahí nosotros trabajamos lo que es la diversidad sexual porque una parte de los conflictos es saber que hay personas diferentes y cómo no discriminar por orientación de identidad sexual o de género o por cualquiera de estas razones que están enmarcadas en los derechos sexuales y reproductivos. Nosotros tenemos unos talleres que realizamos y también tenemos una formación a jóvenes y por eso nuestro proyecto se llama "jóvenes formando a jóvenes responsables y autónomos de su sexualidad" 04s3</p>	<p>Proyecto "jóvenes formando a jóvenes responsables y autónomos de su sexualidad"</p> <p>Proyecto de sexualidad de "jóvenes formando jóvenes"</p> <p>Proyecto de educación sexual teniendo en cuenta los DDHHSYR de la comunidad educativa</p> <p>Proyecto "jóvenes formando jóvenes responsables y autónomos de su sexualidad"</p>	<p>proyectos, programas y talleres</p>

	<p>lo de la convivencia escolar. Pues hace parte indirectamente lo de la escuela de padres, también se trabajan temas de convivencia, allí también hay un día del afecto, en septiembre, para que las relaciones de los estudiantes sean mejores y se aporte a la resolución de los conflictos dentro de ellos 06s3</p>	<p>Escuela de padres, resolución de conflictos y afectividad</p> <p>la convivencia como tema en la escuela de padres</p> <p>escuela de padres y dinámicas que trabajen la convivencia</p> <p>Escuela de padres y convivencia escolar</p>	<p>Escuela de padres</p>
	<p>nosotros realizamos diferentes tipos de talleres, especialmente lo que tiene que ver con conflicto escolar, ya que se están presentando muchos niveles de conflicto de agresión donde se está trasladando a agresiones físicas y verbales, entonces hacemos un trabajo en los grados e individualizado teniendo en cuenta los focos. Lo que se quiere con estos talleres es trabajar con los niños el tema de autoregulación, afecto y demás y con los niños a nivel individual se trabaja fortalecimiento personal y se trabaja el tema de educación sexual con padres y niños para que también ellos tengan la oportunidad de estar unidos en caso de manejo 07s3</p>	<p>Talleres para abordar el conflicto escolar</p> <p>Talleres grupales e individuales en el conflicto escolar para estudiantes y padres</p> <p>Talleres grupales para la resolución de conflictos e individuales en pro del fortalecimiento personal</p> <p>Talleres grupales e individuales para la resolución de conflictos</p>	<p>proyectos, programas y talleres</p>
	<p>En el colegio también basamos un plan de orientación basados en 9 líneas. no solo basado en la ley 1620 sino toda la normatividad que como debemos estar alineados con ella, las nueve líneas son: escuela de padres, atención individual y grupal de los casos con sus familias, egresados, orientación vocacional y profesional, prevención, atención y promoción,</p>	<p>Plan de orientación basado en nueve líneas</p> <p>Plan de orientación con líneas de acción basadas en la normatividad</p> <p>Plan de orientación que abarca diversas líneas en las que trabaja la insitución</p>	<p>proyectos, programas y talleres</p>

	<p>convivencia escolar, servicio social, servicio militar y servicios complementarios y pues si entramos a la discusión no nos corresponde a la orientación como el EPAE,(por qué dices que no corresponde la orientación) porque es lo que se discute acá en la red, acciones como comedor, refrigerio, pues uno no reparte pero uno hace el acompañamiento y liderazgo o8s3</p>	<p>Plan de orientación con líneas de acción basadas en la normatividad</p>	
	<p>trabajamos con el proyecto Hermes, de cámara y comercio, llevamos 1 año y medio en ese proceso en este año estamos trabajando con grado 9, el año pasado 8, pero también hay un comité de convivencia activa en cada sede y jornada liderado por el orientador coordinador asiste un docente y el personero y se atienden casos tipo 1 y se pretende actuar a nivel pedagógico y formativo previniendo que la dificultad tipo 1 se agrande o haya dificultades a futuro. o9s3</p>	<p>Proyecto Hermes Proyecto Hermes aplicado a situaciones tipo 1 Proyecto Hermes en Noveno Grado Proyecto Hermes</p>	<p>proyectos, programas y talleres *proyecto hermes</p>
	<p>se llama creando vínculos solidarios y saludables y son hechos a diez años, hasta el momento van 5 publicaciones. Se hace una publicación anual para todo el colegio, para todos los niños sobre temas de convivencia. El proyecto parte con la creación del código, que hagan de cuenta que es el decálogo de ellos, lo hicieron ellos y se instituyó en el manual de convivencia, no son los códigos normales que uno ve en los manuales de convivencia, uno es mirarse a los ojos cuando se hablan , no ponerle apodos a las personas, hablar siempre con la verdad, cuidar de sí mismo, su cuerpo y el otro, son las reglas de convivencia de los estudiantes y</p>	<p>Proyecto "creando vínculos solidarios" Proyecto "creando vinculos solidarios y saludables" Proyecto de convivencia "creando vinculos solidarios y saludables" Proyecto de convivencia "creando vínculos solidarios y saludables"</p>	<p>proyectos, programas y talleres</p>

	están en la página número 1 del manual de convivencia o10s3		
	la estrategia Mariposa es una propuesta que salió apropiado del trabajo con las escuelas de padres y básicamente responde a una tensión que yo encontré en el colegio, las familias no se acercaban y tenemos mucha distancia de los procesos que desarrolla la institución, desde entrega de boletines hasta pequeñas citaciones y de esta manera empezamos a pensarnos una mirada alternativa para encontrarnos con la familias de los estudiantes y hacemos algo que se llama chocolatada en familia o11s3	<p>Estrategia "Mariposa"</p> <p>Estrategia "Mariposa" propuesta para el encuentro con padres.</p> <p>Estrategía "Mariposa" para trabajar con padres de familia</p> <p>Estrategía "mariposa"</p>	proyectos, programas y talleres
	hago atención grupal, pues preparo un taller de acuerdo a lo que me han reportado y los escucho y llegamos a acuerdos, ellos autónomamente digamos ellos lideran sus propios compromisos y pues se esperan los resultados, después de vacaciones tenemos que volver O12s3	<p>Atención grupal</p> <p>Atención grupal con taller</p> <p>Atención grupal en la que son los estudiantes quienes lideran el proceso</p> <p>Atención grupal</p>	ruta de atención

	<p>me parece que maneja que aporta mucho a la convivencia en la implementación del proyecto Hermes de la cámara de comercio, ellos ya llevaban como 3 años y me parece que es un proyecto muy interesante o13s3</p>	<p>Proyecto Hermes</p> <p>Proyecto Hermes</p> <p>Proyecto Hermes</p> <p>Proyecto Hermes</p>	<p>proyectos, programas y talleres</p> <p>*proyecto Hermes</p>
	<p>hice fue una actividad propia con el trabajo a la convivencia y fue relacionado con el tema de prevención de violencia dentro de la institución trabajamos con dos grados 9 y 10 y la idea fue hacer talleres en medio de conocimientos sobre los diferentes tipos de violencia, después hicimos pues juegos de roles con ellos en donde digamos que ellos representaban una situación se viviera en el colegio 014s3</p>	<p>Taller dirigido a la prevención de violencia</p> <p>Taller sobre los tipos de violencia</p> <p>Taller para la prevención de violencia en Noveno y Décimo</p> <p>Taller para la prevención de violencia escolar</p>	<p>proyectos, programas y talleres</p>
	<p>una vez al mes hacemos una acción que promueva la convivencia, entonces iniciamos con la vacunación, una vacunación que promueva el buen trato donde se generaron muchas expectativas porque se utilizó el circuito cerrado y los niños se colocaron su bata para vacunar a los demás para el buen trato se hizo una guía con respecto a eso y pues una serie de expectativas que en verdad nos llevó a que nos pensáramos como todo respecto a eso. Después realizamos el árbol de la convivencia, utilizando unos vídeos que promovían una sana convivencia y cada niño hizo una hojita, para hacer el follaje del árbol de la convivencia como con buenos deseos para la sana convivencia. o15s3</p>	<p>Promoción de la sana convivencia</p> <p>Actividad de vacunación para la sana convivencia</p> <p>Acciones mensuales que promuevan la sana convivencia</p> <p>Acciones que promuevan la sana convivencia</p>	<p>proyectos, programas y talleres</p>

	<p>nosotros utilizamos una pregunta problémica, problematizadora para generar un trabajo más hacia la convivencia y como apropiarse más del manual de convivencia (...) Y la pregunta está relacionada en el ¿cómo contribuye la comunicación para mejorar el entorno? y lo hacemos a través de las direcciones de grupo, la dirección de grupos son guías que se le entrega a los docentes para que ellos hagan el ejercicio como tal, como director del grupo, y que ellos hagan el ejercicio y que sea una manera de acercarse y plantear situaciones de la vida diaria.o16s3</p>	<p>Pregunta problematizadora para apropiarse del manual de convivencia</p> <p>Manejo de a convivencia a través de la comunicación</p> <p>Apropiación del manual por medio de una pregunta problema</p> <p>Pregunta problematizadora</p>	<p>proyectos, programas y talleres</p>
	<p>desde el año pasado se viene implementando el proyecto Hermes en la que estamos en la etapa de formación, (...) este proyecto entra a reforzar el comité de convivencia, la cátedra para la paz y el proyecto de convivencia escolar de la institución educativa. 017s3</p>	<p>Proyecto Hermes</p> <p>Refrozamiento del comite de convivencia por medio del Proyecto Hermes</p> <p>Proyecto hermes como forma de fortalecer el comite de convivencia</p> <p>Proyecto Hermes</p>	<p>programas, proyectos y talleres</p> <p>*proyecto hermes</p>
<p>* Identificar la incidencia de la ley 1620 en las prácticas de los docentes orientadores.</p>	<p>"Yo si pienso que para mi la ley no es como algo nuevo que me está exigiendo hacer otras cosas no, yo siento que es lo que siempre uno ha hecho en dinamizar estrategias y propuestas para que se de una sana convivencia," o3s1</p>	<p>No se reconoce que la ley genere cambio en las prácticas de convivencia</p> <p>no se reconoce cambio en las prácticas llevadas a cabo en orientación con la aparición de la ley 1620</p> <p>Ley de convivencia escolar no es novedosa para la práctica del docente</p>	<p>ley de convivencia</p>

		<p>orientador</p> <p><u>No se reconoce que la ley genere cambio en las practicas del orientador en la convivencia</u></p>	
<p>"al menos cambiamos de las faltas leves, graves, gravísimas a situaciones, entonces como que... claro que también es ambiguo (..) y bueno dónde está la claridad de que en esas situaciones cuáles son las responsabilidades que tiene el estudiante (...) Algo bueno y malo es que se incluyó los derechos sexuales y reproductivos, y me parece interesante eso pero también quedo ambiguo y entonces están reclamando ya, como ahorita es toda la libertad, algo de expresión y quedó abierta si, quedo abierta esa posibilidad entonces hagamos en los colegios todo, tengamos nuestra relación de pareja homosexual y nadie puede decir nada porque la ley 1620, lo ampara en los derechos" o2s1</p>	<p>La ley es ambigua y permisiva en algunos aspectos de los derechos sexuales y reproductivos</p> <p>Ambigüedades en algunos aspectos que se incluyeron en la ley 1620 que inciden en percibir la situación como una sobreexigencia de derechos</p> <p>Ley ambigua. Cambio en la manera de nombrar faltas e inclusión de derechos sexuales y reproductivos</p> <p><u>La ley es ambigua en los derechos y responsabilidades de los estudiantes</u></p>	ley de convivencia	
<p>"Cuando aparece esta ley, es como ajustar esta ley a lo que nosotros ya veníamos realizando"... 03s1</p>	<p>La ley ajustada a las prácticas de los orientadores</p> <p>Acomodación de la ley a procesos que ya existían dentro de la labor del orientador</p> <p>Ley ajustada a la práctica del orientador</p>	ley de convivencia	

		<u>Ley ajustada a la práctica del orientador</u>	
	"la ley habla mucho de los derechos, conocer los derechos de los niños, garantizarles todo lo que tiene que ver con su bienestar y demás, pero también deja de lado todo lo que tiene que ver con los deberes, entonces los deberes de familia y los deberes de los niños y demás, y entonces los niveles de exigencia hay uno cae como en la dificultad o en el cuidado de hasta dónde vienen los niveles de exigencia o ir más allá para evitarse un problema que tiene que ver con tipo legal o algo así" 04s1	<p>La ley da importancia a los derechos pero deja de lado los deberes (responsabilidades)</p> <p>Exigencia en los derechos de los estudiantes y poca atención a los deberes de los mismos</p> <p>Ley fuerte en defensa de derechos pero debil en deberes</p> <p><u>La ley da importancia a los derechos pero deja de lado los deberes</u></p>	ley de convivencia
	eso depende, depende de la formación que uno haya tenido y depende del lugar donde estes trabajando. Porque bueno, antes del 2013 si, digamos que la ley si obliga a que haya un cambio de mentalidad, o sea si uno tiene, si uno sigue la ruta y si uno es juicioso con el abordaje de las diferentes tipos de situaciones, al quitar la parte punitiva(...) la ley le da a uno un arma para que el papel del orientador se visibilice más y se vea la importancia de él dentro de la ruta. obvio que también trae cosas de contrapeso, que son más funciones y todo lo que le acarrea más a uno pero	<p>La ley da un lugar al orientador pero también le asigna más funciones.</p> <p>visibilización del rol de orientador con la ley 1620</p> <p>La incidencia de la ley depende del tipo de formación profesional, la ley como arma de visibilización que a su vez acarrea más responsabilidades</p> <p><u>La ley da un lugar al</u></p>	ley de convivencia

	<p>digamos que pienso que ese ha sido como el cambio. / la ley puso de moda el bullying o5s1</p>	<p><u>orientador pero también le asigna más funciones</u></p>	
	<p>desde mi punto vista, mi caso, no ha cambiado, digamos por formación antes de la ley, yo ya como que manejaba los casos teniendo en cuenta más la causa y el analisis de lo que sucede en cualquier comportamiento y digamos que eso no sucedio despues la ley 07s1</p>	<p>la formación del orientador determina unas prácticas incluso antes de la ley</p> <p>formas de abordar casos ya establecidas, parecidas a las que reglamenta la ley 1620</p> <p>La ley no incide por la formación en cuanto al manejo de casos</p> <p><u>La formación del orientador determina unas practicas que no han sido cambiadas por la ley 1620</u></p>	<p>formación de los orientadores</p>
	<p>yo si siento que después de la aplicación de esta directiva, el orientador si se esfuerza un poco más en generar estrategias , para digamos que limitar estas conductas que no son asertadas tan feasientmente enla escuela. De alguna manera si he sentido que se ha reforzado el trabajo para uno como orientador en la medida que tiene que generar otras estrategias muy diferentes para evitar la sacnción o evitar el castigo, en</p>	<p>La ley exige al orientador más estrategias que eviten conductas punitivas.</p> <p>se refuerza el quehacer del orientador con la 1620 llevándolo a pensarse diferentes estrategias a las que ya se tenían</p> <p>La ley aumenta el grado de exigencia y</p>	<p>ley de convivencia</p>

	<p>ese sentido si he sentido pues (...) más la dificultad y pues evidentemente las transiciones son complicadas</p>	<p>refuerza la práctica del orientador</p> <p><u>Exigencia de la ley para generar estrategias que eviten lo punitivo</u></p>	
	<p>desde la ley, yo creo que el aporte de la ley es reforzar cosas que se venía trabajando, no creo que introduzca cosas nuevas, la ley es como el recordatorio "ojo que esto es importante"</p>	<p>La ley como refuerzo de lo ya trabajado</p> <p>La ley no es novedosa</p> <p>Ley de convivencia como refuerzo del trabajo del orientador</p> <p>Ley de convivencia como refuerzo del trabajo del orientador</p>	<p>ley de convivencia</p>

	<p>la unificación del criterio, entonces deja de ser subjetivo, entonces no lo abordo como yo persona, como yo orientador o como yo rector creo que se debe manejar, sino que hay una rigurosidad, entonces "esto de hacerse de esta manera" y todos hagamoslo de la misma manera más para garantizar el derecho, pero si es más la legalización de lo que ya se hacía, de pronto intentaron a través de eso unir varias entidades, intentaron, porque lo siguen intentando y no se logra. o4s2</p>	<p>La ley desplaza la subjetividad del orientador para dar lugar a la rigurosidad, legaliza lo que ya se hacía.</p> <p>Rigurosidad a la hora de manejar los casos de convivencia e intento de unir entidades a las insituciones educativas.</p> <p>Con la ley se legaliza el trabajo hecho por los orientadores</p> <p>La ley desplaza la subjetividad del orientador para dar lugar a la rigurosidad</p>	<p>ley de convivencia</p>
	<p>es lo mismo que uno venía haciendo y viendo y todo es lo mismo, solo que ahora se normatizo "digo yo", se legalizó porque cambios no ha habido en las conductas de los estudiantes ni en el trabajo que uno realiza si no es como la norma. de legalizar, y clasificar. o5s2</p>	<p>La ley legalizó lo que ya se venía haciendo</p> <p>Normatizar lo que ya se realizaba</p> <p>Normatizar el trabajo de los orientadores</p> <p>La ley legalizó lo que ya realizaban los orientadores</p>	<p>ley de convivencia</p>

	<p>simplemente las esta tipificando todas las alteraciones que se pueden cometer en la convivencia y te esta estableciendo protocolos de atención, pare de contar, te deja abierta la alternativa, el comité de convivencia debe crear programas, debe crear prevención, debe crear, debe crear.. no te dice como ni quien, es muy abierta en lo que tiene que ser cerrado y muy cerrada en lo que tiene que ser abierta entonces no... o10, s2</p>	<p>La ley tipificó las alteraciones dadas en la convivencia</p> <p>clasificación de las situaciones que afectan la convivencia. Se hace ardua la labor del comité de convivencia</p> <p>La ley determina deberes pero no es clara a quienes</p> <p>la ley tipificó las alteraciones dadas en la convivencia y dejó abierta la acción del comité de convivencia</p>	<p>ley de convivencia</p>
	<p>todo quieren arreglarlo con una bendita ley... es que fijense que todo se quiere arreglar con una ley, y ya con una ley el país cambio, vamos a prohibir el consumo de drogas, firmamos el decreto y a todo el mundo le quitaron las ganas de meter drogas, inmediatamente el drogadicto dejo de ser drogadicto porque se firmo un decreto que se acabo, ... y es la concepción absurda que nos tiene en esa discusión y ocurre es situación, por eso esa ley ni ninguna ley será pertinente para ese tipo de cuestiones, eso de que firmen una ley que diga que no más embarazos en el país no va hacer que los embarazosdejen de darse porque se firmo la ley o12,s2</p>	<p>La ley no es pertinente para resolver los problemas sociales</p> <p>La ley no es pertinente porque no resuelve situaciones que afectan la convivencia</p> <p>La ley de convivencia no resuelve los problemas de fondo</p> <p>La ley 1620 no es pertinente para resolver las problemáticas sociales</p>	<p>ley de convivencia</p>

	<p>pues el manual adaptó la ley 1620 y lo hizo a través de 3 ejes, "me cuido, cuido al otro y cuido mi entorno", los ejes del manual son: cuidado, autocuidado, cuidado del otro, cuidado del entorno. Entonces a través de esos tres ejes se manejan las situaciones tipo 1, 2 y 3. o1s3</p>	<p>Adaptación de los manuales de convivencia a la ley 1620</p> <p>Ajuste de los manuales con la ley 1620</p> <p>Adecuar el manual de convivencia con base en la ley 1620</p> <p>Ajuste de los manuales de convivencia con base en la ley 1620</p>	<p>ley de convivencia</p>
	<p>al inicio del año se trabajó la ley de convivencia, los docentes la conocieron. Entonces vemos como que cada uno qué responsabilidad tenemos. de todas maneras los casitos que nos llegan a orientación de convivencia ya también uno sigue como un protocolo con ellos, de la forma de cómo atenderlos O2s3</p>	<p>Corresponsabilidad de la comunidad académica, sustentada desde la ley 1620</p> <p>Reconocer la responsabilidad que cada integrante de la comunidad educativa tiene entorno a la convivencia</p> <p>Conocimiento de las responsabilidades que determina la ley para tratar casos de convivencia</p> <p>Conocimiento de la corresponsabilidad de la comunidad académica, sustentada en la ley 1620</p>	<p>corresponsabilidad-tensión</p>

	<p>pues la 1620 lo que aboga en principio es por la participación, que se ve representada en el gobierno escolar donde se desarrollan varias estrategias para que no solamente se busque aminorar los conflictos que se presenten sino varias estrategias tambien de prevencion, las instituciones, la mayoría, van a hacer prevención, cuando ya hay un momento de intervención usualmente el orientador es el que toma la vocería, a no ser de que haya un coordinador también a fin o un coordinador de convivencia o5s3</p>	<p>La ley 1620 como garante de participación y corresponsabilidad</p> <p>Participación en el gobierno escolar visibilizada por la ley 1620</p> <p>La ley 1620 como garante de participación y corresponsabilidad en el gobierno escolar</p>	<p>ley de convivencia</p>
	<p>plan de orientación basados en 9 líneas. no solo basado en la ley 1620 sino toda la normatividad que como debemos estar alineados con ella o8s3</p>	<p>Plan de orientación basado en nueve líneas</p> <p>Plan de orientación con líneas de acción basadas en la normatividad</p> <p>Plan de orientación que abarca diversas líneas en las que trabaja la insitución</p> <p>Plan de orientación con líneas de acción basadas en la normatividad</p>	<p>proyectos, programas y talleres</p>

	<p>del proyecto de educación sexual hay una norma que dice como se deben distribuir y en que proyectos transversales y nosotros dividimos educación sexual y convivencia porque son los temas de la ley 1620. o10s3</p>	<p>La ley 1620 expone como proyectos transversales la educación sexual y la convivencia</p> <p>Proyectos transversales de educación sexual y convivencia según la ley</p> <p>Proyectos transversales como sexualidad y convivencia</p> <p>La ley 1620 expone como proyectos transversales la educación sexual y la convivencia</p>	<p>ley de convivencia</p>
	<p>Pero básicamente a nosotros nos toca prevenir y hay una parte de la ley 1620 que tiene que ver con toda la labor de la orientación y de todo eso que nos toca hacer que es participar en los comités de convivencia, participar de las políticas de convivencia institucionales y cómo darle vía a los derechos de los niños porque el restablecimiento de los derechos le corresponde a otros entes, entonces en ese sentido todas las acciones tienen que ver con la 1620, incluso dice cuáles en algunos artículos. o18s3</p>	<p>La prevención como labor de la orientación, sustentada desde la ley 1620</p> <p>los orientadores deben hacer prevención según la ley</p> <p>Labor de la orientación vista en la prevención basandose en la ley 1620</p> <p>La prevención como labor de la orientación, sustentada desde la ley 1620</p>	<p>ley de convivencia</p>

<p>* Reconocer asociaciones y tensiones entre las prácticas de los orientadores y la ley de convivencia escolar.</p>	<p>para mi, no ha habido tensión con la norma, en otros estamentos como coordinación o docentes, sí, porque ellos no han sido formados para eso, igual yo pude ser formada.. no profesionalmente... o sea no han sido formados profesionalmente y en la formación personal ya de colegio en lo que cada uno vivió, pues todos fuimos formados por escuela tradicional y en la escuela tradicional es castigo-recompensa, entonces, pero con nuestra formación profesional y en la practica pues yo veo que con los chicos pues uno en su rol tenía que ser diferente pero el profe de aula no, el profe de aula ni el coordinador porque ellos tenían que ser autoridad , ser normativos, entonces llega esta ley a tumbarles pues todo eso, esa estructura que tenían (...) pero yo pienso que específicamente en el rol de orientador no hay tensión, qué hay, una visibilización más de su rol y unas funciones de pronto más específicas o5s1</p>	<p>La ley no genera tensión al orientador, pero si a otros agentes educativos.</p> <p>tensiones entre la norma y estamentos académicos como rectoria, coordinación y docentes</p> <p>La ley ha tensionado a otros agentes educativos</p> <p><u>La ley no genera tensión al orientador, pero sí a otros agentes educativos</u></p>	<p>ley de convivencia</p>
--	---	--	---------------------------

	<p>en cuanto a tensiones lo que recuerdo es que, yo soy como muy crítica de los documentos tmabipen y recuerdo que en esa epoca y creo que todavia nos quedamos con un sector de la ley, pero hay una aprte de la ley, pero hay una aprte de la ley que ese momento leía y creo que hace menos de un año apenas existe lo que son los comites de convivencia distritales, nacionales y había una cantidad de cosas que no recuerdo mucho los terminos, pero sé que en ese momento no exisintían, de tla manera que todo el mundo se fue casi siempre pues hacia tipo 1, tipo 2 y tipo 3 y se minimizó en eso y en cómo se debía conformar el comite de convivencia y en unas cuantas cosas pero la ley como tal queod mucho por fuera, entonces parami eso produce una tensión , yo... no creo en todo que está escrito. o7s1</p>	<p>No hay tensión sino una aplicación reducida de la ley</p> <p>minimización de la ley a las situaciones tipo 1, tipo 2 y tipo 3</p> <p>La ley se centró en situaciones particulares, no de manera general</p> <p><u>Tensión dada por la minimización de la ley en aspectos particulares</u></p>	<p>tensiones</p>
	<p>yo creería y es una tensión que me va a producir de pronto con ustedes, y es que lo pedagógico no alcanza, cuando tu hablas del perdón, por ejemplo, y eso lo vivimos en varios casos. tú hablas del perdón y bueno sí se dan las manos y se van pero por dentro eso no se modifica con escribir, con la cartelera, con la buena intención, tú te vas con ese resentimiento y eso necesita un proceso que excede lo predagógico. o7 s1</p>	<p>La pedagogia no es suficiente para el manejo del conflicto en la escuela</p> <p>lo pedagógico no da la herramientas necesarias/suficientes para trabajar la convivencia</p> <p>Lo pedagógico no alcanza para abordar lo restaurativo que sustenta la ley</p> <p><u>lo pedagógico no alcanza para abordar lo restaurativo que sustenta la ley</u></p>	<p>tensiones</p>

	<p>están reclamando muchos derechos, que no hay claridad y por eso es ambigua, no hay claridad en ciertas corresponsabilidades que tienen los estudiantes, hay muchos derechos y no tantos deberes, pero si también algo positivo es que al menos cambiamos de las faltas leves, graves, gravísimas a situaciones, entonces como que... claro que también es ambiguo" o3s1</p>	<p>La ley no es clara frente a la asignación de responsabilidades de los estudiantes</p> <p>no se reconoce la corresponsabilidad de los estudiantes en términos de derechos y deberes, por tanto, se percibe la ley ambigua</p> <p>La ley es ambigua, se asumen derechos más no responsabilidades</p> <p><u>No se reconoce la corresponsabilidad de los estudiantes en términos de derechos y deberes, por tanto, se percibe la ley ambigua</u></p>	<p>corresponsabilidad-tensión</p>
	<p>Ah! sí es importante que nosotros como orientadores sepamos si, la ley 1620 y como se maneja en las instituciones pero precisamente en algunos momentos volvemos al cuento de hasta dónde va coordinación de convivencia y hasta donde vamos nosotros como orientadores, porque a veces nosotros terminamos asumiendo casos de convivencia que corresponden a coordinación, pero nosotros como conocimiento si claro, además de que nosotros participamos en la construcción también de manual de convivencia y en el manual de convivencia debe estar incluida la ley 1620. o1, si</p>	<p>Confusión al momento de delimitar cuándo actúa coordinación y cuando actúa orientación.</p> <p>No se tiene claridad en la funciones de las diferentes instancias de los colegios como coordinación y orientación</p> <p>No es clara la delimitación de responsabilidades entre las instancias del colegio y orientación</p> <p>No se tiene claridad antes las funciones de las diferentes instancias de los colegios como coordinación y</p>	<p>corresponsabilidad-tensión</p>

		orientación	
	<p>" Yo lo que creo es que con esta ley se ha estructurado, pero era algo que ya se venía realizando en el sentido de intervenir en situaciones que se hacen necesarias en la parte de convivencia, pues como lo han expuesto las otras compañeras que somos garantes de los derechos de los niños cuando se establece vulnerabilidad en la parte convivencial, entonces desde una situación leve hasta una situación que puede ser más compleja en la cual nosotras con nuestra función estamos muy pendientes de las alertas a nivel de la secretaría, si se hace necesario empezar a activar las alertas, empezar a direccionar los casos a entidades como de pronto Bienestar Familiar, la Fiscalía y demás... o3, s1</p>	<p>La ley ha estructurado lo que ya se venía realizando</p> <p>La ley estructura la labor del orientador</p> <p>Estructuración de la labor del orientador desde la ley 1620</p> <p>La ley 1620 ha estructurado lo que ya se venía realizando</p>	tensiones
	<p>si me parece importantísimo que nosotros como orientadoras la conozcamos pero también pienso que la ley es como de alguna manera, pienso que tiene esos niveles de ambigüedad, donde no se limitan o aclaran temas de responsabilidad en cuanto a los adolescentes, en cuanto a familia, en cuanto a instituciones y demás y eso sí me ha generado alguna inquietud, pero nosotros obviamente somos garantes de derechos, los que están implícitos en la ley no? o4, s1</p>	<p>La ley 1620 es ambigua</p> <p>La ley es ambigua pero aun así se aplica para garantizar derechos</p> <p>La ley es ambigua no se tiene clara la responsabilidad(deberes) de los estudiantes</p> <p>La ley 1620 es</p>	tensiones

		ambigua	
	<p>"Yo pienso dos cosas, que por un lado para las familias, para los estudiantes ha sido la posibilidad de reclamar más derechos y a veces más de la cuenta, por un lado y para los colegios continuar defendiendo los derechos de los estudiantes pero también ser más cuidadosos en registrar en hacerlas actas, en llevar a cabo las cosas de una forma más cuidadosa en cuanto a la posibilidad de sistematización, cierto? en cuanto a la posibilidad de inmediatez que demos respuesta a esto, cuidado con esto, si la ley de alguna manera nos alerta a todos" o1,s1</p>	<p>La ley 1620 como garante de derechos exige tener mayor rigurosidad en la sistematización de casos.</p> <p>La ley como una forma de exigir más derecho por parte de padres y estudiantes, también se hace necesaria su rigurosidad</p> <p>Hay más sistematización de los casos de convivencia, sin embargo se evidencia la sobreexigencia de derechos por parte de los padres</p> <p>la ley 1620 es garante de derechos y exige ser más cuidadosos en la sistematización de los caso de convivencia</p>	tensiones
	<p>"si yo insistió también en eso, esta ley tiene sus más como sus menos, si' uno de sus menos es que están reclamando muchos derechos, que no hay claridad y por eso es ambigua, no hay claridad en ciertas corresponsabilidades que tienen los estudiantes, hay muchos derechos y no tantos deberes, pero si también algo positivo es que al menos cambiamos de las faltas leves, graves, gravísimas a</p>	<p>La ley 1620 es ambigua, permite reclamar derechos pero no hay corresponsabilidad.</p> <p>Excesividad de exigencia de derechos y poco reconocimiento de deberes</p>	tensiones

	situaciones.. o2,s1	<p>Pros en el tema de derechos y contras y de corresponsabilidad en la ley</p> <p>La ley 1620 es ambigua</p>	
	<p>Algo bueno y malo es que se incluyó los derechos sexuales y reproductivos, y me parece interesante eso pero también quedo ambiguo y entonces están reclamando ya, como ahorita es toda la libertad, algo de expresión y quedó abierta si, quedo abierta esa posibilidad entonces hagamos en los colegios todo, tengamos nuestra relación de pareja homosexual y nadie puede decir nada porque la ley 1620, lo ampara en los derechos porque hay que tener en cuenta los derechos sexuales y reproductivos, si es bueno porque hay que incluirlo porque estamos cambiando nuestra sociedad y nuestra mente a esas posibilidades porque eso se está dando en nuestros estudiantes, pero hasta donde está realmente el límite (...) pero no hay algo que me limite hasta donde cómo al el derecho y hasta donde realmente estoy afectando también la convivencia porque ahí hemos tenido dificultades de convivencia dentro de nuestras instituciones, bueno porque entonces las personas que son homofóbicas y como manejamos esa situación , entonces a quien le damos derechos si"? a los que son hetero y están defendiendo su heterosexualidad, o le vamos a dar peso a los homo, (...) tenemos que equilibrar, pero eso está ambiguo" o2,s1</p>	<p>Tensión ante la inclusión de los derechos sexuales y reproductivos</p> <p>Ambigüedad entre los DDHHSYR y la afectación de la convivencia</p> <p>La amplitud de la ley frente a los DDHHSYR dota de derechos pero no limita los comportamientos de los estudiantes en el colegio</p> <p>Ambigüedad entre los DDHHSYR y la afectación de la convivencia</p>	convivencia

	<p>la ley habla mucho de los derechos, conocer los derechos de los niños, garantizarles todo lo que tiene que ver con su bienestar y demás, pero también deja de lado todo lo que tiene que ver con los deberes, entonces los deberes de familia y los deberes de los niños y demás, y entonces los niveles de exigencia hay uno cae como en la dificultad o en el cuidado de hasta dónde vienen los niveles de exigencia o ir más allá para evitarse un problema que tiene que ver con tipo legal o algo así, es así como para mí..." o4,s1</p>	<p>La ley 1620 da lugar a los derechos pero no a los deberes.</p> <p>No hay lugar para los deberes en la ley 1620</p> <p>La ley no es clara en la enunciación de deberes</p> <p>La ley 1620 da lugar a los derechos pero no a los deberes</p>	<p>ley de convivencia</p>
	<p>"Yo me uno al comentario (los estudiantes enuncian la ley para validar derechos), ellos lo enuncian, pero que? que pasan con esos derechos sexuales y reproductivos y me parece que lo que Doris dice es cierto, el manejo que le dan algunos adolescentes es como pegarse de esa frasecita, cuando estamos dándonos cuenta de que por su ciclo evolutivo los adolescentes están sufriendo una serie de cambios, de ambigüedades de tener cierta claridad en algunas cosas, me parece que más bien hay que apoyarlos y cómo de pronto darles elementos de reflexión, más que permitirles y dejarles hacer, porque eso es lo que alguna vez ve con los jóvenes, como que se les permite, dejar hacer dejar pasar, que el derecho a la libre personalidad" o1,s2</p>	<p>Los estudiantes enuncian la ley para validar derechos pero no d alugar a la reflexión de esto</p> <p>Los estudiantes se escudan en la ley para que "les dejen hacer"</p> <p>Los estudiantes usan la ley para validar sus derechos</p> <p>Los estudiantes usan la ley para validar sus derechos</p>	<p>tensiones</p>
	<p>De hecho esos padres también se vienen en contra de la institución cuando la exigencia va más allá y cuando se les habla que detrás de ese derecho viene también un deber, y su derecho también tiene un límite y no puede pasar por encima de los demás, entonces también esos padres empoderados en una ley que presenta ambigüedad, y que de alguna manera hace que</p>	<p>Tensión entre derechos y deberes</p> <p>Tension entre derechos y deberes con los padres</p> <p>Se refleja la tensión de los deberes y derechos en los padres de familia</p>	<p>padres de familia-tensiones</p>

	<p>los maestros tengan que tener cuidado de su actuar para que la ley no los vaya a venir en contra, y generarse una cantidad de problemáticas, porque por omisión o por sobre acción se llama, entonces puede ser más complicado". o2,s1</p>	<p>Tensión entre derechos y deberes en los padres de familia</p>	
	<p>La misma palabrita lo dice tengo derechos a... y quedan el aire, cuales son, como se manejan y que hay que hacer en estas situaciones... y se esta desbordando en los colegios esa parte...o4,s1</p>	<p>La ley como garante de derechos, que quedan en el aire</p> <p>Se desborda la garantía de derechos en las instituciones a raíz de lo estipulado en la ley 1620</p> <p>Los derechos no son claros desbordando las acciones del orientador</p> <p>Se desborda la garantía de derechos en las instituciones a raíz de lo estipulado en la ley 1620</p>	<p>tensiones</p>
	<p>" Bueno yo creo que independiente de la ley, que es un elemento que sirve para fortalecer, aprender, difundir y demás, pero nosotros como orientadores tenemos unas funciones específicas que es garantizar que haya unos niveles de convivencia y demás que le permitan a los estudiantes estar bien, en cuanto a eso desarrollamos su trabajo con unos objetivos claros que se planean desde el primer momento en que se trabaja en grupo, tanto con orientación como con la persona de convivencia y los maestros de acuerdo con las necesidades específicas y se va realizando un plan de acción durante todo el año, obviamente no</p>	<p>El orientador no debe olvidar sus funciones específicas independientemente de lo que la ley aporte.</p> <p>Se reconoce que ya el orientador tiene unas funciones ya inscritas fuera de las que se plantea en la ley</p> <p>El orientador tiene claridad sobre sus funciones independiente de lo establecido por la ley</p> <p>El orientador no debe olvidar sus</p>	<p>orientación</p>

	<p>desconociendo que todo está enmarcado dentro de los términos legales no?." o2, s1</p>	<p>funciones específicas independientemente de lo que la ley aporte.</p>	
	<p>Lo que correspondía a nosotros pues era lo de salud sexual y reproductiva, lo de rutas de atención tipo 1, 2,3 y 4, riesgos psicosociales y esos digamos que se colocó dentro de el manual de convivencia porque fue también uno de los, normas como de colocarlo de trabajarlo, en el manual de convivencia y eso se hizo pues a nivel, allá en la red, no sé, pues pienso que era de todo, porque incluso la cámara de comercio nos dieron unas personas que llegaron a capacitarnos frente a la construcción de este manual de convivencia, porque las rutas de atención fue algo a nivel, eso fue nacional o8, s1.1</p>	<p>Adaptación de los manuales de convivencia de acuerdo con lo sustentado en la ley 1620</p> <p>reconstrucción de los manuales de convivencia a proposito de la ley 1620</p> <p>Ajuste de manuales con la ruta de atención establecida en la ley</p> <p>Ajuste de los manuales de convivencia de acuerdo con lo sustentado en la ley 1620</p>	<p>ley de convivencia</p>

	<p>yo de manera personal, también considero que si uno no se hace necesario en un sitio, pues como que también uno empieza ... uno tiene que hacer necesaria la función de uno, pues también con la ley y todo, pero también el quehacer como psicólogo, como orientador, como profesional , porque igual, yo trabaje en colegios privados donde todavía no se trabajaba esa ley, por ejemplo. pero pues yo me hacía necesaria, porque pues si no, en un privado pues "hasta luego", entonces uno genera la necesidad, la importancia de lo uno aprendió, no sé, mirar uno sus talleres, en los comportamientos en los niños frente a diversos temas, como el que se ve en reproducción sexual, como embarazos en adolescentes, que antes no era bullying pero igual le pasaban a uno los niños que porque se está molestando al otro , que ese niño constantemente hace, ¿si?, y no era bullying, en ese.. no había bullying, no se llamaba así...o8,s1.1</p>	<p>el orientador debe hacer necesaria su presencia en las insituciones educativas</p> <p>el orientador debe hacer valer su papel dentro de las instituciones</p> <p>El quehacer del orientador prevalece ante la ley</p> <p>El quehacer del orientador prevalece ante la ley</p>	<p>orientación</p>
	<p>de alguna manera yo si siento que después de la aplicación de esta directiva, el orientador si se esfuerza un poco más en generar estrategias , para digamos que limitar estas conductas que no son acertadas tan fehacientemente en la escuela. De alguna manera si he sentido que se ha reforzado el trabajo para uno como orientador en la medida que tiene que generar otras estrategias muy diferentes para evitar la sanción o evitar el castigo, en ese sentido sí he sentido pues (...) más la dificultad y pues evidentemente las transiciones son complicadas, no es tan fácil asimilar todo un contexto de escuela tradicional a otro esquema diferente porque</p>	<p>refuerzo de las funciones del orientador</p> <p>La ley ayudo a que el orientador se esforzará más en su labor pero para evitar la sanción.</p> <p>La aplcación de la ley 1620 conllevó a que el orientador se esforzará por generar más estrategias</p> <p>La aplcación de la ley 1620 conllevó a que el orientador se esforzará por generar más estrategias</p>	<p>ley de convivencia</p>

	<p>efectivamente venimos educandonos de una manera y los cambios para todos son muy difíciles siento que el rol del orientador es un rol muy líder en la medida en que permite la creación y del desarrollo de ideas que mejoran digamos la posibilidad de acceder a que las situaciones indeseadas no sucedan y por eso en esa medida siento que es un rol muy importante pero también es, enfrenta al orientador a ese contexto y determina de alguna manera su proceder y también lo que ven los otros de ese orientador o9,s1.1</p>		
	<p>pero yo pienso que específicamente en el rol de orientador no hay tensión, qué hay, una visibilización más de su rol y unas funciones de pronto más específicas, porque antes uno sabía que uno qué hacía con el chiquito, uno lo mandaba a tal y a tal, pero esas rutas y esos protocolos como tan organizados antes yo pienso que nos ayudan a organizar más el trabajo a protegerse, si porque la ley también tiene cosas de que por ejemplo, si tu no remiten o si tu no informas, pues viene una investigación, antes igual lo hacía, pero yo no lo tenía tan claro o tan visible, que si yo no hago esto pues puede venir una investigación sobre mi o puede venir un control interno a decirme es que usted no hizo, y se hacen más visibles los apoyos que antes si uno mandaba de pronto a bienestar pero ahora con la ley es como también exigirle a esas entidades que también tienen que responder frente a ese proceso, entonces yo pienso que antes personalmente creo que es una ayuda, es una herramienta que si uno la sabe utilizar y la conoce, porque si uno no conoce la ley, ni sabe los alcances de la</p>	<p>La ley como una herramienta de apoyo para el orientador</p> <p>La ley visibiliza al orientador y le aporta herramienta para su labor en convivencia</p> <p>Desde el rol de orientador no hay tensión con la ley</p> <p>Desde el rol de orientador no hay tensión con la ley</p>	<p>orientación</p>

	<p>ley también puede ser un arma de doble filo para mi, pero si yo conozco la ley y sé lo que necesito en mi rol, es una herramienta de apoyo porque yo digo "no es que mira, la ley me protege porque yo debo remitir a ciertas entidades" cuando el pap's viene y me dice "pero usted porque me remitió a bienestar familiar", "no sumercé es que la ley lo dice yo no puedo negar", la corresponsabilidad, entonces yo pienso que no en el rol de orientador no se presenta tensión. o5,s1.1</p>		
	<p>... implican al orientador toda la responsabilidad de otra practica que no sea la sanción, entonces usted en su cabeza tiene que tener ese elemento que posibilite que el niño genere cambio y se transforme la practica , osea, todo tiene que estar en su cabeza, porque como nosotras (...) aplicabamos era sanciones y ya no lo hacemos yo soy coordinadora, entonces usted que es la orientadora usted si sabe de todo eso, usted maneje eso, entonces si así más trabajo para mi en ese sentido, inventese usted lo que va a pasar de ahora en adelante a partir de esta ley, de alguna manera yo me siento obligada por esto. o9, s1,1</p>	<p>La ley 1620 demandó más trabajo al orientador, obligada por otros estamentos</p>	<p>tensiones</p>
	<p>yo no tengo mucho que agregar, si no solamente en esa epoca critiba y todavía sigo cirtcando, peor ya lo entiendo como porqué, la falta de seguimiento, porque todo lo escrito es "precioso", si no hay personas que están tan compormetidas como ella y todo ese equipo, y que se dedican realmente a</p>	<p>En ocasiones la ley no trasciende el papel</p> <p>La ley no es tracendente,</p> <p>La ley se queda en el papel</p>	<p>tensiones</p>

	<p>hacer lo que se debe hacer , hay muchos colegios y estoy hablando en Colombia, pues que definitivamente cambiaron una palabrita o dosy nada de esto existe, , entonces en ese sentido tambipen uno dice, pues el proposito de la ley fue muy buenay se discutió a nivel políticoy todo lo demás , pero como muchas leyes quedan ahí como en el papel... o7,s1.1</p>	<p>La ley no es trascendente</p>	
	<p>a mi me inquieta como el alcance de comités de convivencia, está el comité de convivencia y hay una situación y se piensa que en el comité de convivencia se va a resolver todas los conflictos y entonces el comite de convivencia su función es llegar a acuerdos escuchar, pero no sancionar, entonces lo que espera de pronto el docente es que emita una sanción y nosotros siempre nuestro papel es de mediación y pedagógico... o3,s,2</p>	<p>Se da una sobrexigencia al comité de convivencia</p> <p>El comite de convivencia no sanciona, lo cual genere tension con los docentes</p> <p>Tensión por parte de los docentes ante el alcabce del comité de convivencia</p> <p>Tensión por parte de los docentes ante el alcance del comité de convivencia</p>	<p>tensiones</p>
	<p>pues a veces me inquieta un poquito como, porque ahí hablan de convivencia pero a veces también como que meten esos protocolos que son otras cosas personales, como de la persona,entonces una vez leia como los protocolos de ideación suicida, de abuso, bueno de abuso si se podría como colocar ahí porque sería como que todos debemos conocer pero digamos que a veces hay como una mezcla ahí de lo personal, más lo mezclan con lo de convivencia según las situaciones, como que a veces no me queda claro eso que atiende, si es lo emocional de la persona o es solo lo de convivencia.. o4, s.2</p>	<p>No hay claridad en las sitauciones que los orientadores deben manejar y cómo se deben manejar</p> <p>La ley integra protocolos diferentes a los DDHHSYR, y esto no es claro en relación a la convivencia</p> <p>Inquietud ante la atención del orientador desde la ley</p> <p>Inquietud antes las situaciones que los</p>	<p>orientación</p>

		orientadores deben manejar y cómo se deben manejar	
	<p>todo quieren arreglarlo con una bendita ley... es que fijense que todo se quiere arreglar con una ley, y ya con una ley el país cambio, vamos a prohibir el consumo de drogas, firmamos el decreto y a todo el mundo le quitaron las ganas de meter drogas, inmediatamente el drogadicto dejo de ser drogadicto porque se firmo un decreto que se acabo, ... y es la concepción absurda que nos tiene en esa discusión y ocurre es situación, por eso esa ley ni ninguna ley será pertinente para ese tipo de cuestiones,... o,12, s2.2</p>	<p>La ley no es pertinente para resolver los problemas sociales</p> <p>La ley no es pertinente porque no resuelve situaciones que afectan la convivencia</p> <p>La ley de convivencia no resuelve los problemas de fondo</p> <p>La ley 1620 no es pertinente para resolver las problemáticas sociales</p>	tensiones

Anexo 6. Formato de consentimiento Informado

**Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión de Proyectos – Centro de Investigaciones CIUP
Comité de Ética en la Investigación**

En el marco de la Constitución Política Nacional de Colombia, la Resolución 0546 de 2015 de la Universidad Pedagógica Nacional y demás normatividad aplicable vigente, considerando las características de la investigación, se requiere que usted lea detenidamente y si está de acuerdo con su contenido, exprese su consentimiento firmando el siguiente documento:

PARTE UNO: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

	FORMATO
---	----------------

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Facultad, Departamento o Unidad Académica	Facultad de Educación. Departamento de Psicopedagogía
Título del proyecto de investigación	Ley de convivencia escolar y práctica de docentes orientadores de Puente Aranda
Descripción breve y clara de la investigación	Este proyecto de investigación tiene como propósito analizar las prácticas de los docentes orientadores de la Red Local de Puente Aranda y su relación con la ley de convivencia escolar. Para ello, se propone una investigación bajo el método cualitativo hermenéutico, que permitirá a través de la técnica de los grupos focales, visibilizar, las percepciones que los orientadores tienen ante la ley 1620, para luego describir la forma en que esta ley ha atravesado su práctica, en torno a la convivencia escolar. En consiguiente, se hace necesario señalar la intención de entrever las tensiones y reiteraciones que emergen entre lo normativo y lo práctico, en el campo de la orientación. Lo cual implica un análisis entre lo fijado en las políticas públicas educativas, centradas en este caso, en la convivencia escolar y las acciones asumidas en el escenario educativo, por parte del docente orientador.
Descripción de los posibles riesgos de participar en la investigación	Ninguno. La información recopilada será tratada bajo los parámetros de investigación en ciencias sociales, prestando atención especial, a los procedimientos de confidencialidad y anonimato.
Descripción de los posibles beneficios de participar en la investigación	Taller donde se ofrecerán estrategias para tratar el tema la convivencia escolar, que se alimentará de los procesos que los orientadores han llevado a cabo, y que buscan contribuir en el mejoramiento de los mismos.
Datos generales de los investigadores	Nombres y Apellidos: 1.Jenny Carolina Galeano López 2.Julián Andrés Layseca Díaz 3.Paula Andrea Rodríguez Camelo Correo electrónico: Dsi_jcgaleanol333@pedagogica.edu.co Dsi_jalaysecad755@pedagogica.edu.co Dsi_parodriguezc331@pedagogica.edu.co

PARTE DOS: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo:

_____ Mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía
N° _____ de _____ Teléfono y N° de celular: _____
_____ Correo electrónico: _____
_____ Orientador(a) de la Institución

_____ que hace parte de la Red de Orientadores de la
Localidad de Puente Aranda.

Declaro que:

1. He sido invitado(a) a participar en el estudio o investigación de manera voluntaria.
2. He leído y entendido este formato de consentimiento informado o el mismo se me ha leído y explicado.
3. Todas mis preguntas con relación a la investigación han sido contestadas claramente.
4. Conozco el mecanismo mediante el cual los investigadores garantizan la custodia y confidencialidad de mis datos, los cuales no serán publicados ni revelados a menos que autorice por escrito lo contrario.
5. Autorizo expresamente a los investigadores para que utilicen la información y las grabaciones de audio, video o imágenes que se generen en el marco del proyecto.
6. Sobre esta investigación me asisten los derechos de acceso, rectificación y oposición que podré ejercer mediante solicitud ante el investigador responsable, en la dirección de contacto que figura en este documento.

En constancia el presente documento ha sido leído y entendido por mí en su integridad de manera libre y espontánea.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formulario de Consentimiento Informado</small>	FORMATO
	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

Fecha: _____